BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**
SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXIII Nº 406 29 de abril de 2011

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 045/051
Resoluciones Recursos Humanos Nº 043/064

6 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0185/0244

10 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0775/0936

24 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 0387/0437

26 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0515/0587

31 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 022/034

32 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 023/064

37 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

78 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 039/044

79 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 054/079- Disposición 005

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO Nº 045/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir de las 07:00 hs. del día 19 de abril de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.
ART.2º) COMUNICAR, que a partir de las 07:00 hs. del día 19 de abril de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2011.

MOREIRA
GONZALEZ

DECRETO Nº 046/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 20 de abril de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART.2º) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 20 de abril de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO Nº 047/11

ART.1º) MODIFICAR, el art. 1º del Decreto CD Nº 156/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
«Art.1º) **ESTABLECER** atento a la naturaleza del vínculo respecto de la contratación de Profesionales e Idóneos Asesores de los ediles, que resulta aplicable el procedimiento de excepción del régimen general de contrataciones prescripto en el art. 26º, inciso 3, apartado h) de la Ley Nº 6 de Contabilidad, con un tope límite de contratación mensual por profesional o idóneo la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500,00)».
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO Nº 048/11

ART.1º) PRORROGAR, la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día jueves 5 de mayo de 2011, a las 14:00 hs.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO Nº 049/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 25 de abril de 2011, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo, Sr. Pablo González.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO Nº 050/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir de las 11:00 hs. del día 27 de abril de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.P.V., Sr. Raúl O. MOREIRA.
ART. 2º) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 26 de abril de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio RIZZO.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011.

MOREIRA
GONZALEZ

DECRETO Nº 051/11

ART. 1º) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs. del día 28 de abril de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 043/11

ART.1º) DEJAR SIN EFECTO lo descripto en el Considerando y Artículo 1º de la RESOLUCIÓN RHCD Nº 033/11 de fecha 29/03/11 en lo referente al CAMBIO DE FUNCIONES de la Agente Planta Contratada del CD., Srta. YAMILA PRINOS DNI Nº 28.102.311.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 044/11

ART.1º) HACER EFECTIVO el pago de Horas Extraordinarias realizadas por la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MARIA CRISTINA OVIEDO – Legajo Nº 3888/1, Cat., 21 (veintiuno), de acuerdo al siguiente detalle:…»

09/03/2011	**2 (dos)**	**NORMALES**

ART.2º) HACER EFECTIVO el pago de Horas Extraordinarias realizadas por la Agente Planta Permanente del CD., Srta. CAROLINA ALMONACID – Legajo Nº 3986/1, Cat., 21 (veintiuno), de acuerdo al siguiente detalle:…»

09/03/2011	**2(dos)**	**NORMALES**

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 045/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Marzo de 2011 a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. GABRIELA BERSIER – DNI 21.021.631, Legajo Nº 4337/1, quien se encontraba cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa del BLOQUE SP., resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 092/11 (11/04/11) del Bloque SP.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 046/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OSCAR EDUARDO AVENDAÑO – DNI Nº 14.739.628 – Legajo Nº 3175/5, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Nº 064/11 (Ingresada el 08/04/11) del Bloque MPF.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 047/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. MACARENA ROCIO VILLALBA – DNI Nº 32.130.819 – por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 14 de Diciembre de 2011, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque SP., Doña MARISA MONTERO, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 094/11 del Bloque SP.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 048/11

ART.1º) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del CD., Sr. SERGIO DANIEL SCHMIT, DNI Nº 27.363.995 – Legajo Nº 3309/0, Cat. 22 (veintidós), quien se desempeñara a partir del día 01 de Abril de 2011 como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE SP, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 093/11 (11/01/11) del Bloque SP.
ART.2º) AUTORIZAR al Agente Sr. SERGIO DANIEL SCHMIT, DNI Nº 27.363.995 – Legajo Nº 3309/0, a percibir el PLUS LEGISLATIVO (Decreto Nº 101/08) a partir del día 01 de Abril de 2011.
ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 049/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 de la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MONICA PEREZ – Legajo Nº 2311/6, a partir del día 05 de Enero de 2011 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0302/2011 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo requerido en Memorandum Nº 0148/2010 de la Secretaria Legislativa del CD.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Articulo 1º) de la presente, a partir del día 05 de Enero de 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 050/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 de la Agente Planta Permanente del CD., Sr. JULIO CESAR MADARIETA – Legajo Nº 1264/5, a partir del día 05 de Enero de 2011 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0292/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo requerido en Nota Nº 001/2011 de la DACD, autorizado por el Director de Suministro y Patrimonio a/c Sec. Admin. CD.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del CD., Sr. JULIO CESAR MADARIETA – Legajo Nº 1264/5, a partir del día 05 de Enero de 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 051/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 de la Agente Planta Permanente del CD., Directora Administrativa del CDA/C, Srta. ANDREA ANDRADE – Legajo Nº 3280/8, a partir del día 24 de Enero de 2011 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0285/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo requerido en Memorandum Nº 001/2011 de la DACD.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a la Agente Planta Permanente del CD., Agente Planta Permanente del CD., Directora Administrativa del CDA/C, Srta. ANDREA ANDRADE – Legajo Nº 3280/8, a partir del día 24 de Enero de 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 052/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente Municipal Adscrito al Bloque UCR, Sr. FABIAN VILLAFAÑE – Legajo Nº 3457/6, a partir del día 21 de Enero de 2011 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0357/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo requerido en Memorandum Nº 003/2011 de fecha 24/01/11 del Bloque UCR.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a partir del día 21 de Enero de 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 053/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente Planta Permanente del CD., Sr. FERNANDO LUIS GRAVA – Legajo Nº 1953/4, a partir del día 31 de Enero de 2011 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0308/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo requerido en Memorandum Nº 009/2011 (31/01/11) de Presidencia del CD.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a partir del día 31 de Enero de 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 054/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente Planta Permanente del CD., Sr. PEDRO MARTINEZ – Legajo Nº 1479/6, a partir del día 03 de Enero de 2011, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0303/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente en virtud de lo establecido en el Art. 3º) del Decreto CD., Nº 001/2011 de fecha 03/01/11.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a partir del día 03 de Enero de 2011.
ART.3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente citado en el Articulo 1º) de la presente, usufructuada a partir del día 07 de Febrero de 2011.
ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 055/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente Planta Permanente del CD., Sr. PABLO ALEJANDRO BARRIA – Legajo Nº 2816/9, a partir del día 16 de Febrero de 2011 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0286/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo informado por la Directora Administrativa del CD A/C, Srta., ANDREA ANDRADE en Nota Nº 016/10.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del CD., Sr. PABLO ALEJANDRO BARRIA – Legajo Nº 2816/9, a partir del día 16 de Febrero de 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 056/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 de la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MARIA DEL CARMEN OLIVA – Legajo Nº 1267/0, a partir del día 21 de Febrero de 2011, debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0313/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 21/02/11 de la DACD.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a la Agente citado en el Articulo 1º) de la presente, a partir del día 21 de Febrero de 2011.
ART.3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 de la Agente citada en el Artículo 1º) de la presente, usufructuada a partir del día 07 de Abril de 2011.
ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 057/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente Planta Permanente del CD., Sr. DANIEL AGUILAR – Legajo Nº 3623/4, a partir del día 03 de Febrero de 2011, debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0317/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo requerido en Memorandum Nº 013/2011 de la Secretaria Legislativa del CD.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES del Agente citado en el Articulo 1º) de la presente, a partir del día 03 de Febrero de 2011.
ART.3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, usufructuado a partir del día 14 de Marzo de 2011.
ART.4º) INTERRUMPIR el goce de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente citado en el Articulo 1º), a partir del día 27 de Marzo de 2011 por Razones de salud de acuerdo al certificado Médico extendido por el HRRG., ingresado como Asunto Nº 0698 de fecha 31/03/11 en la Dirección de Recursos Humanos del CD.
ART.5º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 058/11

ART.1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente Planta Permanente del CD., Sr. FERNANDO ALBERTO RIVERO – Legajo Nº 3617/0, a partir del día 28 de Febrero de 2011, debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución Nº 0245/2010 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 021/2011 de la DLCD.
ART.2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Articulo 1º), a partir del día 28 de Febrero de 2011.

ART.3º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 del Agente citado en el Artículo 1º) de la presente, a usufructuar a partir del día 25 de Abril de 2011, en virtud de lo requerido mediante Memorandum Nº 046/2011 de la DLCD.
ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 059/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARISOL XIMENA HERNANDEZ OYARZO – DNI Nº 18.744.718, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal mediante Nota Nº 070/2011 (Ingresada el 14/04/11).
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 14 de abril de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION Nº 060/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RUBEN DARIO CABRERA – DNI Nº 13.272.719 – Legajo Nº 2136/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 091/2011 del Bloque FPV.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 18 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 061/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JOEL IGNACIO ARCE – DNI Nº 35.885.615, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 31 de Julio de 2011, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Nº 075/2011 (ingresada el 15/04/11) de Presidencia CD.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 18 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 062/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NORA BEATRIZ DURAN – DNI Nº 17.368.158, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIANM, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal mediante Nota Nº 075/2011 (ingresada el 15/04/11).
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 18 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION Nº 063/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: CARLOS ALBERTO CABRAL, Cat. 23 (veintitrés) a/c – Legajo Nº 1127/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 11 de Mayo de 2011 debiendo reintegrarse el día 15 de Junio de 2011.
ART.2º) REMITIR. a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 20 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 064/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: PAULA ALEJANDRA MONTELONGO, Cat. 24 (veinticuatro)– Legajo Nº 3906/3, Planta Contratada Bloque SP, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 25/04/2011 debiendo reintegrarse el día 25/05/2011.
ART.2º) REMITIR. a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 20 de abril de 2011

OJEDA
RIZZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0185/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 16/04/2011 a la hora 11:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0186/11

ART 1º) REVOCAR, la designación a cargo de la Coordinación Área Operativa, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 787/2007, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERA Julio Eduardo, Legajo Nº 1345/5, Categoría 18 (dieciocho) – R8, quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0187/11

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Coordinación Cementerio Municipal, Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA Juan José, Legajo Nº 3260/3, Categoría 19 (diecinueve), quién viene desempeñando tareas generales, pasa a cumplir funciones como Administrativo, designándolo a cargo de la Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0188/11

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2810/2010, Artículos 5º, 7º y 9º - «Personas Mayores de 60 años», a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la contribuyente que se detalla a continuación:

Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
DUARTE Juan Antonio	00010007
GUICHOT Manuel Oscar	00012819
MAZZARELLO Teresa Esther	00005225

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0189/11

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CALISTO Héctor Aníbal, Legajo Nº 0911/3, quien desempeña funciones como Juez de Faltas, dependiente del Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0540/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0190/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0146/2011, **donde dice:** «...Sra. SAHIUEQUE Lorena Inés, Leg. Nº 2687/5...», **debe decir:** «...Sra. SAIHUEQUE Lorena Inés, Leg. Nº 2687/5».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0191/11

ART 1º) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración de la Coordinación de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0485/2006, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ Héctor Oscar, Legajo Nº 3423/1, Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria – Dirección General de Inspección a la Dirección de Bromatología e Higiene, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ Héctor Oscar, Legajo Nº 3423/1, Categoría 22 (veintidós), quien desempeñará funciones como Inspector.
ART 3) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0192/11

ART 1º) REVOCAR, a partir del dia 10/12/2010, la Adscripción a la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Nacional Sra. BERTONE, Rosana Andrea, que fuera otorgada por Decreto Municipal Nº 0480/2010 a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cristina María LEGUIZAMÓN, Legajo Nº 1952/6, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas.
ART 2º) AUTORIZAR, a partir del día 14/10/2010, el reintegro a sus funciones habituales en la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cristina María LEGUIZAMÓN, Legajo Nº 1952/6, Categoría 19 (diecinueve), designándola a cargo de la Categoría 21 (veintiuno), quien cumple funciones como Administrativa en la mencionada Dirección.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0193/11

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ALVAREZ Delia Margarita, Legajo Nº 1910/1, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Inspector en la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0999/2010.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0194/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CASAS SARAVIA, Rafael, DNI. Nº 20.247.263, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias, la Sección «F», Macizo «57», Parcela «07», con una superficie de 240 Mts^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según Plano de Mensura T-F-2-22-06, de acuerdo al valor fijado mediante Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/08.
ART 2º) EL PRECIO de venta fijado en el Artículo anterior, será abonado en la forma establecida en el convenio de pago que forma parte integrante de las actuaciones obrantes en el expediente letra «C» 3596/2007.
ART 3º) EL PRECIO de venta establecido en el Artículo 1º, surge de la aplicación del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Nº 2555/08, y del valor estipulado mediante Decreto Municipal Nº 919/08, que determina el valor del Mt^2 en la suma de $107,40 (Pesos ciento siete con 40/100)
ART 4º) REMITIR a la Dirección Municipal de rentas, copia del presente Decreto a los fines del cumplimiento del Artículo 4º del decreto Municipal Nº 441/2010.
ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ART 6º) EL NO CUMPLIMIENTO por parte del adjudicatario de lo establecido en el artículo anterior, como las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, como también la falta de pago de más de tres (03) cuotas del predio pactado y en los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y en pleno derecho, constituye causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el mismo, como así también de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio.
ART 7º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0195/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. FONSECA, Gloria del Carmen, DNI. Nº 11.465.089, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias, la Sección «F», Macizo «56», Parcela «14», ubicado en la calle Playero Blanco Nº 089 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240 Mts^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticin-

co mil setecientos setenta y seis con 00/100), de acuerdo al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 3584/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establecerá de acuerdo al Convenio de Pago Nº 003/2010, suscripto oportunamente por la Sra. FONSECA, Gloria del Carmen, DNI. Nº 11.465.089, por un monto total de $25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $396,04 (Pesos trescientos noventa y seis con 04/100), cada una de ellas, venciendo la primera del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del Presente Decreto Municipal.
ART 3º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias en vigencia.
ART 4º) REGISTRAR. Aprobar el Convenio de Pago Nº 03/2010 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0196/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VIDAL, Héctor Alfredo, DNI. Nº 16.396.698, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias, la Sección «F», Macizo «59», Parcela «19», ubicado en la calle Chorlo Ceniciento Nº 049 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240 Mts^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), de acuerdo al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 3648/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establecerá de acuerdo al Convenio de Pago Nº 07/2010, suscripto oportunamente por el Sr. VIDAL, Héctor Alfredo, DNI. Nº 16.396.698, por un monto total de $25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $700,88 (Pesos setecientos con 88/100), cada una de ellas, venciendo la primera del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del Presente Decreto Municipal.
ART 3º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias en vigencia.
ART 4º) REGISTRAR. Aprobar el Convenio de Pago Nº 07/2010 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0197/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LAYUZ, Ramón Jorge, DNI. Nº 23.966.360, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias, la Sección «F», Macizo «56», Parcela «22», ubicado en la calle Playero Blanco Nº 019 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240 Mts^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), de acuerdo al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 3933/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establecerá de acuerdo al Convenio de Pago Nº 12/2010, suscripto oportunamente por el Sr. LAYUZ, Ramón Jorge, DNI. Nº 23.966.360, por un monto total de $25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $596,16 (Pesos quinientos noventa y seis con 16/100), cada una de ellas, venciendo la primera del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del Presente Decreto Municipal.
ART 3º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias en vigencia.
ART 4º) REGISTRAR. Aprobar el Convenio de Pago Nº 12/2010 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0198/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 03/05/2011 a la hora 11:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/05/2011 a la hora 11:00, del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, a los efectos de asistir a la invitación cursada por el Senado de la Nación con el fin de recibir el «Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal 2010» como así también la entrega de diplomas correspondientes, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1313/2011.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0199/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, el día 18/04/2011 a la hora 16:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/04/2011 a la hora 15:00, a los efectos de entrevistarse con el Secretario de Deportes de la Nación, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Letra AMDJ Nº 091/2011.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0571/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0571/2009.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0200/11

ART 1º) REVOCAR, el Cargo de la Jefatura de la División Equipo de Programación, dependiente del Departamento Diseño y Programación, Dirección Municipal de Informática y Cómputos de la Secretaría de Finanzas, revistiendo la Categoría 21 (veintiuno), otorgado a través del Decreto Municipal Nº 0084/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CALDERINI Matías Ezequiel, Legajo Nº 4094/1.
ART 2º) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración de Datos, dependiente de la Coordinación del Sistema SIAF, Dirección Municipal de Informática y Cómputos, Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CALDERINI Matías Ezequiel, Legajo Nº 4094/1, Categoría 10 (diez).
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0201/11

ART 1º) AUTORIZAR al Secretario de Finanzas a emitir el Acto Administrativo de alcance particular, por el cual será intimado a iniciar los trámites para obtener el beneficio provisional correspondiente, al agente municipal que reúna los requisitos exigidos por la Ley Nº 561 «Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de los Tres Poderes del Estado Provincial».
ART 2º) SE DEBERA acompañar junto con la notificación del acto, los certificados de servicios necesarios para el trámite provisional.
ART 3º) EL AGENTE MUNICIPAL intimado, deberá iniciar el trámite jubilatorio en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación.
ART 4º.- EL AGENTE que inicie los trámites jubilatorios, podrá continuar prestando servicios hasta que se le acuerde el respectivo beneficio provisional por un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos, cuando no se hubiera otorgado por causas no imputables al agente, a cuyo término el agente será dado de baja.
ART 5º) DEROGAR, a partir del dia de la fecha, el Decreto Municipal. Nº 0538/2008.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0202/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/05/2011 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/05/2011 a la hora 23:30, con motivo de asistir a la invitación cursada por el Senado de la Nación, con el fin de recibir el «Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal 2010», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1352/2011.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0203/11

ART 1º) COMUNICAR que el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, se ausentará de la Provincia de Tierra del Fuego, por razones particulares, desde el día 19/04/2011 a la hora 07:00, regresando el día 26/04/2011 a la hora 23:00.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) DEJAR establecido que el traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0204/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 14/04/2011 a la hora 22:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0205/11

ART 1º) REVOCAR, en todos sus términos el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 511/2009, donde se otorga designación de cargo y categoría, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo Nº 1785/0, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con dependencia directa del Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0206/11

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación Operativa de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (veinte) R 8, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada y según Convenio 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANTILLÁN, Héctor Ramón, Legajo Nº 1968/2, Categoría 18 (dieciocho) R8.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0207/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0101/2011, **donde dice:** «...al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo Nº 1575/2...», **debe decir:** «...al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo Nº 1775/2».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0208/11

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MENENDEZ, Guillermo Arturo, Legajo Nº 1275/8, Categoría 23 (veintitrés).
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0209/11

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 13/04/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. HERRERO Mónica Beatriz, Legajo Nº 1849/0, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba funciones a cargo de la Jefatura del Departamento Extensión Cultural, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 144/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0210/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/04/2011 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 16:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades del IPAUSS.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realizará en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0211/11

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga, a partir del día 01/04/2011 al día 30/06/2011, estableciéndose un máximo de 81 (ochenta y un) cupos, del Proyecto de «Capacitación y Práctica en Forestación, Parquización y Paisajismo Urbano año 2010, y del Compromiso de Entrenamiento Laboral y Formación Forestal, que fueran incrementado y aprobado, respectivamente, por el Decreto Municipal Nº 0635/2010 de fecha 15/10/2010, por el periodo de 3 (tres) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Compromiso, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3547/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas por la prórroga del Proyecto.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0212/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/04/2011 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, con motivo de realizar gestiones en el IPAUSS.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretarias de Finanzas y de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realizará en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2011

OJEDA
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0213/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 19/04/2011 a la hora 10:30, regresando el mismo día a la hora 17:00, con motivo de mantener reuniones con el Sr. Intendente de la Ciudad de Ushuaia.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realizará en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2011

OJEDA
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0214/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1º y 3º del Decreto Municipal Nº 0198/2011 de fecha 18/04/2011, según el siguiente detalle:
donde dice: «…el día 03/05/2011 a la hora 11:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/05/2011 a la hora 11:00...», **debe decir:** «...el día 03/05/2011 a la hora 11:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/05/2011 a la hora 18:00…»
donde dice: «…vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...», **debe decir:** «...vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA …»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2011

OJEDA
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0215/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 19/04/2011 a la hora 17:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0216/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 19/04/2011 a la hora 17:00, el Secretario de Producción Prof. Gustavo MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0217/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 19/04/2011 a la hora 17:00, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0218/11

ART 1º) ASIGNAR la suma de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) en concepto de Fondo a Rendir, al agente municipal, Sr. BRIZUELA, Daniel, Legajo Nº 1485/1, quien se desempeña como Director General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 096/2011.
ART 2º) DESIGNAR, al Sr. BRIZUELA, Daniel, Legajo Nº 1485/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0219/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL la Inauguración del Paseo LAGUNA DE LOS PATOS.
ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0220/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 24/04/2011 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 27/04/2011 a la hora 23:00, del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a los efectos de realizar gestiones en la Delegación Municipal y en la Vice-Presidencia del Banco Central de la República Argentina, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1386/2011.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Rossi.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y en concepto de reintegro de gastos de acuerdo al Decreto Municipal Nº 349/2010, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0221/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/04/2011 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de realizar tramites en el ámbito del Juzgado de la mencionada Ciudad.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Finanzas y de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0222/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 25/04/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0223/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 27/04/2011 a la hora 17:00 vía terrestre con vehículo oficial hacia la Ciudad de Ushuaia, con regreso a nuestra Ciudad proveniente de Buenos Aires el día 01/05/2011 a la hora 10:35, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Julio BOGADO, a los efectos de reunirse con autoridades del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1428/2011.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Julio BOGADO, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) POR SECRETARIA de Finanzas**,** proceder a la liquidación de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000,00) en concepto de Fondo a Rendir a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Julio BOGADO.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0224/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 26/04/2011 a la hora 23:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0225/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL La realización de la 1ª Jornada «El Cáncer en la Vida Cotidiana».
ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0226/11

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LUGO Rosa Isabel, Legajo Nº 1004/9, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña tareas generales en el Deposito Municipal en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 0133/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0227/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0147/2011 de fecha 30/03/2011, **donde dice:** «...al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Sr. SALAS José Manuel, Legajo Nº 2781/8...», **debe decir:** «...al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALAS José Manuel, Legajo Nº 3781/8.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0228/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0718/2010 de fecha 16/11/2011, **donde dice:** «...al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA Víctor Hugo, Legajo Nº 2736/7, Categoría 10 (diez) D1...», **debe decir:** «...al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA Víctor Hugo, Legajo Nº 2736/7, Categoría 18 (dieciocho) R8.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0229/11

ART 1º) REVOCAR, la designación a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0161/2006, al agente Municipal Planta Permanente Sr. PONCE, Carlos Romualdo, Legajo Nº 1819/8, Categoría 24 (veinticuatro).
ART 2º) TRANSFERIR desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, al agente Municipal Planta Permanente Sr. PONCE, Carlos Romualdo, Legajo Nº 1819/8, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como Administrativo en el Centro de Atención Comunitaria Nº 1 «Vicente Ferrer».
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0230/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/04/2011 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 16:00, con motivo de asistir a reuniones programadas en el ámbito del Ministerio de Economía.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Finanzas y de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0231/11

ART 1º) COMUNICAR que el regreso previsto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN para el día 23/04/2011, por razones particulares, su regreso se prevé para el día 05/05/2011 a la hora 12:00.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0232/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, DNI. Nº 11.314.777, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias, la Sección «F», Macizo «57», Parcela «05», ubicado en la calle Chorlo Pecho Castaño Nº 040 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240 Mts^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), de acuerdo al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» Nº 3595/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establecerá de acuerdo al Convenio de Pago Nº 021/2010, suscripto oportunamente por el Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, DNI. Nº 11.314.777, por un monto total de $25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 60 (sesenta cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $596,16 (Pesos quinientos noventa y seis con 16/100), cada una de ellas, venciendo la primera del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del Presente Decreto Municipal.
ART 3º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias en vigencia.
ART 4º) REGISTRAR. Aprobar el Convenio de Pago Nº 21/2010 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0233/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 27/04/2011 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0234/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL El Proyecto denominado «Alta en el Cielo Riograndense».
ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0235/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL el 25º Aniversario del «Centro Cristiano de Río Grande».
ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0236/11

ART 1º) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), a favor de la Coordinadora de Gabinete, Sra. Marianela Pita, Legajo Nº 3927/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1525/2011.
ART 2º) DESIGNAR a la Coordinadora de Gabinete, Sra. Marianela Pita, Legajo Nº 3927/6, única responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0237/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 818/2010 de fecha 15/12/2010, **donde dice**: …»según plano de mensura T.F. 2-33-98"; **deberá decir**: …»según plano de mensura T.F. 2-33-99".
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0238/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 27/04/2011 a la hora 17:00, el Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0239/11

ART 1º) DECLARAR INTERES CULTURAL La 3ª Feria del Libro y Infantil Juvenil 2011 «Río Grande Lee».
ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0240/11

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura de Calle Turno Tarde del Departamento Tránsito, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General, Secretaría de Gobierno, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS Julio Elías, Legajo Nº 2430/9, Categoría 22 (veintidós).
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0241/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0192/2011 de fecha 18/04/2011, **donde dice:** «...**AUTORIZAR,** a partir del día 14/10/2010, el reintegro a sus funciones habituales en la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cristina María LEGUIZAMÓN, Legajo Nº 1952/6...», **debe decir:** «...**AUTORIZAR,** a partir del día 10/12/2010, el reintegro a sus funciones habituales en la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cristina María LEGUIZAMÓN, Legajo Nº 1952/6.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0242/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanza Municipales Nº 895/97 y Modificatorias, a favor del Sr. GASPAR, Lázaro, DNI. Nº 14.286.952, por la Parcela 1f, Macizo 14, Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 375,31 Mts^2 (trescientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-39-04, y a lo actuado mediante Expediente Letra «G» Nº 0871/1997.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0243/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. FRIAS José Alberto – DNI Nº 23.607.216, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), la Parcela 02, Macizo 64, Sección «F», ubicado en la calle Chorlo Ceniciento Nº 218 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 240 m^2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), de acuerdo al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 3706/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 16/2010, suscripto oportunamente por el Sr. FRIAS José Alberto – DNI Nº 23.607.216, por un monto de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $877,59 (Pesos ochocientos setenta y siete con 59/100) cada una de ellas, venciendo la primera del 1 al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.
ART 3º). **EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia.
ART 4º) APROBAR y REGISTRAR el Convenio de Pago Nº 16/2010 por el predio municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0244/11

ART 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanza Municipales Nº 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales Nº 1266/00, a favor del Sr. TAVIE DELGADO Justino Segundo - DNI. Nº 18.773.742, por la Parcela 22, Macizo 158, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 316,20 Mts^2. (Trescientos dieciséis Metros Cuadrados con veinte Decímetros Cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-84-89, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 0607/1997.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0775/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso Nº 11/2011, de fecha 07/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 723/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la el Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0776/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 08/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, DNI. Nº 35.987.715, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1258/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0777/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 23/2011, correspondiente a la Obra: «CENTRO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL, CHACRA XI» - ZONA Nº 8, a favor de la empresa: «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», por la

suma de $780.027,92 (Pesos setecientos ochenta mil veintisiete con 92/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4367/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0778/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 14/2011, correspondiente a la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE PINTURA EN EL PUESTO DE AVISTAJE DE AVES PLAYERAS (BARQUITO AZUL) - AÑO 2011», a la empresa: «LIDER CONSTRUCCIONES» por la suma de $34.291,89 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno con 89/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 625/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación presupuestaria, de la suma de $4.588,41 (pesos cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 41/100) correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0779/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de $ 34.497,43 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 43/100), del Contrato de Obra Nº 169/2010 (SOYSP-DSP) de fecha 02/11/2010, registrado bajo el Nº 6874 en fecha 23/11/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2377/2010 de fecha 23/11/2010, suscripto entre este el Sr. CORTES, Ángel Rafael, DNI. Nº 10.807.745, representante de la empresa: «Z.E.U.S.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3983/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra Nº 169/2010	$ 149.788,95
Importes certificados al 31/12/2010.	$ 115.291,52
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	$ 34.497,43

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0780/11

ART 1º) REVOCAR el Contrato de Empleo Público del agente municipal, Sr. TEJADA ANDRADE Enzo Emiliano, Legajo Nº 4514/4, quien se encuentra en el Anexo I de la Resolución Municipal Nº 676/2011, Aprobación de Contratos de Empleo Público – Personal Municipal.
ART 2º) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente municipal, Sr. TEJADA ANDRADE Enzo Emiliano, Legajo Nº 4514/4 por el período comprendido entre el 30/03/2011 hasta el 30/06/2011, categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Municipal, quien desempeña funciones de tareas generales en el Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0781/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de 17.000,00 (Pesos diecisiete mil con 00/100), del Contrato de Locación de Uso Nº 33/2010 de fecha 12/11/2010, registrado bajo el Nº 6884 en fecha 29/11/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2430/2010 de fecha 29/11/2010, suscripto entre la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. Nº 20.982.466, representante de la firma: «Transporte Nahiara», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3984/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Uso Nº 33/2010.	$ 25.500,00
Importes facturados al 31/12/2010.	$ 8.500,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	$ 17.000,00

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0782/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1296/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0783/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de $193.176,41 (Pesos ciento noventa y tres mil ciento setenta y seis con 41/100), del Contrato de Obra Nº 124/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/07/2010, registrado bajo el Nº 6757 en fecha 09/09/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1853/2010 de fecha 09/09/2010, suscripto entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, titular de la firma: «CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3052/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra Nº 124/2010	$ 547.483,12
Importes certificados al 31/12/2010.	$ 354.306,71
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	$ 193.176,41

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0784/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2011 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASTIGLIONE Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0785/11

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción a la Dirección de Cultura – Secretaría de Asuntos Sociales, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLEGAS Rodolfo Héber, Legajo Nº 3749/4, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir funciones como administrativo..
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0786/11

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud al Departamento Intendencia, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ESTRADA, Mirian Estaura, Legajo Nº 3991/8, Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir funciones como personal de maestranza.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0787/11

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de las Secretarías de Finanzas, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0788/11

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será entregada en forma mensual, en los meses de Junio, Julio y Agosto/2011, para la conformación de los Módulos Alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a personas que por prescrip-

ción médica presenten bajo peso, por la suma aproximada de $59.904,00 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1242/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0789/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CORONEL, Rosa Analía, DNI. Nº 30.955.565, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1178/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0790/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PONCE, María Carolina, DNI. Nº 20.408.624, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 976/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PONCE, María Carolina.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0791/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 09/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MORÁN, Susana Marisa, DNI. Nº 18.277.221, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 007/2011 - Trámite Nº 2217/2011 y la documentación obrante en el Expediente 1046/2011.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro FXN-205 de fecha 31/03/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 32.500,00 (Pesos treinta y dos mil quinientos), suscripto por el Sr. RAYA, Gerardo Fabián, DNI. Nº 17.594.594, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) a favor de la Sra. MORÁN, Susana Marisa, DNI. Nº 18.277.221, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0792/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso Nº 08/2011 de fecha 04/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, DNI. Nº 14.660.048, representante del Sr. RASUK, Mario Rolando, DNI. Nº 12.733.034, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 522/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Carlos Benito, representante del Sr. RASUK, Mario Rolando.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0793/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 46/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 09/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre Sr. Carlos Osvaldo SUÁREZ, DNI. Nº 10.585.132, titular de la firma «TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1007/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos Osvaldo SUÁREZ.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0794/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 16/2011 (SOYSP-DOVyT) de fecha 19/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUÁREZ, Rosario Francisco, DNI. Nº 10.153.318, representante de la empresa «CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUAREZ SRL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2093/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SUÁREZ, Rosario Francisco.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0795/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de $1.555.346,95 (Pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 95/100), del Contrato de Obra Nº 87/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 26/05/2010, registrado bajo el Nº 6597 en fecha 16/06/2010 y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1249/2010 de fecha 16/06/2010, suscripto entre la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. Nº 29.568.096, apoderada de la firma: «BESTAND S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2047/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra Nº 87/2010.	$6.189.529,81
Importes certificados al 31/12/2010.	$ 4.634.182,86
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	$ 1.555.346,95

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0796/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y sus respectivos pagos según condición contractual, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 07/07/2010, registrado bajo el Nº 6692 en fecha 05/08/2010 y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1605/2010 de fecha 05/08/2010, suscripto entre este el Sr. CALDERÓN DIAZ, Héctor Alejandro, DNI. Nº 18.744.702, representante de la firma: «ACL XERVICE S.R.L», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2426/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0797/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 26/2011, correspondiente a la adquisición del equipamiento para realizar gimnasia en general, Obra: «EQUIPAMIENTO DE PLAZAS AÑO 2011», solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma: «LATIN PLAY S.R.L.», por la suma de $87.985,07 (Pesos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco con 07/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 629/2011.
ART 2º) DESESTIMAR, la oferta presentada por la firma: «HIPERTEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por el no cumplimiento de los puntos 10.1.3.-10.1.4.-10.1.6.-10.1.7.-10.1.8.-10.1.9. del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares.
ART 3º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «LATIN PLAY S.R.L.», por la suma de $87.985,07 (Pesos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco con 07/100).
ART 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011, por la suma de $87.985,07 (Pesos ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco con 07/100), en la Categoría Programática 507/00 09 02 03.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0798/11

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2010, registrado bajo el Nº 6731 en fecha 02/09/2010, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1784/2010 de fecha 02/09/2010, por el período adicional de siete (07) meses, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del citado Contrato, suscripto entre la Profesora, María Gabriela CASTILLO, DNI. Nº 20.454.928, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2738/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Gabriela CASTILLO, DNI. Nº 20.454.928.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0799/11

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Convenio de Colaboración de fecha 14/05/2010, registrado bajo el Nº 6570 en fecha 02/06/2010, y que fuera aprobado mediante Resolución

Municipal Nº 1129/2010 de fecha 02/06/2010, por el período 01/01/2011 hasta el 31/12/2011, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Convenio, suscripto entre la Sra. CRINITI, Teresa Lorena, DNI. Nº 24.186.365, representante de la «Asociación Civil Alianza Francesa de Tierra del Fuego», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1858/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0800/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de $ 416,67 (Pesos cuatrocientos dieciséis con 67/100), del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 02/2010 (SOYSP) de fecha 06/01/2010, registrado bajo el Nº 6611 en fecha 28/06/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1335/2010 de fecha 28/06/2010, suscripto entre este el Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, DNI. Nº 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4330/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 02/2010	$ 30.000,00
Importes certificados al 31/12/2010.	$ 29.583,33
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	$ 416,67

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0801/11

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/05/2011 a la hora 11:15, regresando a nuestra Ciudad el día 08/05/2011 a la hora 14:30, de la agente municipal, Prof. MORAN Y FLORES, Cristina, Legajo Nº 3065/1, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1314/2011.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0802/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA, Maria Cristina, DNI. Nº 16.101.739, según Informe Técnico Nº 266/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1280/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0803/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ALVARADO, Pablo Raúl, según Informe Técnico Nº 240/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1288/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0804/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. MARECO, Mirta Beatriz, DNI. Nº 13.364.090, según Informe Técnico Nº 216/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1183/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0805/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MAZZARO, Rocío Lorena, DNI. Nº 32.276.646, según Informe Técnico Nº 244/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1284/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0806/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. Nº 18.857.310, según Informe Técnico Nº 272/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1281/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0807/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ, Lina mercedes, DNI. Nº 31.348.139, según Informe Técnico Nº 269/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1282/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0808/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUIRRE, Sandra Carina, DNI. Nº 24.174.753, según Informe Técnico Nº 243/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1292/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0809/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PENA, Nelida Adriana, DNI. Nº 21.176.160, según Informe Técnico Nº 241/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1291/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0810/11

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de un equipo de audio, detalladas en el Trámite de referencia, solicitada por la Sra. Claudia Marambio, DNI Nº 14.783.279, que será utilizado para llevar adelante un sorteo bono contribución, organizado con el propósito de recaudar fondos para poder solventar parte de los gastos que ocasiona la estadía en la Ciudad de Buenos Aires de sus hijos Agustina Fernández y Luca Águila, ya que este último ha sido derivado a un centro de mayor complejidad por la patología de relevancia que presenta, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1173/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0811/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos los Convenio de Pago y su Anexo, suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, (IPAUSS), representado por su Presidenta a cargo Sra. AGUILAR Fresia Haydee – DNI Nº 13.392.619, y por otra parte el Municipio de la Ciudad de Río Grande; representado en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1355/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0812/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 52/2011 de fecha 16/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Baldecir, DNI. Nº 14.963.205, representante de la empresa: «AMARAL CONSTRUCCIONES», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1167/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero que correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AMARAL, José Baldecir, representante de la empresa: «AMARAL CONSTRUCCIONES».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0813/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 005/2011 de fecha 04/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RANDAZZO, Daniel Horacio, DNI. Nº 10.932.947, Productor del Espectáculo «CARMEN» Maximiliano Guerra y el Ballet del MERCOSUR, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1300/2011.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0814/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble Nº 14/2011 de fecha 30/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Patricia Graciela CARCAMO, DNI. Nº 18.140.452, representante del Sr. Aníbal Luís GUIDO, DNI. Nº 8.442.058 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0948/2011.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0815/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 08/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREZ, Ángel David, DNI. Nº 36.552.157, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1260/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0816/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 08/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AGUIRRE, Maria Lucrecia, DNI. Nº 14.021.742, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1259/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0817/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 08/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDELA, Javier Víctor, DNI. Nº 28.690.308, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1257/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0818/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 08/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ARREGUI, Brenda Anahi, DNI. Nº 35.694.076, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1262/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0819/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 08/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREZ MILLALONCO, Audencio, DNI. Nº 94.291.964, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1261/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0820/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 55/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 22/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. Nº 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1061/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, representante de la empresa: «Bestand S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0821/11

ART 1º) APROBAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los respectivos pagos, de la Póliza Integral de Copiado (P.I.C.) Nº 03/2010 de fecha 01/02/2010, registrado bajo el Nº 6411 en fecha 25/02/2010, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la firma: «NEXO S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos , aprobado mediante Resolución Municipal Nº 351/2010 de fecha 25/02/2010 y prorrogado por Resolución Municipal Nº 2514/2010 de fecha 16/12/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 388/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0822/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCION COMUNITARIO EN CHACRA II», siendo el Presupuesto Oficial de dicha Obra la suma de $80.221,96 (Pesos ochenta mil doscientos veintiuno con 96/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1218/2011.

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	$3.247,75
Movimiento de suelo	$ 130,62
Estructura Resistente	$5.102,10
Mampostería	$4.549,77
Cubierta de techos	$13.316,85
Pisos	$11.319,30
Tabiquería	$26.993,75
Carpintería	$2.367,44
Instalaciones	$6.950,38
Terminaciones	$4.764,00
Varios	$1.480,00
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 80.221,96**

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 08/2011, para la ejecución de la Obra: «AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCION COMUNITARIO EN CHACRA II», consistente en la contratación de la mano de obra para realización de la misma, por la suma de $80.221,96 (Pesos ochenta mil doscientos veintiuno con 96/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 26/04/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0823/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/04/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, agente municipal Sr. MARTINEZ, Luís Argentino, Legajo Nº 1660/8, Categoría 21 (veintiuno), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1175/2011.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0824/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/04/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la agente municipal Sra. Valeria CAPOTORTO, Legajo Nº 4115/7, Asesora Letrada de este

Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1176/2011.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0825/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 950/2011, como así también la Resolución Municipal Nº 0619/2011 de fecha 30/03/2011, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0826/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/04/2011 a la hora 15:00, con regreso el mismo día a la hora 24:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0827/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CAYUN, Cecilia del Pilar, DNI. Nº 25.401.022, según Informe Técnico Nº 264/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1308/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0828/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABREJOS MIL, Dora Raquel Manuela, DNI. Nº 94.112.452, según Informe Técnico Nº 265/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1290/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0829/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Miriam Delia, DNI. Nº 14.894.079, según Informe Técnico Nº 270/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1289/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0830/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARROSO, Sebastián Eusebio, DNI. Nº 35.356.950, según Informe Técnico Nº 273/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1283/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0831/11

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor del Sr. BARRENECHEA, José Luís, DNI Nº 16.059.799; el cual, padre de un menor que padece una patología de relevancia, solicita dicha asistencia para poder trasladarse a la Ciudad de Buenos Aries con el fin de participar del seminario denominado: «WORKSHOP NIVEL I», destinado a la capacitación para padres y profesionales al cuidado de personas con desafíos dentro del trastorno del Espectro Autista, según Informe Técnico - Administrativo Nº 012/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1269/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0832/11

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de una (01) tostadora y una (01) aspiradora, los mismos fueron solicitados por la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. Nº 18.140.419, para llevar adelante un sorteo bono contribución que se está organizando, con el propósito de recaudar fondos para solventar parte de los gastos que le ocasionará el traslado, alojamiento, racionamiento y movilidad durante la estadía en la Ciudad de Buenos Aires, ya que ha sido derivada a un Centro de Mayor Complejidad por la patología de relevancia que presenta; y asimismo la adquisición de una (01) picadora, destinada a la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, Sra. MENENDEZ NAVARRO, Verónica Beatriz, DNI. Nº 92.792.464, y su Secretaria, Sra. LOPEZ, María Esther, DNI. Nº 12.591.201, la cual será utilizada como premio en el sorteo del Bono Contribución que están organizando de la XIV Exposición a Nivel Nacional, por la suma aproximada de $1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1299/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0833/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de un Subsidio Continuado a favor del «Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos», representado por su Presidente, la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. Nº 12.617.897, y su Tesorera, la Sra. RODRIGUEZ, Gladys Isabel, DNI. Nº 14.022.337, por un monto total de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil), pagadero en diez (10) cuota mensuales de $5.000,00 (Pesos cinco mil) cada una, comenzando la primera en el mes de Marzo/2011, extendiéndose al mes de Diciembre/2011 inclusive, según Informe Técnico Administrativo Nº 005/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 897/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0834/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 252/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/12/2008, registrado bajo el Nº 5716 en fecha 17/12/2008, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2174/2008 de fecha 17/12/2008, celebrado entre el Sr. VOLPI, Guillermo Daniel, DNI. Nº 17.113.363 apoderado de la empresa: «Proalsa SRL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4573/2008.
ART 2º) AUTORIZAR el monto contractual ajustado, mediante Acta de Reinicio de Obra y Modificatoria del Contrato de Obra Pública Nº 252/08, suscripta el 11/06/2010, aprobada y refrendada mediante Resolución Municipal Nº 1211/2010, existe un volumen de obra ejecutado oportunamente, y cuyo valor asciende a la suma de $ 64.990,75 (pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa con 75/100), por lo que se deberá realizar los traslados y afectaciones presupuestarias que se requieran para conformar el saldo del precio del presente Contrato.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.
ART 4º) AUTORIZAR los pagos correspondientes, a favor Sr. VOLPI, Guillermo Daniel, DNI. Nº 17.113.363.
ART 5º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0835/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0621/2011 de fecha 30/03/2011, de acuerdo se detalla a continuación

Modificatoria del Considerando y Artículo 1º:
-Donde dice: «...la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de $ 51.026,44 (Pesos cincuenta y un mil veintiséis con 44/100)...».
-Debe decir: «...la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de $ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100), por el periodo Enero/Abril 2011…».

Modificatoria del Artículo 1º:
-Donde dice:

Concepto	Importe
Monto aprobado al Proyecto: «Sábados Recreativos».	$ 60.000,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009.	$ 0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2010.	$ 8.973,56
Monto a transferir al Ejercicio Financiero año 2011.	$ 51.026,44

-Debe decir:

Concepto	Importe
Monto aprobado al Proyecto: «Sábados Recreativos».	$ 60.000,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009.	$ 0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2010.	$ 8.973,56
Monto a transferir al Eje Fin. año 2011 – Periodo Enero/Abril 2011.	$ 16.000,00

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0836/11

ART 1º) DECLARAR IMPROCEDENTE, la denuncia efectuada por la Sra. LOPEZ, Ana María, DNI. Nº 21.469.080, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3247/2002.
ART 2º) REGISTRAR. Notificar en las formas y términos de la L.P.A. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0837/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1º y 2º de la Resolución Municipal Nº 0801/2011 de fecha 18/04/2011, según el siguiente detalle:
donde dice: «…el día 03/05/2011 a la hora 11:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/05/2011 a la hora 14:30...», **debe decir:** «...el día 03/05/2011 a la hora 11:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/05/2011 a la hora 18:00…»
donde dice: «…vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...»,
debe decir: «...vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA …»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2011

OJEDA
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0838/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ANTINAO, Amalia Susana, DNI. Nº 16.759.296, según Informe Técnico Nº 281/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1326/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0839/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BRANDAN, Alejandra Edelmira, DNI. Nº 16.999.978, según Informe Técnico Nº 283/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1327/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0840/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. AGUILERA, María del Carmen, DNI. Nº 26.757.163, según Informe Técnico Nº 278/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1328/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0841/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. Nº 25.774.947, según Informe Técnico Nº 282/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1329/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0842/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler, a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, DNI. Nº 23.508.797, según Informe Técnico Nº 297/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1378/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0843/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BARBONA, Maria Virginia, DNI. Nº 30.761.129, según Informe Técnico Nº 299/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1379/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0844/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación y los pagos al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente al Contrato de Locación de Uso Nº 05/2009 de fecha 28/01/2009, registrado bajo el Nº 5839 en fecha 16/02/2009, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0317/2009 de fecha 16/02/2009, prorrogado por Resolución Municipal Nº 0740/2010 de fecha 26/04/2010, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. Nº 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 368/2009.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0845/11

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 20/12/2010, registrado bajo el Nº 7018 en fecha 08/02/2011, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0281/2011 de fecha 08/02/2011, por el período adicional de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. Nº 21.656.865, representante de la «FUNDACIÓN GEO», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 49/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LECUONA, Gonzalo Martín, DNI. Nº 21.656.865, representante de la «FUNDACIÓN GEO».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0846/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 15/2011, correspondiente a la Obra: «PASEO LOS BOULEVARES» Zona Nº 2 Presupuesto Participativo año 2010, a favor de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», por la suma de $396.887,77 (Pesos trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete con 77/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4188/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 951/39 09 02 03 00, por la suma de $59.776,47 (Pesos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis con 47/100) al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0847/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación y los pagos al Ejercicio Financiero año 2011, por un importe total de $ 86.177,78 (Pesos ochenta y seis mil ciento setenta y siete con 78/100), correspondiente al Contrato de Obra Nº 166/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 29/10/2010, registrado bajo el Nº 6873 en fecha 23/11/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2376/2010 de fecha 23/11/2010, suscripto entre el Sr. JÁÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, representante de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3986/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0848/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 56/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 04/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PETROLI, Héctor, DNI. Nº 10.413.610, representante de la empresa: «Reconquista S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1213/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PETROLI, Héctor, representante de la empresa: «Reconquista S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0849/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 21/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 87/2010 de fecha 26/05/2010, registrado bajo el Nº 6597 en fecha 16/06/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1249/2010 de fecha 16/06/2010, celebrado entre la Sra. Cecilia Inés BUCHANAN, DNI. Nº 29.568.096, apoderada de la empresa «BESTAND S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1011/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0850/11

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/05/2011 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 06/05/2011 a la hora 11:30, de la agente municipal, Coordinadora de Gabinete, Sra. Marianela Pita, Legajo Nº 3927/6, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1359/2011.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0851/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de $ 62.878,00 (Pesos sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 00/100), del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 182/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 25/11/2010, registrado bajo el Nº 6907 en fecha 16/12/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2520/2010 de fecha 16/12/2010, suscripto entre este el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. Nº M7.704.052, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4303/2010, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 182/2010	$ 96.000,00
Importes devengados al 31/12/2010.	$ 33.124,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011.	$ 62.878,00

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0852/11

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. BLANCO, Sebastián, Legajo Nº 4420/2, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de delegaciones varias, dentro de la Provincia, en móvil Mini Bus VOLARE, conforme la documentación obrante en el Expediente 1270/2011.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
TOLHUIN	17/03/2011	17/03/2011	06:00 Hs.	20:30 Hs.
TOLHUIN	18/03/2011	18/03/2011	06:00 Hs.	20:30 Hs.
USHUAIA	19/03/2011	19/03/2011	09:00 Hs.	22:00 Hs.
USHUAIA	20/03/2011	20/03/2011	07:30 Hs.	21:30 Hs.
TOLHUIN	25/03/2011	26/03/2011	08:00 Hs.	22:00 Hs.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0853/11

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 20/2010, de fecha 30/06/2010, registrado bajo el Nº 6694 en fecha 06/08/2010, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1609/2010 de fecha 06/08/2010, por el período adicional de seis (06) meses, desde el día 01/01/2011 al día 30/06/2011 inclusive, de acuerdo a la Nota Nº 548/2011 de la Dirección de Salud Comunitaria y a la Cláusula tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro, DNI. Nº 18.744.702, representante de la firma «ACL Xervice S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2040/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CALDERON DIAZ, Héctor Alejandro, representante de la firma «ACL Xervice S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0854/11

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0803/2011 de fecha 18/04/2011, **donde dice:** «...**AUTORIZAR** el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ALVARADO, Pablo Raúl...», **debe decir:** «...**AUTORIZAR** el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ALVARADO, Pablo Raúl, DNI. Nº 31.151.204…».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0855/11

ART 1º) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. PALOMBARINI Eduardo Alberto, DNI. Nº 10.373.105, como así también pago del Curso el cual asciende a la suma de Pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100 ($ 2.250,00), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1414/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0856/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 059/2011 de fecha 06/04/2011, celebrado entre el Sr. CARLOS EDUARDO LUNA, DNI. Nº 10.772.502, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1358/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARLOS EDUARDO LUNA, DNI. Nº 10.772.502.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0857/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARCÍA, Juán Vicente, DNI. Nº 14.550.869, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1304/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0858/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ABDALA, Jorge Aníbal, DNI. Nº 24.531.013, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1305/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0859/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MACHADO RODRÍGUEZ, Natalia, DNI. Nº 94.545.944, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1307/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0860/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 25/2011, correspondiente a la Obra: «REACONDICIONAMIENTO PASEO DE LOS ARTESANOS – CONTRATACIÓN DE

MANO DE OBRA» año 2011, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de $227.931,46 (Pesos doscientos veintisiete mil novecientos treinta y uno con 46/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1098/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 01, por la suma de $13.371,12 (Pesos trece mil trescientos setenta y uno con 12/100) al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0861/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 08/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 51/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 16/03/2011, registrado bajo el Nº 7085 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0615/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la Srta. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. Nº 29.568.096, representante de la empresa: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 336/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0862/11

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ROGOZINSKI Viviana Luisa Judith – DNI Nº 16.496.280 y del Sr. YANKO Alejandro Tomás Soba - CI Nº 3.347.915-9, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1458/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0863/11

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 36/2011 para la Adquisición de indumentarias varias de trabajo, las que serán destinadas al personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 05/05/2011 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 216/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 02 02 01 00, por la suma de $176.920,00 (Pesos ciento setenta y seis mil novecientos veinte con 00/100), al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0864/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un tobo de gas, a favor de la Sra. TOLEDO, Ana Jorgelina, DNI. Nº 31.126.323, según Informe Técnico Nº 295/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1395/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0865/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869, según Informe Técnico Nº 296/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1396/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0866/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GOMEZ, Maira Vanina, DNI. Nº 33.484.901, según Informe Técnico Nº 286/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1370/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0867/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SUAREZ, Liliana Maria Itati, DNI. Nº 30.942.615, según Informe Técnico Nº 284/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1365/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0868/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAMANIEGO, Teresita del Milagro, DNI. Nº 16.150.953, según Informe Técnico Nº 298/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1392/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0869/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Melisa Estefania, DNI. Nº 36.349.898, según Informe Técnico Nº 280/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1371/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0870/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Margarita Celia, DNI. Nº 27.614.902, según Informe Técnico Nº 285/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1394/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0871/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AGUILAR BARRIA, Elsa Lidia, DNI. Nº 18.876.554, según Informe Técnico Nº 287/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1393/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0872/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARIN MORALES, Jose del Carmen, DNI. Nº 92.229.686, según Informe Técnico Nº 290/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1391/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0873/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUAREZ, Marcela Fabiana, DNI. Nº 20.046.156, según Informe Técnico Nº 288/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1390/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0874/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un tubo de gas de 45 Kg, a favor del Sr.

SCHREIBER, Alfredo Francisco, DNI. Nº 17.403.804, según Informe Técnico Nº 289/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1388/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0875/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ LLANOS, Perpetua, DNI. Nº 94.247.707, según Informe Técnico Nº 277/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1369/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0876/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538, según Informe Técnico Nº 276/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1366/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0877/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LLAUCA VERGARA, Maria Cecilia, DNI. Nº 92.654.521, según Informe Técnico Nº 294/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1387/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0878/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Zulma, DNI. Nº 33.527.765, según Informe Técnico Nº 279/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1367/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0879/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. Nº 18.173.538, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1363/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0880/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 13/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Sr. FERNANDEZ, Feliciano, DNI. Nº 92.727.473, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1364/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0881/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GUARDA, Mariela, DNI. Nº 25.082.693, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1362/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0882/11

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración de fecha 13/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Dr. Carlos Humberto BEN, DNI. Nº 8.559.731, Presidente de «Agua y Saneamientos Argentinos S.A.» (AySA), y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1430/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0883/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTURA EXTERIOR CGP ARTURO ILLIA – AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de $139.058,67 (Pesos ciento treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 67/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1361/2011.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 30/2010, para la ejecución de la Obra: «PINTURA EXTERIOR CGP ARTURO ILLIA – AÑO 2011», la cual consiste en mejorar el acabado final del edificio del CGP Arturo Illia por su parte exterior, siendo el costo total la suma de $139.058,67 (Pesos ciento treinta y nueve mil cincuenta y ocho con 67/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/05/2010 a la hora 14:45 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0884/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y DARSENAS PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS EN EL BARRIO C.G.T. - AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de $31.284,15 (Pesos treinta y un mil doscientos ochenta y cuatro con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1356/2011.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 35/2010, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y DARSENAS PARA CONTENEDORES DE RESIDUOS EN EL BARRIO C.G.T. - AÑO 2011», la cual consiste en la construcción de seis (06) rampas para discapacitados sobre la calle Victoria Ocampo, entre Luisa Rufino y Paula Albarracín; así como también la construcción de doce (12) dársenas para contenedores de residuos y el retiro de los correspondientes cestos de basura existentes, siendo el costo total la suma de $31.284,15 (Pesos treinta y un mil doscientos ochenta y cuatro con 15/100),y cuya apertura de sobres se realizará el día 05/05/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0885/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTURA EXTERIOR CGP PADRE ZINK – AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de $83.572,25 (Pesos ochenta y tres mil quinientos setenta y dos con 25/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1360/2011.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 29/2010, para la ejecución de la Obra: «PINTURA EXTERIOR CGP PADRE ZINK – AÑO 2011», la cual consiste en mejorar el acabado final del edificio del CGP Padre Zink por su parte exterior, siendo el costo total la suma de $83.572,25 (Pesos ochenta y tres mil quinientos setenta y dos con 25/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/05/2010 a la hora 14:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0886/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTURA DE MURO EN CEMENTERIO MUNICIPAL», siendo el Presupuesto oficial la suma de $194.943,98 (Pesos ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1264/2011.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 28/2010, para la ejecución de la Obra: «PINTURA DE MURO EN CEMENTERIO MUNICIPAL», la cual consiste en el pintado del muro perimetral del Cementerio Municipal, siendo el costo total la suma de $ 194.943,98 (Pesos ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con 98/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/05/2010 a la hora 15:30 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0887/11

ART 1º) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGÜELLO, Susana, Legajo Nº 2795/2, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña como Administrativa, y pasa a cumplir funciones como Inspectora en el Departamento Inspección Transporte de Sustancias Alimenticias.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0888/11

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público , suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0889/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/04/2011 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno, con motivo de realizar trámites inherentes a su función.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0890/11

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 074/2011 de fecha 08/04/2011, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 080/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0891/11

ART 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA, del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 144, Parcela 5-o, ubicado en la calle Alberdi Nº 166 de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (495,16 mts2), de quien en vida fuera la Sra. ALVARADO OJEDA, María Clarisa, DNI. Nº 93.560.794, a favor de sus hijos, YAÑEZ, Golmar Gastón, DNI. Nº 17.887.860 y OJEDA ALVARADO, José Fernando, DNI. Nº 18.748.125, y de su cónyuge, OJEDA OJEDA, José Eladio, DNI. Nº 18.759.313, teniendo en cuenta que se ha dictado Decreto de Obligaciones Cumplidas, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias vigentes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 3330/2003.
ART 2º) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0892/11

ART 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 4 de fecha 28/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SOSA, Carolina Soledad, DNI. Nº 26.147.370, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4482/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SOSA, Carolina Soledad, DNI. Nº 26.147.370.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0893/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 5 de fecha 28/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GÓMEZ, Carlos Alberto, DNI. Nº 26.835.352, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4482/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GÓMEZ, Carlos Alberto, DNI. Nº 26.835.352.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0894/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 6 de fecha 28/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LUQUE, Natalia Martina, DNI. Nº 26.067.997, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4482/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. LUQUE, Natalia Martina, DNI. Nº 26.067.997.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0895/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 7 de fecha 28/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MUTUVERRIA, Federico Gabriel, DNI. Nº 29.213.319, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4482/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MUTUVERRIA, Federico Gabriel, DNI. Nº 29.213.319.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0896/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y sus Anexos Específicos de «Apoyo Escolar y Talleres Aprender Jugando» y «Capacitación en Informática», de fecha 10/02/2011, celebrado entre la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su decano Ing. Mario Félix FERREYRA, DNI Nº 7.645.915, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel Blanco «Ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1353/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0897/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 61/2011 (SOYSP-DOVyT) de fecha 11/04/2011, celebrado entre el Sr. Arturo MENESES, DNI. Nº 16.788.788, titular de la Firma «TRANSPORTE NATY», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1403/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Arturo MENESES, DNI. Nº 16.788.788, titular de la Firma «TRANSPORTE NATY».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0898/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Cesión de Uso y Funcionamiento del S.U.M. del Bº Aeropuerto de fecha 19/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Presidente de la Junta Vecinal, Sr. CABRERA, Marcos Guillermo, DNI. Nº 14.409.192, representante de la Junta Vecinal del Barrio Aeropuerto, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1452/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0899/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble Nº 10/2011 de fecha 16/03/2011 y su Anexo I, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscripto entre el Sr. AGNELLI, Diego Martín, DNI. Nº 24.663.865,

representante del Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 842/2011.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0900/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 60/2011 (SOYSP-DOVyT) de fecha 11/04/2011, celebrado entre el Sr. Arturo MENESES, DNI. Nº 16.788.788, titular de la Firma «TRANSPORTE NATY», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1402/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Arturo MENESES, DNI. Nº 16.788.788, titular de la Firma «TRANSPORTE NATY».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0901/11

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor de la Sra. NAVARRO, Silvia Gabriela, DNI Nº 34.077.586 y de su hija, NAVARRO, Brisa Jazmín, DNI Nº 49.658.041, según Informe Técnico Nº 320/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1436/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0902/11

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de libros, los que serán entregados al Barrio Ecológico, para el armado de una pequeña biblioteca, a los efectos de brindar clases de apoyo a alumnos que así lo necesitan, por la suma aproximada de $1.419,00 (Pesos un mil cuatrocientos diecinueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1351/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0903/11

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de una computadora, destinada a la Escuela Nº 42 «Gabriela Mistral», y una impresora; ocho auriculares y dieciséis micrófonos, destinados a la Escuela Nº 19 «Primera Legislatura», por la suma aproximada de $3.934,40 (pesos tres mil novecientos treinta y cuatro con 40/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1339/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0904/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Rosa del Carmen, DNI. Nº 24.106.955, según Informe Técnico Nº 307/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1443/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0905/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GRIMAUT, Liliana Beatriz, DNI. Nº 11.748.020, según Informe Técnico Nº 312/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1442/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0906/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUINTEROS, Juan Carlos, DNI. Nº 16.933.526, según Informe Técnico Nº 309/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1441/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0907/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FLORES, Juana del Carmen, DNI. Nº 14.504.657, según Informe Técnico Nº 305/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1423/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0908/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FIGUEROA CONTRERAS, Paola Yanina, DNI. Nº 29.426.613, según Informe Técnico Nº 304/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1420/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0909/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AMPUERO BARRIENTOS, Sandra Patricia, DNI. Nº 18.815.889, según Informe Técnico Nº 293/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1444/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0910/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CARDOSO, Ariel Jesús, DNI. Nº 26.825.499, según Informe Técnico Nº 300/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1438/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0911/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. HERRERA, Eliana Carolina, DNI. Nº 32.473.266, según Informe Técnico Nº 310/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1439/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0912/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MILLACURA MILLACURA, Elsa del Carmen, DNI. Nº 94.290.228, según Informe Técnico Nº 311/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1440/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0913/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. SEGOBIA,

Ernesto Javier, DNI. Nº 23.637.261, según Informe Técnico Nº 301/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1422/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0914/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Daniel Omar, DNI. Nº 11.438.696, según Informe Técnico Nº 223/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1206/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0915/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. SALAZAR, Horacio Andrés, DNI. Nº 22.050.935, según Informe Técnico Nº 302/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1418/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0916/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FIGUEROA, Maria Fernanda, DNI. Nº 29.565.079, según Informe Técnico Nº 303/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1419/2011.
ART 2) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0917/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MANCILLA, Valeria Alejandra, DNI. Nº 27.368.455, según Informe Técnico Nº 306/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1421/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0918/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación y los pagos al Ejercicio Financiero año 2011, por un importe total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre/2010, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/04/2010, registrado bajo el Nº 6509 en fecha 28/04/2010, prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 1773/2010 de fecha 31/08/2010, suscripto entre la Sra. ALTUNA, María de los Ángeles, DNI. Nº 18.071.146, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1298/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0919/11

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor de la Sra. ZARATE Silvia Inés, DNI Nº 24.175.353, según Informe Técnico Nº 357/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1494/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0920/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, Cristina del Carmen, DNI. Nº 12.746.770, según Informe Técnico Nº 319/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1462/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0921/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0699/2011 de fecha 06/04/2011, **donde dice:** «...Sr. MARTINEZ, José Antonio, Legajo Nº 1985/5...», **debe decir:** «...Sr. MARTINEZ, José Antonio, Legajo Nº 1958/5...».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0922/11

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 27/04/2011, desde la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Centro Casa de María, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal, Planta permanente, Sra. NIETO Gladys Nancy Noemí, Legajo Nº 3951/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como personal de maestranza.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0923/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Buenos Aires, el día 17/04/2011 a la hora 11:15, con regreso el día 22/04/2011 a la hora 10:35, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALDASSARRE Carlos, Legajo Nº 0815/0, dependiente de la Dirección Museo Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0924/11

ART 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el ex agente Sr. MASALA Carlos – DNI Nº 13.539.934, atento las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 144/2011.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR al Sr. MASALA Carlos, con copia del Dictamen Nº 144/2011 - Trámite Nº 7175/2011, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0925/11

ART 1º) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos referidos, caratulándose las presentes actuaciones como «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/HECHOS ANOTICIADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1062/2011.
ART 2º) DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0926/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y los pagos por un importe total de $4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), correspondiente al periodo Diciembre/2010, del Contrato de Locación de Obra de fecha 01/03/2010, aprobado por Resolución Municipal Nº 0710/2010 de fecha 21/04/2010, registrado bajo el Nº 6492 en fecha 21/04/2010, y prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 1710/2010 de fecha 19/08/2010, suscripto entre la Sra. LLOVERAS, Natalia Paola Sofía, DNI. Nº 25.674.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1168/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0927/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/04/2011 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASTIGLIONE Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0928/11

ART 1º) NO HACER LUGAR, a lo peticionado por la Sra. SORIA María Viviana - DNI Nº 26.130.894.
ART 2º) REGISTRAR. Notificar conforme la L.P.A., Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0929/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, lo actuado en el Expediente Letra «C» Nº 3603/2007, a nombre del Sr. CABRERA, Walter Eusebio, DNI Nº 24.288.053, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 57, Parcela 15 (Chacra XI).
ART 2º) ARCHIVAR lo actuado en el presente Expediente Letra «C» Nº 3603/2007 en el archivo definitivo de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno.
ART 3º) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos que correspondan.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar en la Dirección de Tierras.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0930/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Nº 1192/2007, a nombre de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Mónica Beatriz, DNI Nº 27.029.760, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Sección F, Macizo 96, Parcela Nº 03 del Barrio denominado Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4068/2007.
ART 2º) ARCHIVAR, lo actuado en el presente expediente, en el archivo definitivo de la Dirección Municipal de Tierras.
ART 3º) PONER EN CONOCIMIENTO, a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos que correspondan.
ART 4º) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0931/11

ART 1º) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 3670/1999, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA DE GOBIERNO S/ INFORMACION SUMARIA», finalizando la información sumaria que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.
ART 2º) HACER SABER que el hecho investigado ha ocasionado perjuicio fiscal.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0932/11

ART 1º) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011, la suma de $250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) del Convenio Marco de fecha 27/02/2008, registrado bajo el Nº 5273 en fecha 11/03/2008, ratificado mediante Resolución Municipal Nº 0446/2008 de fecha 11/03/2008, celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Rector, Ing. BROTTO, Héctor, y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1116/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Convenio Marco (Universidad Tecnológica Nacional)	$ 1.250.000,00
Importe Facturado al 31/12/2010	$ 1.000.000,00
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2011	$ 250.000,00

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0933/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 27/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GAMARRA, Ceferino Abel, DNI. Nº 14.512.150, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 003/2011 - Trámite Nº 1855/2011 y la documentación obrante en el Expediente 980/2011.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro FKF731 de fecha 01/04/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil), suscripto por el Sr. GAMARRA, Lucas Alejandro, DNI. Nº 32.473.107, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. GAMARRA, Ceferino Abel, DNI. Nº 14.512.150, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0934/11

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de un cartel artesanal de madera, con letras caladas, el que será entregado a la Escuela Nº 2 de Adolescentes y Adultos «WIKAM» de nuestra Ciudad, por la suma aproximada de $600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1426/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0935/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. Nº 12.617.897, según Informe Técnico Nº 345/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1461/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0936/11

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Acta Complementaria Nº VI de fecha 01/04/2011, del Acta Complementaria Nº IV de fecha 22/12/2010, registrado bajo el Nº 6924 en fecha 22/12/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2565/2010 de fecha 22/12/2010, celebrada entre el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Decano, Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI. Nº 7.645.915, en el marco del Convenio para la implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2007, Registrado bajo el Nº 4845/2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0149/2008.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0387/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/04/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales
1656/0	CABRERA, Paola Noemí	35 (treinta y cinco)
1985/2	ANDRADE, Luís Segundo	35 (treinta y cinco)
2761/8	CABAÑA, Rufino	35 (treinta y cinco)
2837/1	GARCÍA, Mónica Inés	35 (treinta y cinco)
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	35 (treinta y cinco)
3590/4	GASPAR, Lázaro	50 (cincuenta)
2106/7	ARRIAGADA, Gales Abel	35 (treinta y cinco)
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	35 (treinta y cinco)

0388/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero - Marzo/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 18/04/11

0389/11: MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución S.G. Nº 1175/2006, en relación al trámite de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 509/2002 suscripto entre el Sr. Maza Horacio Santiago DNI Nº 16.213.969 y este municipio, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «...Parcela 4c, Macizo 4c, Sección «D»...», **debe decir:** «…Parcela 11, Macizo 4c, Sección «D»…» 18/04/11

0390/11: HABILITAR, en el servicio Público de TAXI-FLET, a la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2009, motor Nº J2490999, dominio HYH 261, propiedad del Sr. NETTO, CARLOS ANTONIO DANIEL, D.N.I. Nº 92.814.518, que prestará servicio con el Interno Nº 102. 20/04/11

0391/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 20/04/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
962/8	GONZALEZ, Eduardo Víctor	2 (dos)	No registra	No registra
1400/1	TORRES, Milton Fabián	14 (catorce)	18 (dieciocho)	32 (treinta y dos)
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	14 (catorce)	9 y ½ (nueve y medio)	29 y ½
2245/1	BERTOLEZ,	Oscar 10 (diez)	No registra	14 (catorce)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	14 (catorce)	2 (dos)	20 (veinte)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	5 (cinco)	6 (seis)	21 (veintiuno)
3730/3	CAMPOS, José Luís	10 (diez)	9 (nueve)	40 (cuarenta)

0392/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación Matadero, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 20/04/11

Legajo	Nombre y Apellido	Horas al 50%
2771/2	GRACIANO, Armando	05 (cinco)
2569/1	GUALA, Lorenzo	09 (nueve)
2575/5	HARO, Darío	05 (cinco)
3196/8	OYARZUN, Marcelo	23 (veintitrés)
3207/7	MONZON, Francisco	09 (nueve)
4085/1	BASTIANI, Héctor	05 (cinco)
4087/8	FERNANDEZ, Jorge	23 (veintitrés)
4232/4	FERNANDEZ, Sebastián	05 (cinco)
4435/6	LOPEZ, Ariel	23 (veintitrés)

0393/11: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO, del comercio perteneciente a la Sra. FERRUFINO, MATILDE, C.U.I.T. Nº 27-10167969-7 que funciona en los rubros «TIENDA - ZAPATERIA» categoría «05» bajo la denominación de «BOA» sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI Nº 715; cuya superficie alcanzaba un total de 28,56 mts^2, al cual a partir de la fecha se le DARA DE BAJA AL RUBRO «ZAPATERIA» continuando con el rubro «TIENDA» categoría «05». 20/04/11

0394/11: HABILITAR, el comercio (STAND) sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 551; cuya superficie alcanza un total de 4,00 mts^2; propiedad de la Firma TARJETAS DEL MAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68142472-1; en el rubro «TARJETA DE CREDITO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «TARJETA DE CREDITO LA ANONIMA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 1158/2011. 20/04/11

0395/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ENTRE RIOS Nº 995; cuya superficie alcanza un total de 88,00 mts^2; propiedad del Sr. FERREYRA, DANIEL DAVID, C.U.I.T. Nº 20-23456018-3; en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR - POLARIZADOS - AUTORADIOS - ALARMAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FUERA DE SERIE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 1155/2011. 20/04/11

0396/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BERTA WEBER Nº 519; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts^2; propiedad de la Sra. CIECHANOWICZ, VERONICA VALERIA, C.U.I.T. Nº 27-27179227-7; en el rubro «INSTITUTO DE BELLEZA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «VALERIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 922/2011. 20/04/11

0397/11: HABILITAR, el comercio (STAND) sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 1926; cuya superficie alcanza un total de 4,00 mts^2; propiedad de la Firma TARJETAS DEL MAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68142472-1; en el rubro «TARJETA DE CREDITO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «TARJETA DE CREDITO LA ANONIMA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 1157/2011. 20/04/11

0398/11: HABILITAR, el comercio (STAND) sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 1605; cuya superficie alcanza un total de 4,00 mts^2; propiedad de la Firma TARJETAS DEL MAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68142472-1; en el rubro «TARJETA DE CREDITO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «TARJETA DE CREDITO LA ANONIMA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» Nº 1159/2011. 20/04/11

0399/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AEROPOSTA ARGENTINA Nº 590; cuya superficie alcanza un total de 98,00 mts^2; propiedad del Sr. DOMINGUEZ, SERGIO GABRIEL, C.U.I.T. Nº 20-28370274-0; en el rubro «ALMACEN - VERDULERIA - FRUTERIA - FIAMBRERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «EL ALMACEN DE CHACRA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 0770/2011. 20/04/11

0400/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle P. MORENO Nº 431; cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts^2; propiedad del Sr. KLIMISZYN, GERARDO JONATHAN, C.U.I.T. Nº 20-27377676-2; en el rubro «TIENDA - MARROQUINERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «ORNATTO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» Nº 1160/2011. 20/04/11

0401/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA Nº 618; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts^2; propiedad de la Sra. IBAÑEZ, LORENA ROMINA, C.U.I.T. Nº 20-32768973-9; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SAUCE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» Nº 1161/2011. 20/04/11

0402/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. FERNANDEZ, NOELIA JASMINA, C.U.I.T. Nº 27-25463364-5 que funcionaba en los rubros «INSTITUTO DE DANZAS - VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - VENTA DE BEBIDAS S/ALCOHOL», categoría «03» bajo la denominación de I.A.D. (INSTITUTO ARTISTICO Y DEPORTIVO) sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO Nº 0479; cuya superficie alcanzaba un total de 202,00 mts^2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 1384/2005. 20/04/11

0403/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. YAÑEZ FLORES, LEONARDO DEL TRANSITO, C.U.I.T. Nº 20-18715942-4 que funcionaba en los rubros «ALQUILER DE MAQUINAS VIALES», categoría «03» bajo la denominación de «LEONARDO YAÑEZ FLORES» sito en el domicilio de la calle MARIA AUXILIADORA Nº 636, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Y» Nº 1729/1999. 20/04/11

0404/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. LOPEZ DUARTE, EFREN PONCIANO, C.U.I.T. Nº 20-93291757-3 que funcionaba en los rubros «TALLER DE REPARACION DE CALZADO», categoría «06» bajo la denominación de «ECO» sito en el domicilio legal de la calle SAN MARTIN Nº 0767, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 3163/1997. 20/04/11

0405/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. VELOZO, ALFREDO GASTON, C.U.I.T. Nº 23-30754985-9 que funcionaba en los rubros «PELUQUERIA - SALON DE BELLEZA», categoría «03» bajo la denominación de «PELUQUEROS.COM» sito en el domicilio legal de la calle ROSALES Nº 0747, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 1989/2010. 20/04/11

0406/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. MAC KENNA, ADRIANA, C.U.I.T. Nº 27-16053849-5 que funcionaba en los rubros «VENTA DE ARTESANIAS - MARROQUINERIAS - TIENDA - ZAPATERIA - MUEBLERIA», categoría «03» bajo la denominación de «LLI-HUE» sito en el domicilio de la calle BERNARDINO RIVADAVIA Nº 0498, cuya superficie alcanzaba un total de 380,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 2352/1989; Recaratulado 1844/2009. 20/04/11

0407/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor Nº D4BB7547316, dominio HFK 683, propiedad del Sr. CARDENAS CARDENAS, JOSE GUSTAVO, D.N.I. Nº 92.883.659, quien se desempeña en el servicio de Taxi-Flet, con el Interno Nº 71. 20/04/11

0408/11: CADUCAR LA HABILITACION, en el Servicio de Transporte Escolar a la unidad automotor marca ASIA, modelo TOPIC AÑO 1997, motor Nº SS-999707, dominio BNO 567, Interno Nº 07, propiedad del Sr. SUREDA, ENRIQUE LUIS, D.N.I. Nº 8.545.285. 20/04/11

0409/11: CADUCAR LA HABILITACION, en el Servicio de Transporte Escolar a la unidad automotor marca ASIA, modelo TOPIC AÑO 1997, motor Nº SS-999707, dominio BNO 567, Interno Nº 58, propiedad de la Sra. MUÑOZ VARGAS, LAURA JEANETTE, D.N.I. Nº 92.784.239. 20/04/11

0410/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad de la Señora HERNANDEZ LEAL, MARIA ADIS, D.N.I. Nº 92.908.107, a favor del Señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 92.831.824, quien prestaba servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 104. **DAR DE BAJA,** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5137397, dominio HFK 684, propiedad de la Señora HERNANDEZ LEAL, MARIA ADIS, D.N.I. Nº 92.908.107; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q015810, dominio JVP 246, propiedad del Señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 92.831.824 quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP» Interno Nº 104. 20/04/11

0411/11: TRANSFERIR, la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del Señor MARTINEZ, DARIO GABRIEL, D.N.I. Nº 27.321.752, a favor del Señor DEL FOR, JOSE ARMANDO, D.N.I. Nº 10.682.745, quien prestaba servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 21. **DAR DE BAJA,** la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2000, motor Nº CDJC78046700, dominio FYB 716, propiedad del Señor MARTINEZ, DARIO GABRIEL, D.N.I. Nº 27.321.752; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2006, motor Nº CDJC78046700, dominio FYB 716, propiedad del Señor DEL FOR, JOSE ARMANDO, D.N.I. Nº 10.682.745 quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA» Interno Nº 21. 20/04/11

0412/11: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2007, motor Nº D4BB7410746, dominio GIA 775, Interno Nº 53, propiedad del Sr. GALEANO, DIEGO OMAR, D.N.I. Nº 28.615.027, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal Nº 180/84. 20/04/11

0413/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 16N AÑO 2006, motor Nº 7H5058821, dominio FMZ 839 propiedad del Señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor Nº A40007813, dominio HFK 718, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 3, con Legajo Municipal Nº 43. 20/04/11

0414/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 16N VERANO AÑO 2006, motor Nº 7H5055629, dominio FKX 636 propiedad del Señor CAZENAVE, MARTIN TORCUATO, D.N.I. Nº 13.634.613; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor Nº T80012763, dominio JUL 797, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 13, con Legajo Municipal Nº 195. 20/04/11

0415/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE AÑO 2007, motor Nº 5K5030314, dominio GDL 673 propiedad del Señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR AÑO 2006, motor Nº A45009931, dominio FPT 722, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» con el Interno Nº 84. 20/04/11

0416/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45010102, dominio FPJ 133 propiedad del Señor CRUZ, JOSE CARLOS, D.N.I. Nº 12.297.859; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q068507, dominio JUL 835, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» con el Interno Nº 119. 20/04/11

0417/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PJE. LA VERDAD Nº 1509; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts^2; propiedad del Sr. OCHOA, MARIO ALEJANDRO, C.U.I.T. Nº 20-14442835-9; en el rubro «OFICINA COMERCIAL DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS – RECUPERACION DE CHATARRA FERROSA (EXCLUYE DEPOSITO ACOPIO Y EXIBICION DEL RUBRO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «8AS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» Nº 1310/2011. 28/04/11

0418/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BROWN Nº 2021; cuya superficie alcanza un total de 22,00 mts^2; propiedad de la Sra. CHOQUE, FLORENTINA, C.U.I.T. Nº 27-17353909-1; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - CARGA VIRTUAL - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, PERFUMERIA Y MERCERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «KIOSCO Y DESPENSA BISHOP», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 1332/2011. 28/04/11

0419/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 621; cuya superficie alcanza un total de 250,00 mts^2; propiedad del Sr. HEREDIA, JORGE ALBERTO, C.U.I.T. Nº 20-24682783-5; en el rubro «POOL – CONFITERIA (SIN ESPECTACULOS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PLAYERS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» Nº 1226/2011. 28/04/11

0420/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES Nº 747; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts^2; propiedad de la Firma PELUQUEROS.COM, C.U.I.T. Nº 30-71154296-1; en el rubro «PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PLAYEROS.COM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 01306/2011. 28/04/11

0421/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle LUISA ROSSO Nº 419 P.B. DPTO. 2; propiedad del Sr. CONTRERAS VERA, GERARDO ERNESTO, C.U.I.T. Nº 20-92803040-8; en el rubro «SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SALONES (SERVICIO DE COMEDOR)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SERVICIOS MON CLOA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 1334/2011. 28/04/11

0422/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. JUSTO Nº 1225; cuya superficie alcanza un total de 9207,00 mts^2; propiedad de la Firma JO & ED S.A., C.U.I.T. Nº 30-70913963-7; en el rubro «FABRICACION DE APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «JO & ED S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» Nº 0769/2011. 28/04/11

0423/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA Nº 1393; cuya superficie alcanza un total de 180,00 mts^2; propiedad de la Firma S.I.P. S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-65477740-9; en el rubro «DEPOSITOS DE ACEITES - FILTROS - LUBRICANTES», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «S.I.P. S.R.L. (DEPOSITO)», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 01225/2011. 28/04/11

0424/11: MODIFICAR, el ARTICULO 1º de la Resolución S.G. Nº 0354/2011 de fecha 06/04/2011; donde dice: «…CATEGOTIA «3»…, deberá decir «…CATEGORÍA «2»…». 28/04/11

0425/11: MODIFICAR, el ARTICULO 1º de la Resolución S.G. Nº 0174/2011 de fecha 16/02/2011; donde dice: «…que girará bajo la denominación de «EL MOLINO 2»…, deberá decir «… que girará bajo la denominación de «EL MOLINO»…». 28/04/11

0426/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, el comercio perteneciente al Sr. SACAYAN, OSCAR RAFAEL, C.U.I.T. Nº 23-12387328-9, el cual se desempeña en los rubros «KIOSCO – DESPENSA – SERVICIO DE FOTOCOPIADO – CABINAS TELEFONICAS» categoría «03» que gira bajo la denominación de «EL ESCABEÑO» sito en el domicilio de la calle LOS COIHUES Nº 1135; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts^2, al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARAN LOS RUBROS: «RAPIPAGO - INTERNET - CARGA VIRTUAL», categoría «03» con una superficie de 36,00 mts^2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 2438/2002. 28/04/11

0427/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA Nº 941; cuya superficie alcanza un total de 18,00 mts^2; propiedad de la Sra. DE LEON ADRIANA, C.U.I.T. Nº 27-13789642-2; en el rubro «REPARACION Y VENTA DE ACCESORIOS DE CALZADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL CIERVO II», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 1330/2011. 28/04/11

0428/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor Nº 7H5072840, dominio FWQ 045 propiedad del Señor SILVA, CECILIO BENITO, D.N.I. Nº 5.328.127; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor Nº 7H5048037, dominio FGY 853, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 141. 28/04/11

0429/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5087764, dominio GHH 084, propiedad del Señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. Nº 92.668.039; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2009, motor Nº A40013268, dominio IBY 765, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno Nº 94. 28/04/11

0430/11: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2008, motor Nº J2473787, dominio HBG 820, propiedad de la Sra. NIEVA, MIRIAM SUSANA, D.N.I. Nº 17.246.961, que prestará servicio con el interno Nº 100. 28/04/11

0431/11: CADUCAR LA HABILITACION, en el Servicio de Transporte Escolar a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo GRACE AÑO 1998, motor Nº D4BEW580831, dominio CMA 925, Interno Nº 51, propiedad del Sr. SUREDA, ENRIQUE LUIS, D.N.I. Nº 8.545.285. 28/04/11

0432/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2007, motor Nº UNF410806, dominio GTH 704, propiedad del Señor MALDONADO DANIEL SAMUEL, D.N.I. Nº 17.11.3024; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2006, motor Nº 5K5022842, dominio FJW 194, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 11, con Legajo Municipal Nº 157. 28/04/11

0433/11: RENOVAR, la habilitación Período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N AÑO 2006, motor Nº 5K5022842, dominio FJW 194, propiedad del Sr. MALDONADO DANIEL SAMUEL, D.N.I. Nº 17.11.3024, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 11, con Legajo Municipal Nº 157. 28/04/11

0434/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $1.466,42 (Pesos un mil cuatrocientos sesenta y seis con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 77/2011. 29/04/11

0435/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $1.296,64 (Pesos un mil doscientos noventa y seis con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 227/2011. 29/04/11

0436/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2011, por la agente municipal dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 29/04/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3861/0	ROMERO Norma Elisa	16 (dieciséis)	No registra	4 ½ (cuatro y medio)

0437/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2011, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 29/04/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1223/8	TORRES, Graciela	No registra	16 (dieciséis)	16 (dieciséis)
2908/4	GONZÀLEZ, María Eva	2 (dos)	14 (catorce)	16 (dieciséis)
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	No registra	13 (trece)	16 (dieciséis)
4309/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	No registra	13 (trece)	15 (quince)
4400/8	ALBARRACIN, Rosana Gabriela	No registra	13 (trece)	15 (quince)

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0515/11

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0516/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000456 de Pesos Veintidós Mil Cincuenta con 00/100 **$ 22.050,00** presentada al cobro por la firma: **«DONATA»** de Echevarria Ángel Martín, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 22.050,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0517/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-03015940 y 3038580 , presentadas al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, por la suma total de **$ 19.793,74 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 74/100),** en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 03.01.01.00 por **$ 19.793,74 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 74/100),** del Ejercicio Presupuestario 2011.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0518/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00001047 de Pesos Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 **$ 1.160,00** presentadas al cobro por la firma: **«HOTEL GRAN LASERRE S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 1.160,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0519/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas por la suma de pesos Dos Mil Seiscientos Trece con 87/100 **$ 2.613,87**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Trece con 87/100 **$ 2.613,87** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0520/11

ART 1º) OTORGAR Licencia Deportiva, los días 08 – 15 y 20 de abril de 2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1489/3, dependiente de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien participara en la organización de la «XXVIII Vuelta a la Tierra del Fuego», en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).
ART 2º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0521/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00065715 de Pesos Seiscientos Diecisiete con 60/100 **$ 617,60**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y facturas «B» Nº 0001-00018628/ 629 y 18712 por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Nueve con 76/100 **$ 959,76**, presentada al cobro por la firma: **«ACUARELA»** de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Siete con 36/100 **$ 1.577,36** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 511/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 164,00**, 02.07.07.00 por **$ 1.077,36**, 04.02.01.06 por **$ 336,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0522/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas 0002-00002246/ 2247 por la suma total de Pesos Doce Mil con 00/100 **$ 12.000,00** a favor de la firma: **«PASSWORD S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 12.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0523/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00013291 de Pesos Siete Mil Setecientos Dos con 78/100 **$ 7.702,78** a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 7.702,78** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0524/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00038323/ 324/ 325/ 326/ 327/ 328/ 329/ 330/ 331/ 343/ 344 por la suma total de Pesos Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 95/100 **$ 20.349,95** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 20.349,95** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0525/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000259 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 **$ 4.788,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 118/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 4.788,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0526/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00007132 de pesos Un Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 **$ 1.575,00** presentada al cobro por la firma: **«TOLHUIN IMPRESIONES»** de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/08, objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 1.575,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0527/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00018510 de Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro con 96/100 **$ 954,96**, presentada al cobro por la firma: **«ACUARELA»** de Ecosur S.R.L. y factura «B» Nº 0006-00065297 de Pesos Tres Mil Noventa con 70/100 **$ 3.090,70,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cinco con 66/100 **$ 4.045,66**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
02.06.06.00 por **$ 640,80**, 02.07.07.00 por **$ 1.100,36** y 02.03.01.00 por **$2.304,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0528/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001102 de Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 **$ 2.660,00** a favor de la firma: **«PAPELERA DON ANTONIO»** de Pirillo David Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 02.09.03.00 por **$ 2.660,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0529/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00018507/ 9 de Pesos Un Mil Treinta y Nueve con 40/100 **$ 1.039,40**, presentada al cobro por la firma: **«ECOSUR S.R.L.»** y factura «B» Nº 0010-00066976 de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con

50/100 **$ 2.198,50,** presentada al cobro por la firma: **«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 90/100 **$ 3.237,90**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 390,80**, 02.07.05.00 por **$ 27,70**, 02.07.07.00 por **$ 2.703,88** y 04.02.01.07 por **$ 115,52** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0530/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00013286 de Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Dos con 40/100 **$ 13.872,40** a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 13.872,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0531/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00055276/ 277/ 278/ 745/ 747/ 748/ 749/ 750/ 751/ 752/ 753/ 754/ 755/ 761/ 762/ 764/ 765/ 769 por un total de pesos Treinta y Siete Mil Ciento Veintiocho con 00/100 **$ 37.128,00** presentada al cobro por la firma: **«EL SUREÑO»** de Fagon S.R.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **$ 37.128,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0532/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00065814 de Pesos Noventa y Cuatro con 50/100 **$ 94,50**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** y facturas «B» Nº 0001-00018660/ 661 por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Tres con 44/100 **$ 363,44,** presentada al cobro por la firma: **«ACUARELA»** de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 94/100 **$ 457,94**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/07, objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 189,40**, 02.07.07.00 por **$ 268,54** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0533/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004509 de Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 **$ 2.940,00** a favor de la firma: **«AMANCAY»** de Juanita Alarcón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 2.940,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0534/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00001102/ 1103 de Pesos Ochenta y Un Mil con 00/100 **$ 81.000,00** presentada al cobro por la firma: **«EDINAM S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 81.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0535/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000372 de Pesos Ocho Mil Ciento Veintisiete con 00/100 **$ 8.127,00** a favor de la firma: **«POLIRRUBRO SHAGGY»** de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 8.127,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0536/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00004225 de Pesos Cinco Mil de Ramírez Rubén y factura «B» Nº 0006-00066064 de Pesos Seis Mil Setenta y Cinco con 00/100 **$ 6.075,00,** presentada al cobro por la firma: **«LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Once Mil Setenta Setenta y Cinco con 00/100 **$ 11.075,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04, objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 11.075,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0537/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas Pólizas Nº 51369- 738856 por la Suma Total de pesos Noventa Mil Quinientos Dieciséis con 63/100 $ 90.516,63 presentadas al cobro por la firma: «PROVINCIA SEGUROS S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/01, y objeto del gasto 03.05.02.01 por **$ 90.516,63**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0538/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 137/10, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 192321, por la suma de **$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS con 00/100),** a favor de la firma **«TRANSPORTE NATY»,** representada por el Sr. **Meneses Arturo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0539/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00008223 de pesos Tres Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 **$ 3.525,00** presentada al cobro por la firma: **«ESTANCIAS FUEGUINAS SH»** y facturas «B» Nº 0002-00001017/ 8 por la suma total de pesos Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 **$ 1.160,00** presentadas al cobro por la firma: **«GRAN HOTEL LASSERRE»** de Gran Lasserre SRL. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Quince Mil Veinte con 05/100 **$ 4.685,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00 objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 1.160,00** y 05.01.03.07 por **$ 3.525,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0540/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000351 de Pesos Seis Mil con 00/100 **$ 6.000,00** presentada al cobro por la firma: **«PATAGONIA PRODUCCIONES»** de Girar Christian Ariel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **$ 6.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0541/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago en Concepto de **Reintegro de Gastos** la suma de pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 64/100 **$ 1.749,64** a favor del Sr. Bosco Dardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
IMPUTESE el gasto originado en la partida 200/01, objetos del gasto 03.05.01.01 por **$ 122,75**, objeto del gasto 03.07.01.00 por **$.1596,89** y objeto del gasto 03.07.08.00 por **$30,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0542/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000557/ 558/ 592/ 593/ 594/ 595/ 596/ 597/ 598/ 599/ 600/ 601/ 602/ 603 por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 **$ 24.341,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **$ 24.341,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0543/11

ART 1º) AUTORIZAR la transferencia de créditos y afectación al Ejercicio Financiero año 2011, la suma de $ 90.948,08 (Pesos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 08/100), correspondiente al Proyecto «Acondicionamiento de Espacio Verde Pje. Bove» de la

Zona Nº 3 del Presupuesto Participativo año 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0001-00204/2009.
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0544/11

ART 1º) APROBAR el Reintegro de Haberes mes de Marzo 2011 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Uno con 60/100 **$ 351,60,** en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1322/11.-
ART 2º) APROBAR el Reintegro de Haberes mes de Marzo 2011 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 14/100 **$ 66.957,14,** en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1323/11.-
ART 3º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0545/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 050-00001524/ 28 por la suma de pesos Diecinueve Mil Ciento Treinta y Ocho con 36/100 **$ 19.138,36** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE, el gasto originado, a la categoría programática 200/01, 302/01, 508/00, objeto del gasto 03.07.01.00 por **$ 10.726,50**, 05.01.03.07 por **$ 8.411,86** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0546/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100 **$1.499,74**, en concepto del pago en segundo vencimiento de la Factura «B» Nº 0750-00000449, a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»,** en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 600/00 y 200/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por **$1488,18** y 03.08.04.00 por **$11,56** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0547/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00010199 de pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 **$ 8.550,00** presentada al cobro por la firma: **«MONTE-CARLO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00, y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 8.550,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0548/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00042563 de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 **$ 1.600,00** a favor de la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.99 por **$ 1.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0549/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00008505 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 10/100 $ 4.687,10 a favor de la firma: «ABC Venta de Productos Médicos y Laboratorio» de Roberto S. Ormaza de Paul, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/01 y objeto del gasto 04.02.01.00 por $ 2.631,49, 02.09.04.00 por $ 31.71 y 02.05.02.00 por $ 2.023,90 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0550/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000187 de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 $ 1.500,00 presentada al cobro por la firma: «HUGO PRODUCCIONES» de Liacoplo Hugo Jesús, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por $ 1.500,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0551/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003285 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 $ 2.480,00 a favor de la firma: «DE LA CANAL Y ASOCIADOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 03.01.07.00 por $ 1.567,00, 04.02.02.01 por $ 913,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0552/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000558 de Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 84/100 $ 3.741,84 a favor de la firma: «TECNOBRAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por $ 3.741,84 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0553/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000518 de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 74/100 $ 2.158,74 a favor de la firma: «CAMAC» de Pantaleón Celano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.03.00 por $ 2.158,74 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0554/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001352 de Pesos Ciento Tres Mil Ciento Setenta con 00/100 $ 103.170,00 a favor del la firma: «INDUQUIMICA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 02.05.01.00 por $ 103.170,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0555/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000517 de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 74/100 $ 2.158,74 a favor de la firma: «CAMAC» de Pantaleón Celano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.03.00 por $ 2.158,74 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0556/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00014988 de Pesos Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100 $ 1.580,00 a favor de la firma: «TDF INFORMATICA» de Vivas Julio A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 y objeto del gasto 04.02.01.08 por $ 1.580,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0557/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23070731/4- 107417/2 la suma total de Pesos Trescientos Nueve con 50/100 **$ 309,50** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **$ 309,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0558/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00038857 de Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 **$ 1.540,00** a favor de la firma: **«MONACO»** de Héctor Daniel Guete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 107/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 1.540,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0559/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00006433 de Pesos Doce Mil Ochocientos con 00/100 **$ 12.800,00** a favor de la firma: **«TECNICA FUEGUINA»** de Fátima Adriana Quirino, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 y objeto del gasto 04.02.01.00 por **$ 3.800,00**, 04.02.01.04 por **$ 9,000.00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0560/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001567 de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 **$ 1.250,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO»** de Musa Julio Alberto y factura «B» Nº 0001-00000115 por la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 **$ 1.343,00**, presentada al cobro por la firma: **«MJ PACKAGING S.R.L»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100 **$ 2.593,00** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 109/00 objeto del gasto 02.07.04.00 por **$ 1.250,00** y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 1.343,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0561/11

ART 1º) AUTORIZAR **el pago de la Factura Póliza Nº 360366 de pesos Setecientos Noventa y Ocho con 70/100 $ 798,70 presentada al cobro por la firma**: «PROVINCIA SEGUROS S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, y objeto del gasto 03.05.02.01 por **$ 798,70**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0562/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00000148 de Pesos Cinco Mil con 00/100 **$ 5.000,00** presentada al cobro por la firma: **«MARTIN MARCELO ARIEL»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 5.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0563/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000261 de Pesos Dos Mil Nueve con 70/100 **$ 2.009,70** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 2.009,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0564/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000070 de Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Siete con 80/100 **$ 57.537,80** a favor de la firma: **«VERIO-LATINA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 02.05.07.00 por **$45.360,00** y 04.02.01.04 por **$ 12.177,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0565/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000570 de Pesos Diez Mil con 00/100 **$ 10.000,00** presentada al cobro por la firma: **«RADIO FUEGUINA»** de D'Agostino Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **$ 10.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0566/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0006-00000009 de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Veinticuatro con 20/100 **$ 21.624,20**, presentada al cobro por la firma: **«GLO-BAL LAB S.A.»** y factura «E» Nº 0005-00000002 de Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Seis con 53/100 **$ 7.936,56** presentada al cobro por la firma: **«BAIRES ANALITICA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta con 73/100 **$ 29.560,73**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 objeto del gasto 02.09.04.00 por **$ 29.560,73** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0567/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00038345/ 346/ 360/ 361/ 362/ 363/ 364/ 365/ 366/ 367/ 368/ 369/ 370/ 371/ 372/ 373/ 374/ 375 por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 76/100 **$ 28.752,76** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 28.752,76** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0568/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0001-00000104 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 **$ 4.640,00** a favor de la firma: **«JOTAFI S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 03.04.01.00 por **$ 4.640,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0569/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago en Concepto de **Reintegro de Gastos** la suma de pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 92/100 **$ 5.549,92** a favor de la Srta. Lloverás Natalia, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado en la partida 200/01, objetos del gasto 03.07.01.00 por **$ 5.549,92** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0570/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 83/10**,** correspondiente al Expediente de Obra Nº 226/09 – «Intervención del Espacio Verde en el barrio Telkien Zona Nº 9», a favor de la empresa **«EFECCA CONSTRUCCIONES»** representada por la Sra. **Peña Estefanía,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Pagaré S/Nº	$ 1.960,17
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01.	$ 1.960,17

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$ 3.920,34 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE con 34/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 1.960,17 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA con 17/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0571/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00067384 de Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 **$ 6.650,00** a favor de la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/10 y objeto del gasto 04.02.01.07 por **$ 6.650,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0572/11

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 12/04/2011 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra**.** COBIAN, Manuela Luciana, Legajo Nº 4320/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0573/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0001-00000274 de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 **$ 1.500,00** presentada al cobro por la firma: **«FAIR PLAY PRODUCCIONES»** de Carlos Hugo Varas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **$ 1.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0574/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 152/10, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 994 perteneciente a la firma Sancor Seguro S.A , por la suma de **$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100),** a favor de la firma «**C.R.I.»,** de **Carlos R. Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0575/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagare S/N por la suma de **$ 864,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Con 00/100),** a favor de la firma «**NEWXER S.A.»,** representada por el Sr. **MIGUEL ANGEL LOPEZ**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 31/2008, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Pagare enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0576/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de **$ 264,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100),** a favor de la firma **NEXO S.R.L.,** representada por el Sr. **JORGE J. CARRO**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 06/09, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0577/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000486 de Pesos Seis Mil con 00/100 **$ 6.000,00** presentada al cobro por la firma: **«F.M. UNIVERSO»** de Acuña Guillermo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 6.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0578/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 9000-00000059 de Pesos Nueve Mil Doscientos Diez con 00/100 **$ 9.210,00** a favor de la firma: **«T.I.M.H.E S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por **$ 9.210,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0579/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de **$ 292,50 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS con 50/100),** a favor de la firma **NEXO S.R.L.,** representada por el Sr. **JORGE J. CARRO**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 13/09, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0580/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 80/100 **$ 49.218,80**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0003-00014656	NEXO S.R.L.	$ 32.103,50
FC. «B» Nº 0002-00004198	TOLHUIN IMPRESIONES de Ramirez Rubén	$ 2.246,00
FC. «B» Nº 0001-00001003	PAPELERA DON ANTONIO de David Pirillo	$ 1.695,00
FC. «B» Nº 0001-00018535/536/537	ECOSUR S.R.L.	$ 2.462,40
FC. «B» Nº 0010- 00067047/67330	LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.	$ 10.711,90
	TOTAL	**$ 49.218,80**

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 02.03.01.00 por **$ 4.659,20**; 02.05.05.00 por **$ 32.103,50;** 02.06.06.00 por **$ 115,00**; 02.07.05.00 **por $ 560,00**; 02.07.07.00 por **$ 3.166,00;** 02.09.09.00 por **$ 37,30**; 04.02.01.07 por **$ 8.190,80;** 04.02.01.08 por **$ 387,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0581/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Póliza Nº 37733 de pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con 24/100 $ 4.135,24 presentada al cobro por la firma: «PROVINCIA SEGUROS S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, y objeto del gasto 03.05.02.01 por **$ 4.135,24**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0582/11

ART 1º) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **MAYO** de **2011** en Pesos Siete Millones Seiscientos Dieciocho Mil con 00/100 **$ 7.618.000,00.**-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0583/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00008246 de pesos Nueve Mil Trescientos Setenta con 05/100 **$ 9.370,05** presentada al cobro por la firma: **«ESTANCIAS FUEGUINAS SH»** y facturas «B» Nº 0002-00001152/ 78 por la suma total de pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 **$ 5.650,00** presentadas al cobro por la firma: **«GRAN HOTEL LASSERRE»** de Gran Lasserre SRL. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Quince Mil Veinte con 05/100 **$ 15.020,05**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01 objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 5.650,00** y 03.07.01.00 por **$ 9.370,05** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0584/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004770 de Pesos Seis Mil con 00/100 **$ 6.000,00** presentada al cobro por la firma: **«PROVINCIA 23»** de Imagen Provincial S.R.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 6.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0585/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0050-00001529 de Pesos Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con 07/100 **$ 7.571,07**, a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»,** en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, 400/01 y objeto del gasto 03.07.01.00 por **$ 1.532,37**, 05.01.03.07 por **$ 6.038,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0586/11

ART 1º) MODIFICAR PARCIALMENTE, Considerando y Articulo 1º de la Resolución S.F. Nº 288/2011, la cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice:** «el pago de las facturas «B» 0001-00001262, 0001-00001287 y 0001-00001204 por la suma Total de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta con 80/100 **$ 1.670,80** abonada por la Empresa oportunamente**, deberá decir:** «el pago de las facturas «B» 0001-00001262 y 0001-00001204 por la suma Total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Diez con 80/100 **$ 1.410,80** abonada por la Empresa oportunamente.-
ART 2º) ANULAR Comprobante de Gastos Nº 1515/2011.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese
Río Grande, 29 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0587/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas: «B» Nº 0001-00002189 de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 **$ 260,00** a favor de **«URGENCIAS MEDICAS»** Cooperativa de Trabajo Los Tilos Ltda, en concepto de pago de Servicios médicos por el periodo de ABRIL /2011, factura Nº 0866-02697883 de Pesos Trescientos Dieciocho con 10/100 **$ 318,10** a favor de **«CABLEVISION S.A.»,** factura Nº 70002- 63421906/7 de Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete con 78/100 **$ 477,78** a favor de **«CAMUZZI GAS PAMPEANA «** y factura Nº 0904- 00004630 por Pesos Noventa y Cinco con 25/100 **$ 95,25** a favor de **«TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.»,;** Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 13/100 **$ 1.151,13**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00 y 200/01, objeto del gasto 03.01.09.00 por **$ 318,10**; 03.04.02.02 por **$ 260,00** ; 03.08.04.00 por **$ 0,41**; 03.01.03.00 por **$ 477,37**; 03.01.07.00 por **$ 95,25,** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2011.

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 022/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos tres mil novecientos noventa y siete con 55/100 ($ 3.997,55), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-0013/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.
ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE
Río Grande, 05 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 023/11

ART 1º) APLICAR sanción disciplinaria consistente en el ***1º Apercibimiento***, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. VILLAFAIN Alejandro Cristian -Legajo Nº 1630/6 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; por haber incurrido en fecha 21/03/2011, 22/03/2011, 23/03/2011, 28/03/2011, 29/03/2011 y 30/03/2011 en la 6º (sexta) falta de incumplimiento horario en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «a» de la Ley Nº 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).
ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 05 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 024/11

ART 1º) APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. AMADO Ariel Alejandro -Legajo Nº 4493/8 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ART 2º) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 06 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 025/11

ART 1º) APLICAR sanción disciplinaria consistente en tres (03) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FARRAN Roque -Legajo Nº 1831/7 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.
ART 2º) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 06 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 026/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos dos mil trescientos noventa y seis con 94/100 ($ 2.396,94), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-0288/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.
ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE
Río Grande, 11 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 027/11

ART 1º) APLICAR sanción disciplinaria consistente en ***(01) Un día de suspensión*** , al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. SANCHEZ Ángel Santos -Legajo Nº 4152/1 dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; por haber incurrido en fecha…28/03/2011, en la 3º (tercera) INASISTENCIAS SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b» de la Ley Nº 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).
ART 2º) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de día inasistido, y el que cumpla por la correspondiente sanción. **TOTAL** : Dos (02) días.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 11 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 028/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MARZO/2011, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 14 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 029/11

ART 1º) APROBAR la Rendición Parcial de la caja chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Novecientos Noventa con 00/100 ($ 990,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-000127/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.
ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 19 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 030/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Marzo/2011, por el personal de la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 19 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 031/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Marzo/2011, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 19 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 032/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de pesos dos mil ochocientos treinta y siete con 07100 ($ 2.837,07), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-0014/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.
ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 20 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 033/11

ART 1º) APROBAR la Rendición Parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con 52/100 ($ 1.982,52), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00130/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.
ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 27 de abril de 2011

BOGADO

RESOLUCION S.O.y S.P. Nº 034/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los meses de FEBRERO y MARZO del presente año, por el personal de la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-
ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 29 de abril de 2011

BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 023/11

ART 1º) APROBAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000316 por un importe de **$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100)** a favor de la firma **EL CINE CINEMAS 2**, por el servicio de funciones cinematográficas infantiles con destino a los niños que participaron en las Colonias de Vacaciones 2010/2011 durante los meses de Enero y Febrero, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 003/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. –
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto del Gasto **3.2.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. –
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de febrero de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 024/11

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor del deportista **SÁNCHEZ Matías**, **DNI 32.473.018**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 028/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de **SÁNCHEZ Matías**, **DNI 32.473.018**.-
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 1.532,28.- (Pesos mil quinientos treinta y dos con 28/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 025/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con pasaje sin percepción de viáticos del agente **SOSA Vicente - Legajo N° 2598/4**, Instructor de la Escuela Municipal de Karate-Do, quien acompañará al alumno Sánchez Matías, donde participarán, entre los días 24 y 28 de Marzo, en el ***«Curso Tradicional y Selectivo»*** para el Mundial que se llevará a cabo en Tailandia, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 029/11.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Instructor **SOSA Vicente - Legajo N° 2598/4**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 0610/07.-
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 1.532,28.- (Pesos mil quinientos treinta y dos con 28/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 026/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº **0001-00031140** de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE»** por la suma total de $ **1.830,00- (Pesos mil ochocientos treinta con 00/100)**, por la adquisición de barras antipanico, destinadas a las puertas de emergencias, ubicadas en los diferentes gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes Y Juventud de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 023/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto del Gasto **3.2.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 027/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»** por la suma de **$ 3.578,96.- (Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con 96/100)** de la Factura Nº 00000143330000120110207 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 000006-10, 00007-10, 00009-10 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 031/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 3.578,96.- (Pesos tres mil quinientos setenta y ocho con 96/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 028/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001751 por un monto total de **$ 2.970,00.- (Pesos dos mil novecientos setenta con 00/100)** a favor de la firma comercial **«GAMA FUEGUINA S.R.L.»**, por el servicio de reciclado y rellenado de cartuchos de toner de colores (yellow, magenta y cyan) de la impresora de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – Nº 027/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 2.970,00.- (Pesos dos mil novecientos setenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.5.5 Tintas y Colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 029/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura B Nº 0001-00104236 por la suma de **$ 688,20.- (Pesos seiscientos ochenta y ocho con 20/100)** a favor de la firma **«CELENTANO»**, Facturas B Nº 0004-00112414 por la suma total de **$ 5.594,00.- (Pesos cinco mil quinientos noventa y cuatro con 00/100)** a favor de la firma «**ABC DEPORTES» Y** Factura B Nº 0001-00031095 por la suma de **$ 478,00.- (Pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100)** a favor de la firma **«MATAFUEGOS RIO GRANDE»**, por la adquisición de elementos varios, para la realización del torneo «**WASHI»**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 025/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 5.594,00.- (Pesos cinco mil quinientos noventa y cuatro con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.7 útiles de escritorio, oficina y enseñanza**, la suma de **$ 478,00 (Pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.9.4 útiles menores médicos y veterinarios**, y la suma de **$ 688,20- (Pesos seiscientos ochenta y ocho con 20/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 030/11

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor del Sr. **VARAS Hugo DNI 18.140.446**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 032/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de **VARAS Hugo DNI 18.140.446**
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 1.533,00 (Pesos mil quinientos treinta y tres)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 031/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000116.- por la suma de $ 5.136,01 (pesos cinco mil ciento treinta y seis con 01/100)** a favor de la firma **«LIMPEX S.R.L.»**, por la adquisición de productos quimicos, para el Natatorio Municipal Eva Peron, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 011/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **3.100,80 (Pesos tres mil cien con 80/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.5.1 compuestos químicos**, la suma de **$600,00.- (Pesos seiscientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.6 materiales y repuestos para maquinarias y muebles** la suma de **$ 1.435,21.- (Pesos mil cuatrocientos treinta y cinco con 21/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.2 herramientas y repuestos mayores**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 032/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con pasaje sin percepción de viáticos del Prof. **MARQUEZ Pablo- Legajo N° 3576/9**, quien participará del «***Congreso Nacional de Minibasquetbol***» en la ciudad de Córdoba, entre los días 12 y 13 de marzo del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 034/11.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Prof. **MARQUEZ Pablo- Legajo N° 3576/9**,
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 1.538,93.- (Pesos mil quinientos treinta y ocho con 93/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 033/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre y Diciembre de 2010 por personal dependiente de la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.
ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011.
ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 034/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0006-00069727 a favor de **«TV FUEGO S.A.»** en concepto de servicio telefónico **MULTIPLAY**, por la suma de **$ 51,48.- (Pesos cincuenta y uno con 48/100)**, por el servicio telefónico, con vencimiento 10/03/2011, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 036/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 51,48.- (Pesos cincuenta y uno con 48/100)**, de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 035/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Córdoba a favor de la Kinesióloga **CALDERON María Leg. 4121/1**, quien participará del curso de Formación Superior en Kinesiología a realizarse los días 01 y 02 de abril del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – Nº 040/2011.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, a favor de la Kinesióloga **CALDERON María Leg. 4121/1**
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 02 (dos) días de viáticos a favor de la Kinesióloga **CALDERON María Legajo N° 4121/1**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 0558/09.-
ART 4º) IMPUTAR la suma de **$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** y la suma **de $ 2.723,49 (Pesos dos mil setecientos veintitrés con 49/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 036/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos con pasaje, a la ciudad de Buenos Aires a favor del Prof. **NUÑEZ Germán Leg. 1927/5**, quien iniciará el curso de posgrado «Licenciatura en Alto Rendimiento» a desarrollarse en las instalaciones de la Sede del Comité Olímpico Argentino, entre los días 08/04/11 y 09/04/11, siendo la fecha de salida será el próximo 08/04/11 a las 11.15 Hs. aproximadamente regresando el día 10/04/11 a las 10:35 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – Nº 043/2011.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Prof. **NUÑEZ Germán Leg. 1927/5,**
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 1.532,28 (Pesos mil quinientos treinta y dos con 28/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 037/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos con pasaje, a la ciudad de Buenos Aires a favor del Prof. **FERNANDEZ Pablo Leg. 3800/8**, quien iniciará el curso de posgrado «Licenciatura en Alto Rendimiento» a desarrollarse en las instalaciones de la Sede del Comité Olímpico Argentino, entre los días 08/04/11 y 09/04/11, siendo la fecha de salida será el próximo 08/04/11 a las 11.15 Hs. aproximadamente regresando el día 10/04/11 a las 10:35 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – Nº 044/2011.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Prof. **FERNANDEZ Pablo Leg. 3800/8,**
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 1.532,28 (Pesos mil quinientos treinta y dos con 28/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 038/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, Profesores **HERRERA, Claudio Legajo Nº 2551/8 y COTO Gabriel Legajo Nº 4164/5**, quienes realizarán la Licenciatura de Alto Rendimiento que se llevará a cabo en la Provincia de Buenos Aires y que tendrán como fecha de partida el día 08 de Abril de 2011 a las 11:45 Hs., regresando el día 10 de Abril del corriente año a las 11:45 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 013/2011 de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 039/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00051337 por un importe de **$ 1.721,47.- (Pesos mil setecientos veintiuno con 47/100)** a favor de la firma **«COLORSHOP»**, por la adquisición de pinturas y elementos varios para reparar el Centro de Rendimiento Deportivo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 041/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1.721,47.- (Pesos mil setecientos veintiuno con 47/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 040/11

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» Nº 0016-00279791 por un importe total de **$ 2.392,00.- (Pesos dos mil trescientos noventa y dos con 00/100)** a favor de la firma **«DOMINGO GRANJA S.A.»,** Tique Factura «B» Nº 0180-00000877 por un importe de **$ 2.590.64.- (Pesos dos mil quinientos noventa con 64/100)** a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»** y Factura «B» Nº 0088-00080344 por un importe total de **$ 2.634,00.- (Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100)** a favor de la firma **«SOLDASUR S.R.L.»** por la adquisición elementos varios para el mantenimiento y reparación del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 038/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1.400,40.- (Pesos mil cuatrocientos con 40/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 041/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº B - 0299-15384684 a favor de **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»** por la suma total de **$ 90,50- (Pesos noventa con 50/100)** por el servicio de Internet **ADVANCE SPEEDY** prestado en a las oficinas de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 045/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 90,50.- (Pesos noventa con 50/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 042/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0180-00000878 por un monto de **$ 1.206,20.- (Pesos mil doscientos seis con 20/100)** a favor de la firma comercial **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, por la adquisición de mubles de cocina destinados a el albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 042/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 587,90.- (Pesos quinientos ochenta y siete con 90/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles**, la suma de **$ 618,00.- (Pesos seiscientos dieciocho con 00 /100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.7 Equipos de oficina y muebles**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 043/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de la **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»,** de las facturas 0001-03038923, 0001-03038828, 0001-03038824, 0001-03038825, 0001-03038826, 0001-03038827, 0001-03038740, 0001-03038829, 0001-03038751 y 0001-03038838, por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de césped sintético, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Febrero de 2011, por un monto total de **$ 24.559,48 (Pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 48/100),** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 047/11.
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 24.559,48 (Pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 48/100),** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 044/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas Nº 80020-23105855/7, 80020-23107460/7, 80020-23107459/1, 80020-23107458/4 80020-23105856/7, y 80020-23107461/7 por el servicio de gas, período **Febrero /2011**, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de **$ 3.765.20.- (Pesos tres mil setecientos sesenta y cinco con 20/100),** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – Nº 048/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 3.489.07.- (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 07/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, la suma de **$ 276,13 (Pesos doscientos setenta y seis con 13/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.8.4 Multas, Recargos y Gastos Judiciales** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 045/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº **0001-00002284** de la firma **«MEDICAL SUR EMERGENCIAS»** por un monto de **$ 29.600,00 (Pesos veintinueve mil seiscientos con 00/100),** por la contratación del servicio de cobertura medica del Natatorio Municipal Eva Perón, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 006/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$29.600,00 (Pesos veintinueve mil seiscientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.2.2. Médicos y Sanitarios** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 046/11

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de $ **25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100)** a favor del **«CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID»** representado por su Presidente el Sr. HERNANDEZ Carlos DNI 29.858.960 y la Secretaria Sra. ALVARADO Liliana DNI 17.622.774 dicho aporte económico tendrá como objeto comprar indumentaria deportiva, contratar seguridad de los partidos, contratar servicio de arbitraje, mas todo los gastos que demanda la participación del equipo en este Torneo del Interior, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 051/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 047/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de la factura Nº 80020-23107644/5, por el servicio de gas, período **Febrero /2011**, prestado al Gimnasio de la Margen Sur perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de **$ 128,10.- (Pesos ciento veintiocho con 10/100),** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – Nº 053/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 106,24.- (Pesos ciento seis con 24/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, la suma de **$ 21,86 (Pesos veintiuno con 86/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.8.4 Multas, Recargos y Gastos Judiciales** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 048/11

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - Nº 035/2011 de fecha 14 de Marzo de 2011, en relación a la Comisión de Servicios de la Kinesióloga **CALDERÓN María - Legajo N° 4121/1**, **donde dice:** «**APROBAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Córdoba a favor de la Kinesióloga **CALDERÓN María - Legajo N° 4121/1**, quien participará del curso de Formación Superior en Kinesiología a realizarse los días 01 y 02 de abril del corriente año», **debe decir:** «**APROBAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Córdoba a favor de la Kinesióloga **CALDERÓN María - Legajo N° 4121/1**, quien participará del curso de Formación Superior en Kinesiología a realizarse los días 01 y 02 de abril del corriente año, quien tendrá como fecha de partida el día 31/03/11 a las 11:15 hs. aproximadamente y regresando el día 04/04/11 a las 10:35 hs. aproximadamente», enunciado en el Considerando de la presente.-
ART 2º) REGÍSTRESE. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 049/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00005306 por un monto total de **$ 1.625,00.- (Pesos mil seiscientos veinticinco con 00/100)** a favor de la firma comercial **«ACL XERVICE S.R.L»**, por el servicio de 25 (veinticinco) recargas de toner de los cartuchos de impresora Laser HP 1010/1020, pertenecientes a la Direcciones dependientes de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 035/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1.625,00.- (Pesos mil seiscientos veinticinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.5.5 Tintas y Colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 050/11

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de $ **4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100)** a favor del **«CLUB DE AJEDREZ RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO - C.A.R.G.-»** representado por su Presidente el **Sr. TORRES Federico DNI 28.246.564** y su Tesorero el **Sr. ADORNO Aníbal DNI 16.791.765**, dicho aporte económico tendrá como objeto la compra de alimentos para los participantes de la vigésima edición del ***«Torneo Patagónico Austral por Equipos»***, que se realizará en nuestra ciudad entre los días 21 y 24 de Abril del corriente año, y el vigésimo segundo ***«Magistral Internacional Aniversario Ciudad de Río Grande»*** que se llevará a cabo entre los días 08 y 11 de Julio de 2011, según nota del Club con fecha 27/01/11 recibida en nuestras oficinas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 060/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 051/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000272 por la suma de **$ 16.200,00.- (Pesos dieciséis mil doscientos con 00/100)** a favor de la firma **«CIRCULO**

DE SUBOFICIALES Y AGENTES ZONA NORTE», por la adquisición de menús (almuerzo y cenas con bebida incluida) destinada a las delegaciones de clubes locales, de la ciudad de Ushuaia, de la región patagónica argentina y de la ciudad de Punta Arenas (Chile), que participaron del Torneo de Futsal Femenino de Clubes Patagónicos denominado ***«Integración Austral»*** que se disputó durante los días 23 al 27 de Marzo del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 054/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 16.200,00.- (Pesos dieciséis mil doscientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 052/11

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo **MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA**, a favor del Sr. **ASTRAY Luis Abelardo DNI 5.332.454** y la Sra. **PEREZ PUEL Graciela Elizabeth DNI 22.449.680**, quienes tendrán a su cargo la cobertura periodística de la XXVIII Edición de la ***«Vuelta a la Tierra del Fuego»***, en el programa «Cross World» de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 066/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 02 (dos) pasajes tramo **MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA** a favor del **ASTRAY Luis Abelardo DNI 5.332.454** y la Sra. **PEREZ PUEL Graciela Elizabeth DNI 22.449.680**.-

ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 6.128,70.- (Pesos seis mil ciento veintiocho con 70/100)**, a la Categoría programática **400.1** Objeto de gasto

5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 29 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 053/11

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLÉN DNI. Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Medico especialista en Pediatría Alejandro Eduardo Tomas CIOVINI, DNI Nº 13.227.747, el período a contratar es desde el día 04 de Abril de 2011 al 30 de Diciembre de 2011 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 062/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor Alejandro Eduardo Tomas CIOVINI, DNI Nº 13.227.747.

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de **$ 21.600,00.- (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100)**, de la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.4.2.2 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios** , correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 054/11

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLÉN DNI. Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Especialista en Cardiología Ignacio Joaquín GRANE, DNI Nº 20.361.065, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 063/2011 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$ 2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100)** según condición contractual a favor del Doctor Especialista en Cardiología, Ignacio Joaquín GRANE DNI Nº: 20.361.065.

ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil 00/10)**, de la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 055/11

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLÉN DNI. Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Medico Jorge Raúl MANSILLA, DNI Nº 17.168.837, el período a contratar es desde el día 04 del Abril de 2011 al 30 de Diciembre de 2011, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 064/2011 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil cuatrocientos con 00/100)**, según condición contractual a favor del Medico Jorge Raúl MANSILLA, DNI Nº: 17.167.837.

ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 21.600,00 (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100)**, de la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 056/11

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo M. GUILLÉN, DNI Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra la Técnico Superior en Enfermería Sra. Andrea Alejandra DI PAOLA, DNI Nº 21.949.631, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 065/2011 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Técnico Superior de Enfermería Sra. Andrea Alejandra DI PAOLA, DNI Nº 21.949.631.

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) de la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.4.1.02 Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 057/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»** por la suma de **$ 3.537,87.- (Pesos tres mil quinientos treinta y siete con 87/100)** de la Factura Nº 0000014333000012011030 4-00004-9 Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 000007-09, 00009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 067/11.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 3.537.87.- (Pesos tres mil quinientos treinta y siete con 87/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 058/11

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 1.000,00.- (Pesos un mil con 00/100)** a favor de la **«ASOCIACION DE POWERLIFTING, LEVANTAMIENTO OLIMPICO Y FISICOCULTURISMO DE RIO GRANDE -A.PO.LO.FI.R.G.-»** representada por su Presidente el **Sr. LOZANO Osvaldo DNI 26.217.081** y la Secretaria la **Sra. ESPINOZA Carina DNI 23.623.853**, a los efectos de solventar el pago del Balance Ejercicio Año 2010, conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 068/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1.000,00.- (Pesos un mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 30 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 059/11

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)** a favor de la **«ASOCIACION RIOGRANDENSE ATLÉTICA Y DEPORTIVA AMIGOS VETERANOS -A.R.A.D.A.V.-»** representada por su Presidente el **Sr. ALMADA Jorge DNI 18.215.655**, su Tesorero el **Sr. DÚMENES HERNÁNDEZ Cristian DNI 18.806.920** y su Secretario el **Sr. LE GORLOIS Wladimir DNI 14.971.746**, a los efectos de solventar los gastos varios (premiación, seguro de vida, agua mineral, otros) de las competencias atléticas que se desarrollarán durante los días 27/03/11, 11/07/11 y 10/11/11, organizadas por dicha Asociación, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 069/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 060/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº0006-00084387 a favor de la firma **«TV FUEGO S.A.»** en concepto de servicio telefónico **MULTIPLAY**, por la suma de **$ $74.55 (Pesos setenta y cuatro con 55/100)** cuyo vencimiento opera el 11/04/11, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 071/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 74.55.- (Pesos setenta y cuatro con 55 /100)**, de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 061/11

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLÉN DNI. Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PORTE, César Alejandro D.N.I. Nº 22.684.440, quien prestara funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia en el periodo de 04 de Abril de 2011 al 30 de Diciembre de 2011 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 072/2011 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos cinco mil seiscientos con 00/100 ($ 5.600,00), según condición contractual a favor del Guardavidas PORTE César Alejandro DNI Nº 22.684.440
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos con 00/10 ($ 50.400,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 062/11

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLÉN DNI. Nº 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física PIRIS, Hugo Manuel D.N.I. Nº 26.155.057 el período a contratar es desde el día 04 de Abril de 2011 al 30 de Diciembre de 2011 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 073/2011 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100)** según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física PIRIS, Hugo Manuel D.N.I. Nº 26.155.057,
ART 3º) IMPUTAR la suma total de **$ 36.000,00.- (Pesos Treinta y seis mil 00/100)**, de la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otro no especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 063/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00051621 por un importe de **$ 3.617,65 (Pesos tres mil seiscientos diecisiete con 65 /100)** a favor de la firma **«COLORSHOP»**, por la adquisición de pinturas y elementos varios para reparar el Polideportivo de la Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 052/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$$ 3.617,65 (Pesos tres mil seiscientos diecisiete con 65/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de marzo de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ Nº 064/11

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE**, a favor de los alumnos del Centro de Rendimiento Deportivo, **FERNÁNDEZ Augusto Emmanuel DNI 40.000.527**, **CHACÓN Gonzalo Nahuel DNI 39.342.938** y **GONZÁLEZ Lautaro Mariano DNI 40.740.309**, donde participarán del ***«1° Torneo Seng Do Open 2011»***, el cual se llevará a cabo el día 10 de Abril del corriente año en el Club Pedro Echagüe en la ciudad de Buenos Aires, teniendo como fecha de partida el día 09/04/11, regresando el día 11/04/11, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 074/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de **02 (dos)** pasajes tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE**, a favor de los jóvenes **FERNÁNDEZ Augusto Emmanuel DNI 40.000.527**, **CHACÓN Gonzalo Nahuel DNI 39.342.938** y **GONZÁLEZ Lautaro Mariano DNI 40.740.309**.-
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 4.599,00.- (Pesos cuatro mil quinientos noventa y nueve con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 31 de marzo de 2011.

BLANCO

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0169/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2010

Nº 020/2010.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI Nº **10.626.072** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **VAZQUEZ, Lorena Celeste** DNI Nº **27.975.945**, con domicilio en calle **CHORLO CENICIENTO Nº 46** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra **VAZQUEZ, Lorena Celeste** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección **"F"**, Macizo **"58"**, Parcela **"06"**, con una superficie de **240.00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO CENICIENTO Nº 46** de esta ciudad de Río Grande.—

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08; y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3818/07** del Municipio de Río Grande

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **120** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Trescientos Noventa y seis con 04/100.- ($ 396,04)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.—

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.—

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de noviembre del año 2010.

Vazquez Lorena
DNI 27975945

DECRETO Nº 0194/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 002 /2010

Nº 002/2010.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI Nº **10.626.072** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **CASAS SARAVIA, Rafael Guillermo** DNI Nº **20.247.263**, con domicilio en calle **CHORLO PECHO CASTAÑO Nº 056** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **CASAS SARAVIA, Rafael Guillermo** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($25776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección **"F"**, Macizo **"57"**, Parcela **"07"**, con una superficie de **240.00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PECHO CASTAÑO Nº 056** de esta ciudad de Río Grande.—

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3811/07 del Municipio de Río Grande

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($25776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **36** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Ochocientos Setenta y Siete 59/100 ($ 877,59)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.—

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.—

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 11 días del mes de noviembre del año 2010.

Rafael Guillermo Casas Saravia
D.N.I. 20.247.263

Municipio de Río Grande

DECRETO Nº 0195/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2010

Nº 003/2010.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI Nº **10.626.072** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **FONSECA, Gloria del Carmen** DNI Nº **11.465.089**, con domicilio en calle **PLAYERO BLANCO Nº 089** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **FONSECA, Gloria del Carmen** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "56", Parcela "14", con una superficie de **240.00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO BLANCO Nº 089** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3584/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **120** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Cientos Noventa y Seis 04/100 ($ 396,04)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 09 días del mes de noviembre del año 2010.

Gloria Fonseca
11.465.089

DECRETO Nº 0196/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2010

Nº 007/2010.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI Nº **10.626.072** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **VIDAL, Héctor Alfredo** DNI Nº **16.396.888**, con domicilio en calle **CHORLO CENICIENTO Nº 49** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **VIDAL, Héctor Alfredo** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "59", Parcela "19", con una superficie de **240.00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **CHORLO CENICIENTO Nº 49** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3648/07** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **48** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Setecientos con 88/100.- ($ 700,88)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de noviembre del año 2010.

16.396.888

DECRETO Nº 0197/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2010

Nº 012/2010.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI Nº **10.626.072** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. **LAYUZ, Ramón Sergio** DNI Nº **23.966.360**, con domicilio en calle **PLAYERO BLANCO Nº 19** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. **LAYUZ, Ramón Sergio** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "56", Parcela "22", con una superficie de **240.00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO BLANCO Nº 19** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 8º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2558/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3933/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos quinientos noventa y seis con 16/100.- ($ 596.16)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 10 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de noviembre del año 2010.

LAYUZ SERGIO
DNI 23966360

RESOLUCION Nº 0775/11

CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 11/2011

Entre la firma **NEXO S.R.L.** representada por el Señor Jorge José Curto DNI Nº 11.334.282, conforme lo acredita con copia de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lonsdale Nº 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO Julio Begalo DNI. Nº 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-723-11, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en alquiler un (01) equipo fotocopiador / impresora y escaner digital marca Toshiba e- Studio 203, según las características descriptas en el presupuesto, incluye servicio técnico y todos los insumos necesarios para el normal funcionamiento, con una realización mensual de 5.000 copias, valor excedente por copia $ 0,39; para ser utilizado por la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Imputándose a la Partida: **"ALQUILER DE FOTOCOPIAS"**, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.
SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 445,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), siendo el total de meses a contratar de nueve (09) meses y 23 días, con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de $ 4.363,75 (pesos cuatro mil trescientos sesenta y tres con 75/100).
TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 07 de Marzo de 2011; con opción a prórroga por o período de nueve (09) meses.
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo fotocopiador arrendado, sin condicionar el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.
CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conservación del mismo corresponda a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.
QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del equipo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.
SEXTA: EL LOCADOR es exclusivamente responsable, durante la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:
a) A la propiedad, causada al o por el equipo arrendado.
b) A terceras personas.
c) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:
a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.
OCTAVA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuere la índole del hecho y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de acaecido el hecho.
NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.
DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual o efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

UNDECIMA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reposición dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado, el diez (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.
DUODECIMA: Queda fehacientemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de la máquina y/o equipo alquilado.
DECIMATERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
DECIMACUARTA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.
Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual o los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma esté con la aprobación correspondiente.
DECIMAQUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
DECIMASEXTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de $ 436,38 (Son Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis con 38/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.
Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil once.

JORGE JOSE CURTO
DNI Nº 11.334.282

RESOLUCION Nº 0776/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra BOSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ..... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ..... Estado Civil ..... con domicilio en calle ..... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle ..... localidad .....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos judiciales o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a reclamo, contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ..... meses, contados a partir de la fecha del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si perdura la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo hurgano al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, revarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al interior de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación o el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, robo, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. No hará usoso de los posibles réditos que ofrezca el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0776/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien al no desplazo fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación pertenecientes al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares antes indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales pertinentes en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o antes la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por esta instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea ad conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...5... días del mes de ....Abril..... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0787/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0787 /2011

Secretaría de Finanzas						
46314	VELAZQUEZ Diego Martín	10	Administrativo	Contaduría General	16/03/2011	30/09/2011
46309	PUCCIO Santiago Nahuel	10	Administrativo	Contaduría General	28/03/2011	30/09/2011
Secretaría de Asuntos Sociales						
46256	CEJAS Yanina Soledad	10	Tallerista – Coordinación Talleres	Cultura	01/02/2011	31/03/2011
Agencia Municipal de Deporte y Juventud						
46262	ITCHEVERRIA Daniel Arturo	21	Administrativo	Administración	01/03/2011	30/04/2011

RIO GRANDE, 11 ABR 2011

RESOLUCION Nº 0789/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 280 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Coronel Elena Avelin, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 20.[illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible] de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como domicilio de su domicilio, ubicado en calle [illegible] mientras dure la relación.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, siendo así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será que el tiempo que exija hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de [illegible] meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, siempre entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y relacionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad antipuesta en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y informar el acto respectivo.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien mueble en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o sea legítimo del mismo, debiendo reponer todo repuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, robo, hurto, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma total, apropiada y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se disponga fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma contemplada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Todo situación que no pactan y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con todo el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, reservando cada parte el suyo, a los ...27... días del mes de ...04... de 20..11.., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0790/11

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Marzo del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. Nº 16.376.484, ad referendum del Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano Nº 280, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte la Sra. Perez, María Carolina, D.N.I. Nº 28.408.824, con domicilio en la Calle Cabo Santa Inés Nº 340, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL TALLERISTA"**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO de Locación de Servicios**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de **Peluquería**, dirigida a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA**, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA**, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA**, acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del territorio de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 27. Asimismo, de la escala salarial municipal, facturaremos aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por los turnos desarrollados.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)**, mensuales, lo que mensualmente conforma la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100)**, por todo concepto. **EL TALLERISTA**, presentará en la **Dirección de Cultura** para su verificación, **una factura** por la tarea realizada, naturalmente que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante esta duplicada cada vez que le sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio o otra producción como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a cámara y concurrencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia o oficio profesional pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades e incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades observadas se procederá a la rescisión del contrato de plano derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con igual plazo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2011. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**. Se deja expresa constancia que sobre incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia o oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien se ajusta a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría profesional que el citado le otorgara los entes remuneradores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al-supra en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

RESOLUCION Nº 0791/11

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Maletta, DNI. Nº 21.674.988, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña MORAN Susana Marisa con D.N.I. Nº 18.277.221, de estado civil casada y domicilio real y legal en Patagonia Nº 429, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMA PARA ARTESANÍAS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. **El ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 47/100 ($ 299,47), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 ($ 125,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demas obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del **MUNICIPIO** 1 (uno) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 6DR, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio [illegible], motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº BAH 914523, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 8AWPB45Z07A319740, MODIARO 2006. El bien prendado es propiedad del Sr. RAYA Gerardo Fabián, DNI Nº 17.594.594. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago total a cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. RAYA Gerardo Fabián, DNI Nº 17.594.594, casado, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Patagonia Nº 429 quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaran irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a [illegible] del mes de febrero de 2011.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL Nº G00041974 LIBRO Nº 11 ACTA Nº 103 RIO GRANDE 01-04-11

Nº 0791/11

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

Monto Prestamo	$ 25.000,00	
Fecha de inicio Préstamo (ver 1)	15-05-11	
Aporte Obligatorio para Capacitación en %	0	% anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	30	
Período de Gracia en meses:	6	
Cuota de Gracia :	$125,00	
Monto de la Cuota :	$ 299,47	

A PRINCIPAL $22.500,00 Saldo A Refinanciar

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total	Fecha de	Saldo
		Amortización	Aporte	Total	a Pagar	Vencimiento	Final
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	125,00	125,00	125,00	15/05/11	25.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	125,00	125,00	125,00	15/06/11	25.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	125,00	125,00	125,00	15/07/11	25.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	125,00	125,00	125,00	15/08/11	25.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	125,00	125,00	125,00	15/09/11	25.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	125,00	125,00	125,00	15/10/11	25.000,00
Cuota	1	174,47	125,00	299,47	299,47	15/11/11	24.825,53
Cuota	2	179,39	121,13	299,47	299,47	15/12/11	24.646,14
Cuota	3	182,24	117,24	299,47	299,47	15/01/12	24.463,90
Cuota	4	186,19	113,28	299,47	299,47	15/02/12	24.277,71
Cuota	5	190,08	109,39	299,47	299,47	15/03/12	24.087,63
Cuota	6	194,03	105,44	299,47	299,47	15/04/12	23.893,60
Cuota	7	198,00	101,47	299,47	299,47	15/05/12	23.695,60
Cuota	8	201,99	97,48	299,47	299,47	15/06/12	23.493,61
Cuota	9	206,03	93,47	299,47	299,47	15/07/12	23.287,58
Cuota	10	210,03	89,44	299,47	299,47	15/08/12	23.077,55
Cuota	11	214,09	85,38	299,47	299,47	15/09/12	22.863,46
Cuota	12	218,15	81,32	299,47	299,47	15/10/12	22.645,31
Cuota	13	222,24	77,23	299,47	299,47	15/11/12	22.423,07
Cuota	14	226,39	73,12	299,47	299,47	15/12/12	22.196,68
Cuota	15	230,48	69,00	299,47	299,47	15/01/13	21.966,20
Cuota	16	234,64	64,84	299,47	299,47	15/02/13	21.731,56
Cuota	17	238,81	60,66	299,47	299,47	15/03/13	21.492,75
Cuota	18	243,03	56,45	299,47	299,47	15/04/13	21.249,72
Cuota	19	247,31	52,23	299,47	299,47	15/05/13	21.002,41
Cuota	20	251,43	48,02	299,47	299,47	15/06/13	20.750,98
Cuota	21	255,71	43,76	299,47	299,47	15/07/13	20.495,27
Cuota	22	259,94	39,48	299,47	299,47	15/08/13	20.235,33
Cuota	23	264,23	35,18	299,47	299,47	15/09/13	19.971,10
Cuota	24	268,51	30,96	299,47	299,47	15/10/13	19.702,59
Cuota	25	272,85	26,62	299,47	299,47	15/11/13	19.429,74
Cuota	26	277,32	22,15	299,47	299,47	15/12/13	19.152,42
Cuota	27	281,71	17,77	299,47	299,47	15/01/14	18.870,71
Cuota	28	286,11	13,36	299,47	299,47	15/02/14	18.584,60
Cuota	29	290,56	8,92	299,47	299,47	15/03/14	18.293,04
Cuota	30	295,00	4,47	299,47	299,47	15/04/14	18.000,00

Secretario de Producción
SECRETARIA DE LA PRODUCCION

ANEXO

G 00041974

Rio Grande 01 de abril de 2011 .- En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que las Firma que obran en el documento que ligo con esta foja, estan puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Susana Marisa MORAN**, D.N.I. 18.277.221; y **Gerardo Fabián RAYA**, D.N.I. 17.594.594, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.----------

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por si; en contrato de préstamo con la Municipalidad de Rio Grande.----------

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA **Nº 103** del Libro de Requerimientos Nº 148, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00125133 y anexos G 00041974 y G 00041975.----------

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 12

Nº 0791/11

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO DECRETO 1394/84 RATIFICADO POR LA LEY 1392

31 MAR. 2011

24005

"B" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ART. 5 -

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -

CUIT 30-54566258-1 -

SEBASTIAN ELCANO -

283 - 9405 -

RIO GRANDE -

RIO GRANDE - T. DEL FUEGO -

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

RAYA GERARDO FABIAN

PROFESION: OPERARIO METALURGICO -

CUIL 20-17584694-7 -

PATAGONIA -

425 - 9420 -

RIO GRANDE

RIO GRANDE - T. DEL FUEGO -

17584694 - R.N.P.

01 09 65 X

MORAN SUSANA MARISA -

"F"

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

FXN05 -

DOMINIO

MARCA VOLKSWAGEN -

TIPO SEDAN 5 PUERTAS -

MODELO SURAN 808 -

MARCA MOTOR VOLKSWAGEN -

Nº DE MOTOR BAH 014523 -

MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN -

Nº DE CHASIS

24005

31 MAR. 2011

"H" CONDICIONES DEL CONTRATO

X

VALOR HASTA $ 21,60

ORIGINAL

Nº 0791/11

205

RIO GRANDE, 30 DE MARZO de 2011 -

(Lugar y fecha)

Por $ 32.500,00 -

En garantía de la obligación por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 -

Yo el señor RAYA GERARDO FABIAN - declaro adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURAN 808, MOTOR Nº 3086, MARCA MOTOR VOLKSWAGEN, NUMERO MOTOR BAH 014523, MARCA CHASIS VOLKSWAGEN, NUMERO CHASIS 9BWZZZ377VT014743, DOMINIO FXN05 -

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido RIO GRANDE - Cuartel, distrito o pedanía - - - - Manzana o número del campo o establecimiento - - - - Ciudad o paraje RIO GRANDE - Calle PATAGONIA - Nº 425 -

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios y gravámenes anteriores: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA -

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 30 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 896,67 y será abonada al mencionado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2014 -

INTERESES: La obligación devengará un interés del 8 (OCHO) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR. AMPLIOS -

SEGURO: Los efectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de (EN TRIANTE) - - pesos - - - en la compañía - - - - domicilio en la calle - - - - Nº - - - - (- - - -), según Póliza Nº - - - - con vencimiento el día - - - - de - - - - - la cual queda en poder del: - - - -

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5 -
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -
Estado Civil: - - - - Habilidad: - - - -
Nacionalidad: - - - - Edad: - - - - años
Domicilio: ELCANO 283 - RIO GRANDE - T. DEL FUEGO -
Documento de identidad: CUIT 30-54566258-1

DEUDOR: - - - -
Nombre y Apellido: GERARDO FABIAN RAYA -
Estado Civil: CASADO - Profesión: OPERARIO METALURGICO -
Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 45 - años
Domicilio: PATAGONIA 425 - RIO GRANDE - T. DEL FUEGO -
Documento de identidad: DNI 17584694 -
CUIT/CUIL: 20-17584694-7

Firma del acreedor Firma del deudor

CONSTE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios al día 31 MAR. 2011 de 20 -

RIO GRANDE 03

Firma

Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el libro que llevamos en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

RIO GRANDE 03 31 MAR. 2011

(Lugar y fecha)

Firma

Sello Jefe de registro

SELLO DEL REGISTRO

24005

Carátula

Arancel de Inscripción $ ..... Planilla así Sellada Nº ..... de .....

"2" CONSTE QUE EL CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de al día 31 MAR. 2011 de 20 -

RIO GRANDE 03

Contrato de origen, con ..... anexos y dos copias de registrados

"M" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del suscripto.

FXN2

RIO GRANDE 03 31 MAR. 2011 31 MAR. 2011

(Lugar y fecha)

24005

RIO GRANDE

Sello del Registro Seccional

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO - LEY 1394/84 RATIFICADO POR LEY 1392, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"N" ENDOSO de de 20 .....

Pagarse a la orden de

domiciliado en

calle Nº

REGISTRO DEL ENDOSO de

Registrado el endoso de

a favor de

al folio respectivo del Libro del Registro.

SELLO

"Ñ" CANCELACION DEL CONTRATO

de de 20 ..... Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION. En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

de 20

SELLO

"O" TRASLADO de de 20 .....

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

habiéndose efectuado la comunicación por nota enviada bajo el Nº

Firma del acreedor Firma del deudor

ENDOSO de de

Pagarse a la orden de

domiciliado en

calle Nº

Firma del endosante Firma del endosatario

REGISTRO DEL ENDOSO de

Registrado el endoso de

a favor de

SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO de de Pagado en la fecha

Cancélese en el registro de inscripción.

Firma del Jefe/a Interino

REGISTRO DE CANCELACION. En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Libro del Registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO de de

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

habiéndose efectuado la comunicación por nota enviada bajo el Nº

Firma del Jefe de Registro

OTRAS ANOTACIONES

Nº 0791/11

TINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:
ICIPALIDAD DE RIO GRANDE- - - -

RESOLUCION Nº 0793/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 46 / 2011 (SOYSP-DMdeAC)

- - Entre el Sr **SUAREZ CARLOS OSVALDO** DNI 10.585.132 titular de la firma **TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ**, con domicilio real y legal en la calle Luro Cambaceres Nº 442 – ed 2 – dto 8 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión aguatero Marca Mercedes Benz, Modelo AXOR1933 año 2007, Dominio GVB221, Motor Nº 936921UO746136, Chasis Nº 9BM958257B8560681, para ser destinado a la obra " OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE – 1º REQUERIMIENTO Expte Nº 505/11, Renglón Nº 5, de la Licitación Privada Nº 12/11, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 471/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 96.000.- (NOVENTA Y SEIS CON 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del nueve (09) de marzo del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo/s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Así mismo, el Municipio podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extra judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 4.800,00.-(SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, ó debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil once.-

SUAREZ CARLOS OSVALDO
DNI 10.585.132

CONTRATO FIRMADO
7127

RESOLUCION Nº 0794/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 19/11 (SOYSP-DOV y T)

- - Entre la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUAREZ SRL** con domicilio real y legal en Pasaje Chamorro Nº 1533, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **SUAREZ ROSARIO FRANCISCO** D.N.I. Nº 10.153.318, en carácter de socio gerente, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 200 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) camión utilitario, Marca Hyundai, Modelo H 100, número de serie D4BB908629, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida **"ALQUILERES Y ARRENDAMENTOS "**, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 60,00.- (SON PESOS SESENTA) siendo el total de horas a contratar de seiscientas cincuenta (650) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 39.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diecinueve (19) de Enero del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 3.900,00.-(SON PESOS TRES MIL NOVECIENTOS)**, equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) de Enero del dos mil once.-

SUAREZ ROSARIO FRANCISCO
D.N.I. Nº 10.153.318

CONTRATO FIRMADO
7126

RESOLUCION Nº 0811/11

En la ciudad de Usuaia, a los quince (15) días del mes de Abril de dos mil once, entre la Presidencia del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Sra. Fresia Rigoler AGUILAR, DNI: 13.283.619 por una parte con domicilio legal en la calle Alem Nº 2418 de esta ciudad, en adelante EL I.P.A.U.S.S., quien suscribe ad-referéndum del Directorio y el Secretario de Gobierno de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, Sr. Pablo Daniel BLANCO D.N.I.: 18.526.072 por la otra, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 262 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, quien suscribe ad-referéndum del Intendente Municipal Dr. Jorge Luis MARTIN ; se celebra el presente Convenio de Pago que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE reconoce adeudar al quince (15) de Abril de 2011 al IPAUSS la suma de pesos dos millones cinco mil seis y ocho mil quinientos diez con 95/100 ($ 10.178.512,95) en concepto de capital e interés de acuerdo a la determinación de conceptos que se detallarán en la cláusula siguiente.*

SEGUNDA: *El monto total consignado en la cláusula PRIMERA corresponde al siguiente detalle:*

A) La suma de pesos cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con 35/100 ($ 5.584.480,35) por Aportes y Contribuciones e intereses de ley del Sistema Asistencial, correspondientes a los años 2009 y 2010.

B) La suma de pesos cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y dos con 60/100 ($ 4.594.052,60) por Aportes y Contribuciones e intereses de ley del Sistema Previsional, correspondientes a los años 2009 y 2010.

TERCERA: *Las partes acuerdan la consolidación y capitalización del monto total adeudado, que se indica en la cláusula segunda al día de la fecha, acordándose la cancelación de dicha deuda en las primeras seis (6) cuotas iguales, consecutivas y mensuales de capital por la suma de pesos novecientos treinta mil setecientos cuarenta y tres con 19/100 ($ 930.743,19) correspondientes al Sistema Asistencial y las segundas seis (6) cuotas iguales, consecutivas y mensuales de capital por la suma de pesos setecientos setenta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 41/100 ($ 775.875,41) correspondientes al Sistema Previsional, bajo la modalidad de financiación mediante Sistema Alemán, por lo cual a la suma capital le será adicionado periódicamente los intereses calculados sobre saldo de capital con aplicación de la tasa previsto en el art. 73° de la ley(P) 361 sistema previsional, y la Ley (P) 442 sistema asistencial. A tal efecto la tasa de interés será variable computándose en cada vencimiento las variaciones de las tasas de ley al último día del mes inmediato anterior. Se incluye como Anexo I del presente, cuadro de amortización provisorio, quedando el mismo sujeto a las futuras alzas de variación de tasa.*

CUARTA: *El vencimiento de cada cuota operará conjuntamente con el cronograma de vencimiento de aportes y contribuciones previsto en el art. 72° de la ley(P) 361 sistema previsional, venciendo la primera de ellas el día 25 de Abril de 2011.*

QUINTA: *Las cuotas acordadas en la Cláusula Tercera deberán ser abonadas, según el sistema que corresponda, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego depositando las primeras seis (6) cuotas en la cuenta recaudadora pagadora asistencial Nº 073/6588/5 y las segundas seis (6) cuotas en la cuenta recaudadora pagadora previsional Nº 073/6590/8.*

SEXTA: *La falta de pago de una (1) cuota o el incumplimiento de pago en tiempo y forma de los aportes y contribuciones de los períodos devengados por el presente, producirá automáticamente la caducidad del convenio, quedando el IPAUSS habilitado para la ejecución de dicha deuda, teniendo el presente instrumento de suficiente título ejecutivo.*

SEPTIMA: *Para el supuesto caso en que LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE se atrase en el pago de una de las cuotas mensuales, mutuo acuerdo para su ejecución, un interés punitorio equivalente a una vez y media sobre la tasa fijada en la cláusula tercera y sobre la cuota en mora.*

OCTAVA: *LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE podrá cancelar total o parcialmente la deuda reconocida en la Cláusula Primera del presente convenio, en cuyo caso se deberá abonar los intereses hasta la fecha de la efectiva cancelación.*

NOVENA: *Las partes acuerdan al presente convenio el carácter de título ejecutivo de acuerdo lo prescripto por el artículo 419.2 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia.*

DECIMA: *A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, en los que serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen.*

UNDÉCIMA: *Suscripto el presente convenio cualquiera de las partes podrá requerir su homologación en sede judicial.*

VIGÉSIMA: *En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por el presente se pactan o de existencia de controversia sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero.*

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados Ut-Supra.

A Cargo
Presidencia

Nº 0811/11

Anexo Convenio de Pago con LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

SISTEMA ASISTENCIAL

Cuota Nº	Vencimiento	Saldo Capital	Cuota Capital	Días	Tasa Mensual	Cuota Interes	Total Cuota
	15/04/2011						
1	25-04-11	$ 5.584.480,35	$ 930.743,39	10	0,0100000	$ 55.844,80	$ 986.588,00
2	25-05-11	$ 4.653.716,96	$ 930.743,39	25	0,0250000	$ 116.342,92	$ 1.047.086,32
3	23-06-11	$ 3.722.973,57	$ 930.743,39	34	0,0340000	$ 126.551,15	$ 1.057.324,45
4	21-07-11	$ 2.792.230,18	$ 930.743,39	28	0,0280000	$ 78.182,44	$ 1.008.926,84
5	22-08-11	$ 1.861.486,79	$ 930.743,39	32	0,0320000	$ 59.567,58	$ 990.310,97
6	21-09-11	$ 930.743,39	$ 930.743,39	30	0,0300000	$ 27.922,30	$ 958.665,69
			$ 5.584.480,35			$ 464.410,99	$ 6.048.891,34

Datos:
Cantidad de Cuotas: 6 (seis)
T.E.M. (Ley 442): 1
Sistema de Amortización: Sistema Alemán

SISTEMA PREVISIONAL

Cuota Nº	Vencimiento	Saldo Capital	Cuota Capital	Días	Tasa Mensual	Cuota Interes	Total Cuota
	15/04/2011						
7	25-10-11	$ 4.594.052,60	$ 765.675,43	100	0,0574149	$ 309.707,60	$ 1.075.382,03
8	25-11-11	$ 3.828.377,17	$ 765.675,43	27	0,0094311	$ 36.105,81	$ 801.781,24
9	23-12-11	$ 3.062.701,73	$ 765.675,43	32	0,0111778	$ 34.233,65	$ 799.909,09
10	21-01-12	$ 2.297.026,30	$ 765.675,43	29	0,0101287	$ 23.166,19	$ 788.841,62
11	23-02-12	$ 1.531.350,87	$ 765.675,43	33	0,0115288	$ 17.651,73	$ 783.327,16
12	21-03-12	$ 765.675,43	$ 765.675,43	27	0,0094311	$ 7.221,16	$ 772.896,59
			$ 4.594.052,60			$ 428.188,14	$ 5.022.240,74

Datos:
Cantidad de Cuotas: 6 (seis)
T.E.M. (Ley 191): 1,94%
Sistema de Amortización: Sistema Alemán

A Cargo
Presidencia

RESOLUCION Nº 0814/11

CONTRATO DE OBRA N° 52/11 (SOYSP-DOP)

- Entre la empresa **AMARAL CONSTRUCCIONES** con domicilio real y legal en la calle José Pionero Nº 2733 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor **AMARAL, José Baldecir D.N.I. Nº 14.963.205** en carácter de titular de la empresa, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 255 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"CENTRO RECREATIVO PLAZA MARGARITA" Zona Nº2 del Presupuesto Participativo Año 2010**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº 10/2011, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 3853/10 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA : DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3853/10, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 10/2011. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 186.772,31 (SON PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 31/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de setenta y cinco (75) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará a el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 33.354,46 (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 6.338,62.- (SON PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del dos mil once.

AMARAL, JOSE BALDECIR
D.N.I. Nº 14.963.205

TOMO 0012 REGISTRADO 1

RESOLUCION Nº 0815/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ....Pérez Angel David..... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 26.952.153...., Estado Civil ..soltero..., con domicilio sito en calle B° 15 de octubre casa 8 mza 417 lote 6 ..... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle B° 15 de octubre casa 8 mza 417 lote 6, teléfono 15611570.....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de .....0..... (...cero...) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0815/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ....08.... días del mes de .....abril..... de 20.11..., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0816/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ....., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ....., Estado Civil ....., con domicilio sito en calle ..... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. .....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle ....., teléfono .....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ..... (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación si el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0816/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien si se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, faculta a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...10..... días del mes de .....Abril..... de 20..11., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Eliano L Aguirre

Prof. SILVIA ALEJANDRA ROSSO
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 0817/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, El MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Víctor Javier Víctor, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 28070368, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle 25 de Mayo entre Belgrano y Lote 108, de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 25 de Mayo entre Belgrano y Lote 108, teléfono 15 470 852.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exija hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ..... (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0817/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...16... días del mes de ...04... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

VIDELA JAVIER VICTOR

RESOLUCION Nº 0818/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ....Arrego, Brenda Anahí...., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº. 36.786.186..., Estado Civil soltero....., con domicilio sito en calle ...Gral. S. Martín, entre 3 de Febrero y Tierra del Fuego..... ..... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. .....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Gral. S. Martín, entre 3 de Febrero y Tierra del Fuego, Ushuaia....., teléfono...4369861.....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de .....0..... (...cero...) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todos aquellos que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0818/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establezca la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...26..... días del mes de .....Abril..... de 20.11.., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0819/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ..Rocio Belen Andrea Antonio....., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 34.294.884..., Estado Civil ..Soltero..., con domicilio sito en calle..Bernardo Schoeck Mza 204 lote 9..... ..... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle ..Bernardo Schoeck Mza 204 lote 9....., teléfono ..15602726.....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sin por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ..... 9 ..... (...nueve....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0819/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ....8.... días del mes de ....Abril..... de 20.1.., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Silvia Alejandra Rosso
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 0820/11

CONTRATO DE OBRA Nº 55/11 (SOYSP-DOV y T)

- - - Entre la Empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio legal en calle Tomas Bridge Nº 3049 de esta Ciudad representada en este acto por la Srta. **Cecilia Inés BUCHANAN** D.N.I. Nº 29.588.096, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Alfredo Julio BOGADO** D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS POR CONTRATACION AÑO 2011 – ZONA NORTE"**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada Nº 21/11, efectuada el día cuatro (04) de Marzo de 2011, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA : DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 727/11, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicado y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 292.800,00 (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA : Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes extra que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **$ 58.560,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 14.640,00.-(SON PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepc. Provisoria.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4)de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de marzo de dos mil once.-

Cecilia Inés BUCHANAN
D.N.I. Nº 29.588.096

RESOLUCION Nº 0834/11

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 252/08
Expediente Nº 4573/2008 Obra "Colectora Cloacal Máxima Norte"

- - - - - Entre la empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por su apoderado el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel quién acredita identidad con D.N.I. Nº 11.786.867, con domicilio legal en calle Perito Moreno Nº 238 de esta ciudad de Río Grande, llamada en adelante ***LA CONTRATISTA*** por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO quién acredita identidad con D.N.I. Nº 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado ***EL MUNICIPIO*** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 252/2008, correspondiente a la Obra: **"COLECTORA CLOACAL MÁXIMA NORTE"** sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ***LA CONTRATISTA*** acepta expresamente las Economías y Demasías contractuales introducidas al Contrato por ***EL MUNICIPIO*** en el legítimo ejercicio de la prerrogativa modificatoria (ius variandi) en un todo de acuerdo a la ***PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO INCLUYE ECONOMÍAS Y DEMASÍAS PARA BALANCE FINAL Y CIERRE DE OBRA*** que forma parte indisoluble del Informe Técnico – Colectora Cloacal Máxima Norte Empresa Proalsa S.R.L. – Contrato de Obra Pública Nº 252/2008 – Expediente Nº 4573/2008, formulado por la INSPECCIÓN en concurso con la Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos del Municipio.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula TERCERA del Contrato, aumentando el monto del mismo por efectos de la Cláusula *PRIMERA* de la presente Acta en *PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.587.279,60)* por lo que el precio del Contrato ajustado, importa la suma total de ***$ 19.282.784,80 (SON PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS)***.-

TERCERO: Los artículos no mencionados en la presente Acta no sufren modificación alguna.-

- - - - - Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Octubre de dos mil diez.-

RESOLUCION Nº 0848/11

CONTRATO DE OBRA N° 56/11 (SOYSP-DOVyT)

- - - Entre la Empresa **RECONQUISTA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 486 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.610 llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Alfredo Julio BOGADO** D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra **"PAVIMENTACION EN VICTORIA OCAMPO Y ROSA GUTIERREZ – ZONA N° 2"**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 24/11, efectuada el día veintuno (21) de Marzo de 2011.- reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 515/11 y propuesta de **LA CONTRATISTA**. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a **LA CONTRATISTA** a proveer la cantidad de 150 m³ (CIENTO CINCUENTA) metros cúbicos de hormigón elaborado H 30, a un valor por m³ de $ 710,00. (PESOS SETECIENTOS DIEZ CON 00/100). **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de **$ 106.500,00.-(SON PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100).**

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual de sesenta (60) días corridos, todos contados a parte de la fecha de firma del presente contrato de Obra **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 5.325,00 (SON PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)**, importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **LA CONTRATISTA** en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Abril de dos mil once.

Héctor PETROLI
D.N.I. N° 10.413.610

RESOLUCION Nº 0849/11

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
N° 87/10 (SOySP-DOP)
Expediente N° 1011/2010 Obra "Defensa Costera de la Ciudad de Río Grande – 2° Etapa Final"

- - - - - Entre la empresa BESTAND S.A., representada en este acto por su apoderada, Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés quién acredita identidad con D.N.I. N° 29.568.096, con domicilio legal en calle Thomas Bridges N° 3049 de esta ciudad de Río Grande, llamada en adelante ***LA CONTRATISTA*** por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. BOGADO, Alfredo Julio quién acredita identidad con D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado ***EL MUNICIPIO*** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 87/2010, correspondiente a la Obra: **"COSTERA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE – 2° ETAPA FINAL"** sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del Contrato, aumentando el plazo contractual en (33) treinta y tres días corridos en razón de las precipitaciones pluviales acaecidas y que impidieran el normal ritmo de obra. Estableciéndose así el Plazo Contractual ajustado en (213) doscientos trece días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio. Se deja expresa constancia que el plazo establecido en la presente cláusula se encuentra impactado supletoriamente, por la Veda Invernal oportunamente dictada en esta Jurisdicción Administrativa.-

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente Acta no sufren modificación alguna.-

- - - - - Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo de dos mil once.----------

RESOLUCION Nº 0856/11

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 58/11

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Abril de dos mil once, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.070**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte al **Sr CARLOS EDUARDO LUNA, D.N.I. 18.772.592** de profesión Ingeniero Civil M.N. Nº14.711 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT Nº 20-18772592-3 con domicilio legal en La Marbel Nº 722 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas relacionadas con la inspección técnica de la totalidad de la obra civil correspondiente a la Obra: **"DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE, 3ª ETAPA – PARCIAL 1"** y comprende las siguientes tareas sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados: - Control del Movimiento de Suelos, Control sobre la construcción de las estructuras de hormigón armado u otro tipo conforme al proyecto de la Obra, Control de la documentación presentada por la Empresa Contratista de la Obra, Control de armaduras, calidad de materiales incorporados, control de ensayos de materiales, control de certificados de obra y avance de la misma y toda otra tarea que sea necesaria realizar y que surja durante el avance y la ejecución de la Obra.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de **$ 145.000,00.-(SON PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL)** por todo concepto. **EL MUNICIPIO** pagará al profesional, una vez refrendado el presente contrato, la suma de **$ 14.500,00.- (SON PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero. Dicho importe será deducido en forma proporcional de los pagos mensuales que se le realice al Profesional.----------
EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

SEPTIMA: La duración del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días corridos, comenzando a regir con la firma del Acta de comienzo de los trabajos por parte de la Empresa Contratista de la Obra y del refrendamiento por parte del Sr. Intendente Municipal del presente contrato. Cualquiera de las partes podrán rescindirlo, notificando tal determinación por medio fehaciente con quince (15) días de anticipación. Producida la notificación, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de resolución.----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, r encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Abril de 2011.----------

ING. CARLOS EDUARDO LUNA
D.N.I. Nº 18.772.592

RESOLUCION Nº 0857/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.176.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: [illegible], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº [illegible], Estado Civil [illegible], con domicilio sito en calle [illegible], de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [illegible], teléfono [illegible].

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que o cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ..... (...) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y seleccionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la citada estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0857/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien si se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...16... días del mes de ....Abril..... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0858/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ...Rosalía Teresa Arnal....., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 7.915.963, Estado Civil ...Soltero....., con domicilio sito en calle 25 de Mayo 1.....de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 25 de Mayo 1, teléfono 15.650.347.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de .....0..... (...cero...) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0858/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...13... días del mes de ...Abril..... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0859/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ...Fabiana Graciela Martínez..... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ...24.044.398..., Estado Civil ...Soltero..., con domicilio sito en calle ...25 de Mayo... Nro. ...1150... F... Dto. B1..... ..... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. .....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle ...25 de Mayo... Nro. ...1150... F... Dto. B1..... teléfono ...15647867....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que o cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ..... (...Dos...) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0859/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se despliece fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ....13.... días del mes de ....Abril..... de 2011., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0861/11

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 51/11 (S.O.Y.S.P-DOP)

- - - Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Thomas Bridgis Nº 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. **BUCHANAN CECILIA INES** D.N.I. Nº 29.668.086, en su carácter de **APODERADA** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 51/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 16/03/11, se suscribió el contrato de obra Nº 51/11 con **EL CONTRATISTA**, a fin de de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"COMPLETAMIENTO PASEO DEFENSA COSTERA"**, conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Pública Nº 01/11 y documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 336/11.

Que en fecha 04 de Abril de 2011 por medio de Trámite Nº 7561/11, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita realizar modificaciones al proyecto original y que es irrenunciable la facultad que **EL MUNICIPIO** posee para modificar proyectos por razones de oportunidad y conveniencia, sin intervención previa del Órgano Judicial, es que ambas partes, en uso de dicha facultad ambas al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas: ———

PRIMERA: LA CONTRATISTA acepta la modificación de obra propuesta por el MUNICIPIO conviniendo las partes en modificar el Contrato de Obra Nº 51/11, aprobado por Resolución Municipal Nº 0615/11, correspondiente a la Obra **"COMPLETAMIENTO PASEO DEFENSA COSTERA"**, cuyos aspectos fundamentales lo constituye la documentación obrante del Expte. Nº 336/11, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías Y Demasías, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1. ———

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal Nº 0615/11 de fecha 30 de Marzo de 2011 aprobando el Contrato de Obra Nº 51/11 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas. ———

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato Nº 51/11 aumentando el Monto contractual en la suma de **$ 483.615,36 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 36/100)**, por lo tanto el monto contractual ajustado importa la suma de **$ 2.510.253,35 (SON PESOS DOS MILLONES**

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA del Contrato Nº 51/11, ampliando la garantía de cumplimiento del contrato allí pactada que alcanzará la suma total de **$ 125.512,67 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 67/100)**, para lo cual **LA CONTRATISTA** deberá entregar a **EL MUNICIPIO** una garantía la suma de **$ 24.190,77 (PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 77/100)**, equivalente al 5% del monto aumentado. ———

QUINTA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del Contrato Nº 51/11, ampliando el plazo de obra contractual en 30 (treinta) días corridos, con lo cual el plazo total de la obra pasa a ser de 120 (Ciento veinte) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. ———

SEXTA: Las cláusulas del Contrato Nº 51/11 no modificadas por el presente Acta se encuentran plenamente vigentes y son exigibles por las partes. ———

SEPTIMA: Las partes convienen que el presente Acta es parte integrante del Contrato Nº 51/11, por lo que sus cláusulas deberán ser interpretadas de conformidad y en armonía con dicho instrumento convencional. ———

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Abril del año dos mil once (2011). ———

BUCHANAN CECILIA INES
D.N.I. Nº 29.668.086

RESOLUCION Nº 0879/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, El MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ....Marina Eduardo Julia....., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N°. 18.123.578 ..., Estado Civil Soltero....., con domicilio sito en calle 28 Francisco Vera Ibáñez 170 Bajo A Barrio 18 de Julio de ..... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. .....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 8 Francisco Vera Ibáñez 170 Barrio 18 de Julio ....., teléfono 15497099 ....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de .....9..... (...nueve....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que se proveerga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0879/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituyo en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte o las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...11.... días del mes de .....Abril..... de 20.11.., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0880/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: FERNANDEZ FERNANDO ..... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 92.777.473 Estado Civil SOLTERO..., con domicilio sito en calle B° LOS FORMADORES SECT K, MANZANA 151 LOTE 12 CHACRA EL FORMADOR ..... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. .....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle B° LOS FORMADORES SECT K, MANZANA 151 LOTE 12 CHACRA EL FORMADOR ..... teléfono 15545399

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ...NUEVE..... (...9.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

Nº 0880/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ..13..... días del mes de ....ABRIL..... de 2011., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0881/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: ..... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº ..... Estado Civil ..... con domicilio sito en calle ..... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle ..... teléfono .....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ..... (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La Interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y o su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

Nº 0881/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien si se desplaza fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Todo situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ..... días del mes de ..... de 20.... en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Río Grande

RESOLUCION Nº 0882/11

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN

OBRAS DE INFRAESTRUCUTRA

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio en el Edificio Municipal ubicado en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, representado por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Ing. JORGE MARTIN, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA, representada por su PRESIDENTE, DR. CARLOS HUMBERTO BEN, con domicilio en Tucumán 752, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante AYSA, en su conjunto denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD ha manifestado su interés en recibir la asistencia técnica de los especialistas de AySA para el diseño y planificación de obras de infraestructura concernientes al objeto social de AySA.

Que AYSA se encuentra facultada para asesorar técnicamente en todo lo concerniente a los procesos de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua y de recolección, transporte y tratamiento de efluentes cloacales.

Que el FORO DE LIDERES AMBIENTALES (Foro Estratégico para el Desarrollo Nacional), representado por su Presidente la Dra. Norma Cadoppi, ha sido el nexo entre el MUNICIPIO y AYSA; colaborando de esta manera en el cumplimiento de objetivos ambientales y de saneamiento inherentes al MUNICIPIO.

Que en consecuencia, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es formalizar un mecanismo de asesoramiento técnico de AYSA a la MUNICIPALIDAD para el diseño y elaboración de proyectos de obra destinados a la construcción de una planta potabilizadora de agua y una planta de tratamiento de efluentes cloacales en el Municipio de Río Grande.

SEGUNDA: LAS PARTES convienen:

a) Que la asistencia técnica de AYSA a la MUNICIPALIDAD según requerimiento de esta última, se encontrará sujeta a la factibilidad que AYSA tenga al respecto, tanto en materia tecnológica, de personal, como en experiencia y know how.

b) Elaborar un plan de actividades que contará con la descripción de acciones futuras, el cronograma de tareas, su plazo de ejecución, presupuesto, medios humanos y materiales que el proyecto requiera, y nombre de las personas que, en representación de cada una de las partes se responsabilicen de la coordinación y del desarrollo del proyecto.

TERCERA: Una vez definidos los trabajos a desarrollar, la MUNICIPALIDAD se compromete a designar a los funcionarios y profesionales con conocimiento, experiencia, y capacidad para la ejecución de los planes que se definan por aplicación de la cláusula 2ª y a aportar los fondos necesarios para solventar los costos y gastos que demande la asistencia técnica que requiera de AYSA.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que los aspectos administrativos y económicos relacionados con las actividades a desarrollar, se plasmarán en Convenios Específicos y/o Programas de Asistencia Técnica y/o Planes de Trabajo.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan respetar el carácter confidencial tanto de las necesidades o diagnósticos expuestos por la MUNICIPALIDAD requirente, así como también de los contenidos de la asistencia técnica provistos por AYSA.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual de aquellos procesos o tecnologías desarrollados y/o aplicados por AYSA en el diseño de los proyectos de obra.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años prorrogándose automáticamente por períodos anuales si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación de treinta (30) días antes del vencimiento del período inicial o de las prórrogas sucesivas o plantea la necesidad de su rescisión. En todos los casos, la denuncia o rescisión del presente no podrá afectar programas concertados en ejecución.

OCTAVA: A todos los efectos derivados del presente, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del mismo, en el que tendrán validez todas las notificaciones extrajudiciales o judiciales que se cursen. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 13 días del mes de Abril de 2011.

RESOLUCION Nº 0890/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 011 /2011

En la ciudad de Río Grande, a los 08 días del mes de Abril del año 2011, entre **El MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Alfredo M. GUILLÉN, DNI. N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO,** y por otra parte la firma **RADIO FUEGO S.R.L.** representada por Dn. Eduardo Horacio FILOSA, DNI N° 21.737.926, con domicilio legal en la calle Almirante Brown Nº 1045 de Río Grande, en adelante **EL CONTRATADO** se conviene en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO tendrá como función transmitir el evento denominado **XXVIII Vuelta a la Tierra del Fuego** y dar difusión de distintos texto y mensajes institucionales que realiza y auspicia la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: La transmisión será emitida por RADIO FUEGO S.R.L. en la frecuencia 90.1 en el horario de 7:30 Hs a 18:00 Hs.

TERCERO: El Presente contrato tendrá vigencia los días 21,22 y 23 de Abril de 2011.

CUARTA:: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula por pesos veinte mil con 00/100 ($20.000,00).

QUINTA: Si **EL CONTRATADO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO,** sin generarle, a este último, derecho a indemnización y/o reclamo alguno.

SEXTA: Las partes convienen que cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

RESOLUCION Nº 0888/11

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0888 /2011

Secretaria de Gobierno

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4136	5	PAVON PAULA FABIANA	24	AIC COORDINACIÓN ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGISLATURA PROVINCIAL	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2011 al 30/06/2011
4540	3	ZIMMERMANN GLENA DORA	13	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL		01/04/2011 al 30/06/2011
4384	5	RIQUELME ARNALDO ANDRES	13	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2011 al 30/06/2011
4524	3	VERGARA ROSA BEATRIZ	13	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/04/2011 al 30/06/2011
314	4	HERNANDEZ JOSE EMILIO	18	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	01/04/2011 al 30/06/2011
3726	0	GONZALEZ EDGARDO DAVID	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
3924	5	VIZELA STELLA MARIS	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4386	2	ACHERMAN VITTORI RAMIRO DIDIER	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4487	1	OJEDA EDGARDO JAVIER	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4488	0	MEZA ARANCIBA JUAN GABRIEL	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4489	7	PAVON ELIMIGUEL ANGEL	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4500	4	NAVARRO CORONADO DAVID AARON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4501	2	RIOS DEVALDO RAMON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4502	1	VIRRION CLAUDIA ELCIP	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4503	8	CIARLANTE HECTOR RUBEN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4504	7	TRIVIÑO CLAUDIO IVAN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4508	4	GOMEZ RICARDO RAMON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4510	1	HERNANDEZ SANTIAGO JAVIER	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4511	2	CABRERA GUSTAVO MATIAS	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4519	1	ALMIRON MARIANO CARLOS MARCELO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
4518	1	VILLARROEL RAUL ABEL	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSP. PUBLICO	01/04/2011 al 30/06/2011
3335	0	DAZON NORMA IVONE	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2011 al 30/06/2011
3475	8	VERON RAMONA PAULA	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2011 al 30/06/2011
3594	8	MACIEL HECTOR JAVIER	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2011 al 30/06/2011
4520	8	TOLOZA ADRIANA BEATRIZ	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2011 al 30/06/2011
4513	8	PUNTI MARCELO ADRIAN	13	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2011 al 30/06/2011
4512	6	ALANCAY ROSA	13	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMBATIENTES DE MALVINAS	01/04/2011 al 30/06/2011

27 ABR. 2011

Secretario de Gobierno y Servicios Públicos

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

Secretaria de Finanzas

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4507	1	RODRIGUEZ STELLA MARIS	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE HABERES	01/04/2011 al 30/06/2011
4511	0	SAUCEDO CAROLINA NELIDA MABEL	13	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE HABERES	01/04/2011 al 30/06/2011

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4514	4	TEJADA ANDRADE ENZO EMILIANO	13	TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/04/2011 al 30/06/2011

Secretaria de Asuntos Sociales

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
4409	5	SANCHEZ NANCY LILIANA	21	ASISTENTE SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/04/2011 al 30/06/2011
4445	0	PRANZONI MARIA CONSTANZA	22	ASISTENTE SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/04/2011 al 30/06/2011
4484	0	URQUIZO DERECEDA FANNY MARIA	22	AIC DE LA JEFATURA DEL CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA Nº 1 "VICENTE FENOYE"	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2011 al 30/06/2011
3697	8	PLESSOTTI MARCELO ADRIAN	23	ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/04/2011 al 30/06/2011
3764	8	POZZO JOSE LUIS	23	ENCARGADO TURNO NOCHE – RESIDENCIA ESTUDIANTIL LA PLATA	ADMINISTRACION	01/04/2011 al 30/06/2011
4517	8	DOLCAR PEREIRA GARCIA	21	ADMINISTRATIVA – DIVISION HISTORIA, ANTROPOLOGIA Y CS. NATURALES	DIRECCION DE MUSEO MUNICIPAL	01/04/2011 al 30/06/2011
4526	8	CELAIE YAMINA SOLEDAD	17	TALLERISTA – COORDINACION TALLERES	CULTURA	01/04/2011 al 30/06/2011
3126	7	CURUTTO SUSANA DEL CARMEN	22	ADMINISTRATIVA	DESARROLLO HUMANO	01/04/2011 al 30/06/2011
4525	7	GUTIERREZ DARIEN ELOY	22	KINESIOLOGO Y FISIATRA – CENTRO REHABILITACION "MARIA MARGARITA"	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2011 al 30/06/2011

27 ABR. 2011

Secretario de Gobierno y Servicios Públicos

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
3321	8	ORLANDO RODOLFO CELINA	16	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/04/2011 al 30/06/2011
4487	6	CARDENAS LEVICOY EVA MARIA	13	PERSONAL DE MAESTRANZA – COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/04/2011 al 30/06/2011
4483	7	CERVA MAURO ESTEBAN	22	AIC JEFATURA DEPARTAMENTO GUARDAVIDAS – COMPLEJO NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/04/2011 al 30/06/2011
4485	5	CARA MAXIMILIANO DIOGENES	13	INSTRUCTOR DE JUDO	DEPORTES	01/04/2011 al 30/06/2011
4246	2	PENICO ALEJANDRA RITA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/04/2011 al 30/06/2011

Río Grande, 27 ABR. 2011

Secretario de Gobierno y Servicios Públicos

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

RESOLUCION Nº 0892/11

Nº 0892/11

0892

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 4

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del Año Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Cultura, Señor Fabio Daniel Blanco, D.N.I. Nº 10.626.672, "en adelante el MUNICIPIO" por la Intendencia Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 284 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Carolina Soledad Díaz, DNI. 26.147.370 con título de "MAESTRA DE DIDACTICA DE LA MUSICA", con domicilio constituido en la calle María Auxiliadora Nº 311 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:.-

Cláusula Primera: ----------

LA LOCADORA se compromete a la realización específica de tareas de coordinar, planificar, organizar, evaluar y administrar las actividades de plan del Proyecto denominado "Educación Musical", aprobado en el proceso de Presupuesto Participativo 2010 en la dinámica denominada "Foro de la Ciudad", cuyo número de expediente es 0482/10, con Resolución Municipal Nº 2590/10 de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal.----------

Cláusula Segunda: ----------

EL MUNICIPIO debe proveer los recursos materiales y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios contratados. LA LOCADORA deberá comunicar al MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las actividades planificadas que se requieran para la implementación del proyecto, como consecuencia de la falta de recurso e información.----------

Cláusula Tercera: ----------

De manera priorizada la LA LOCADORA se compromete a realizar las actividades con diligencia y responsabilidad necesarias conforme al mejor desenvolvimiento de su labor y en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto denominado "Educación Musical".----------

Cláusula Cuarta: - ----------

El importe convenido para la ejecución de las tareas contratadas se establece en un valor mensual de $ 800 (son pesos ochocientos) sesenta y cinco) en concepto del servicio prestado por 3 (tres) horas, con la cual la suma total contratada por cada (3) horas es de $ 7000 (son pesos siete mil) sesenta) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por el trabajo realizado, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

Cláusula Quinta: - ----------

LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe de asistencia y desarrollo de actividades por duplicado cada último día hábil de cada mes. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que por su culpa llegare a irrogar al MUNICIPIO.----------

Cláusula Sexta: -- ----------

El servicio se prestará a diligencia y conciencia de LA LOCADORA que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, para lo cual debe tenerlas en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA LOCADORA le hará saber al MUNICIPIO. Si no fuese posible salvar las incompatibilidades mencionadas se procederá a la rescisión del contrato de plano derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA derecho a indemnización alguna. Además el MUNICIPIO en tal caso, abonará los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.----------

Cláusula Séptima: ----------

Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en ejercicio de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 15 días.----------

Cláusula Octava: - ----------

El presente contrato tiene vigencia a partir del 4 de Abril y hasta el 15 de Diciembre del 2011. Con un receso de actividades del 18 al 31 de Julio del mencionado año, reanudando las actividades a partir del 10 al 31 de Julio del mencionado año, reanudando las actividades a partir del 1 de Agosto hasta el

tiempo de duración: entre el proyecto indicado precedentemente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA LOCADORA tendrá libre ejercicio de su labor. ----------

Cláusula Novena: - ----------

Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien no asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, estipulándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, de encontrarse al día con el pago de sus tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes correspondientes.----------

Cláusula Décima: - ----------

Las partes convienen que domicilios legales son los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

Cláusula Décima Primera: ----------

Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada ut-supra".----------

Carolina Díaz
DNI 26.147.370

SECRETARIO DE CULTURA

RESOLUCION Nº 0893/11

0893

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 9

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del Dos Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel Álvarez, D.N.I. N° 10.626.672, "del referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 283 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sr. Carlos Alberto Gómez, DNI. 20-24.835.352-7 con TITULO INTERMEDIO DE FLAUTISTA, con domicilio constituido en la calle Mahamadar Anades N° 620 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:.----------

Cláusula Primera: ----------

El LOCADOR se compromete a la realización específica de tareas de coordinar, planificar, organizar, monitorear y ejecutar el Proyecto denominado "Educación Musical", aprobado en el proceso de Presupuesto Participativo 2010 en la DIAMICA Determinado "Firo de la Ciudad", bajo número de expediente nro 4892/10, con Resolución Municipal N° 2560/10 de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal.----------

Cláusula Segunda: ----------

El MUNICIPIO deberá proveer los recursos materiales y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios contratado. EL LOCADOR, deberá comunicar al MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las actividades planificadas que se requiriera para la implementación del proyecto, como consecuencia de la falta de recurso y/o información.----------

Cláusula Tercera: ----------

De manera prioritaria EL LOCADOR se compromete a realizar las actividades con idoneidad y responsabilidad necesarias conducente al mejor rendimiento de su labor y en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto denominado "Educación Musical".----------

Cláusula Cuarta: ----------

El importe convenido para la realización de las tareas contratadas se establece en un valor de mil cuatrocientos setenta y cinco ($1.475,00), en concepto del servicio brindado por cinco (5) horas, por la suma total contratada por ocho (8) es de once mil setecientos ($ 11.800,00) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por el trabajo realizado, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período corriente subsiguiente se presentará y aprobará la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

Cláusula Quinta: ----------

EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe de existencia y desarrollo de las actividades por duplicado el último día hábiles de cada mes. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o caducidad del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.----------

Cláusula Sexta: ----------

El servicio se prestará a criterio y conducción de EL LOCADOR que deberá actuar dentro de la preceptiva ética y legales que hacen a su disciplina, pero también teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. El en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR le hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la anulación del contrato de plano derecho, sin generar a favor del LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

Cláusula Séptima: ----------

Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

Cláusula Octava: ----------

El presente contrato tiene vigencia a partir del 4 de Abril y hasta el 15 de diciembre del 2011.Con un receso de actividades del 18 al 31 de Julio del mencionado año, retomando las actividades a partir del 1 de Agosto hasta el día indicado ut-supra. Durante el término del mismo EL LOCADOR, deberá estar a disposición del "MUNICIPIO" por el término de 8 meses que se implementará

Nº 0893/11

0893

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, tendrá libre ejercicio de su profesión.----------

Cláusula Novena: ----------

Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la salvaguarda pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

Cláusula Décima: ----------

Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

Cláusula Décimo Primero: ----------

Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el código Civil y DOCCIAyM, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "ut-supra".----------

Gomez Carlos
DNI 24.835.352

RESOLUCION Nº 0894/11

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 6

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) día del mes de Marzo del dos Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel Blanco, D.N.I. Nº 10.428.872, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 253 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Natalia Martina Lopez, DNI. 26.087.897 con título de "LICENCIADA en MUSICOTERAPIA", con domicilio constituido en la calle Provincia Unidas Nº 851 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen celebrar la presente "CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:.----------

Cláusula Primera: ----------

LA LOCADORA realizará actividades específicas relacionado con el adiestramiento en clarinete del Proyecto denominado "Educación Musical", aprobado en el proceso de Presupuesto Participativo 2010 en la dinámica denominado "Foro de la Ciudad", cuyo número de expediente es 4883/10, con Resolución Municipal Nº 2590/10 de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal.----------

Cláusula Segunda: ----------

El MUNICIPIO deberá proveer los recursos materiales y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios contratado. LA LOCADORA deberá comunicar al MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las actividades planificada que se requiriera para la implementación del proyecto, como consecuencia de la falta de recursos e información.----------

Cláusula Tercera: ----------

De manera prioritaria EL LOCADOR se compromete a realizar las actividades con idoneidad y responsabilidad necesarias conducente al mejor rendimiento de su labor y en la concreción de los objetivos planteados en el proyecto denominado "Educación Musical".----------

Cláusula Cuarta: ----------

El importe convenido para la realización de las tareas contratadas se establece en un valor de $ 600 (seis pesos quinientos noventa), en concepto del servicio brindado por cada (8) horas, por la suma total contratada por ocho (8) es de $ 4.720,77 (cuatro mil setecientos veinte) por todo concepto.

Cláusula Quinta: ----------

EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe de asistencia y desarrollo de actividades por duplicado cada último día hábiles de cada mes. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resciliación del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.----------

Cláusula Sexta: ----------

El EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.---------

Cláusula Séptima: ----------

El presente contrato tiene vigencia a partir del 4 de Abril y hasta el 15 de Diciembre del 2011.Con un receso de actividades del 15 al 31 de Julio del mencionado año, retomando las actividades a partir del 1 de Agosto hasta el día inclusive de vigencia. Durante el término del mismo EL LOCADOR, deberá estar a disposición del "MUNICIPIO" por el tiempo de 8 meses que se implementará el proyecto indicado, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de Ley, tendrá libre ejercicio de su profesión. ----------

Cláusula Octava: ----------

Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado.----------

Cláusula Novena: ----------

Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

Cláusula Décima: ----------

Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el código Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 0895/11

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 7

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28)días del mes de Marzo del dos Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel Blanco, D.N.I. Nº 10.428.872, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 253 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Federico Gabriel Malvassoria, DNI. 29.215.719 con título de "PROFESOR DE ARTE EN MUSICA - GUITARRA", con domicilio constituido en la calle Tobera 83 Nº 38 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:.----------

Cláusula Primera: ----------

El LOCADOR se compromete a la realización específica de tareas de coordinar, planificar, organizar, monitorear y ajustar el Proyecto denominado "Educación Musical", aprobado en el proceso de Presupuesto Participativo 2010 en la dinámica denominado "Foro de la Ciudad", cuyo número de expediente es 4883/10, con Resolución Municipal Nº 2590/10 de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal.----------

Cláusula Segunda: ----------

El MUNICIPIO deberá proveer los recursos materiales y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios contratado. EL LOCADOR deberá comunicar al MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las actividades planificada que se requiriera para la implementación del proyecto como consecuencia de la falta de recursos e información.----------

Cláusula Tercera: ----------

De manera prioritaria EL LOCADOR se compromete a realizar las actividades con idoneidad y responsabilidad necesarias conducente al mejor rendimiento de su labor y en la concreción de los objetivos planteados en el proyecto denominado "Educación Musical".----------

Cláusula Cuarta: ----------

El precio convenido para la realización de las tareas contratadas se establece en un valor de dos mil trescientos sesenta pesos ($2360), en concepto del servicio brindado por ocho (8) horas, con la cual la suma total contratada por ocho (8) meses es de diecisiete mil novecientos sesenta (sus pesos 18.880, ""), por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por el trabajo realizado, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El término de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período correcciones / s del caso. El pago se hará efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

Cláusula Quinta: ----------

EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe de asistencia y desarrollo de las actividades por duplicado cada último día hábiles de cada mes. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que nos sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resciliación del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.----------

Cláusula Sexta: ----------

El servicio se prestará a cuenta y conciencia de EL LOCADOR que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, pero también teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio contratado, EL LOCADOR lo hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades detectadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

Cláusula Séptima: ----------

Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

Cláusula Octava: ----------

El presente contrato tiene vigencia a partir del 4 de Abril y hasta el 15 de Diciembre del 2011.Con un receso de actividades a partir del día 16 al 31 de Julio del mencionado año, retomando las actividades a partir del 1 de Agosto

Nº 0895/11

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

debera estar a disposicion del MUNICIPIO por el termino de 8 meses que se implementara el proyecto indicado, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejandose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL LOCADOR tendra libre ejercicio de su labor.----------

Cláusula Novena: ----------

Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relacion de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiendosele a este que durante la prestacion de los servicios aqui contratados, se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestacion que brinda, conforme a la categoria participante que al efecto le corresponden los entes recaudadores.----------

Cláusula Décima: ----------

Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

Cláusula Décima Primera: ----------

Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y CPCTdeyA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "ut-supra".----------

Federico Rutomerja
D.N.I.: 29.213.319

RESOLUCION Nº 0896/11

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Febrero del año Dos Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno D. Pablo Daniel Blanco, DNI: 10.626.072 "en referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, la que está representada en este acto por, su Decano Ingeniero Mario Félix Ferreyra, DNI:7.695.915 , en adelante denominado FRRG-UTN ambos en adelante LAS PARTES. I.Considerando que este Municipio propende la calidad de gestión, a efecto de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso más efectivo de los recursos de que disponen. Buscando el bienestar de la población, y considerando nuestra propuesta parte de la enseñanza destinado a niños, jóvenes y adultos de la ciudad teniendo como uno de su objetivo central, adquirir conocimientos en general que tiendan a mejorar la calidad educativa y cultural de los ciudadanos de Río Grande, que debe ser considerado como un curso práctico, como herramienta de interactividad y que puedan llegar a ser un soporte a su desarrollo.Que es intención común de LAS PARTES la construcción de espacios de políticas públicas como lo es el dictar capacitación, pues esto facilita el proceso de enseñanza - aprendizaje, a través de distintos proyectos. Convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas----------

PRIMERA:OBJETO Y ALCANCE DE LA COOPERACION----------

1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de colaboración entre ambas instituciones mediante acciones para lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos para ambas entidades, según el siguiente listado no excluyente:----------

1.1.2 Coordinar e impulsar trabajos de cooperación para ejecutar los proyectos y/o programas que sean de interés COMÚN.----------

1.1.3 Capacitación, asistencia técnica destinada a los beneficiarios de proyectos o programas en ejecución.----------

1.1.4 Proyectos y/o Programas que el Municipio requiera del apoyo y participación de otras entidades para la ejecución de los mismos.----------

1.2 De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto, que estará a cargo de la Dirección de Participación vecinal en cogestión con la U.T.N.----------

3.3 El proyecto se instrumentará mediante la celebración de anexos específicos al presente Convenio Marco.----------

SEGUNDA:ADMINISTRACION.----------

2.1 Las partes designan los siguientes autoridades para este CONVENIO MARCO (en adelante AUTORIDADES DE CONVENIO----------

2.1.1 Ing. Mario Félix Ferreyra, Decano FRRG-UTN ----------

2.1.2 D. Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande, quienes tendrán la responsabilidad de revisar y

2.2 Cada ANEXO ESPECIFICO, identificará a un integrante como representante de cada una de las partes. Tendrán las siguientes responsabilidades.----------

2.2.1 Administrar los ANEXOS ESPECIFICOS.----------

2.2.2 Proponer en forma fundada la modificación y/o rescisión de los ANEXOS ESPECIFICOS a las respectivas autoridades del convenio Marco----------

2.2.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el o los proyectos.----------

TERCERA: CANALES DE COMUNICACIÓN----------

3.1 Las partes establecerán fluidos canales de intercambio de información y de uso de instalaciones, cuya coordinación quedará a cargo de los representantes del Anexo Específico.----------

3.2 Las comunicaciones resolutivas, que afectan o impactan en aspectos contractuales serán encaminadas a través de los responsables del Anexo Específico y resueltas por las Autoridades de Convenio.----------

3.3 Ambas partes se comprometen a facilitar el uso de sus instalaciones a partir de la autorización que realice cada una, en razón del previo análisis sobre el uso en dichas dependencias.----

CUARTA: ACUERDOS FINANCIEROS----------

4.1 Se deja constancia que el desarrollo de los proyectos, estarán sujetos a los fondos que se designen y establezcan dentro del marco de Acuerdos Específicos, salvo que se disponga lo contrario.----------

4.2 Los acuerdos financieros necesarios para la ejecución del presente CONVENIO MARCO serán detallados en cada ANEXO ESPECÍFICO, tanto en lo que se refiere a montos como a su forma de implementación.----------

QUINTA: PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN----------

5.1 Cada parte podrá usar la información necesaria durante el desarrollo del ANEXO ESPECÍFICO, previo consentimiento escrito de la otra.----------

SEXTA: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN--

6.1 VIGENCIA Y DURACIÓN----------

Este CONVENIO MARCO DE COOPERACION tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, con opción a prorroga, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.----------

6.2 MODIFICACIÓN----------

El presente CONVENIO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las Autoridades de Convenio Marco. ----------

6.3 RESCISIÓN----------

6.3.1 Los ANEXOS ESPECÍFICOS podrán ser rescindidos de común acuerdo con el consentimiento escrito de los responsables del mismo, quienes cuidarán que esta desvinculación sea sobre bases de equidad.----------

6.3.2 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el CONVENIO MARCO, o en el ANEXO ESPECÍFICO, se procederá de la siguiente forma:----------

6.3.2.1 Cada una de los responsables del Anexo Específico podrá rescindir su participación , previa Notificación escrita a la otra, con treinta (30) días hábiles de anticipación.----------

6.3.2.2 La parte que disponga la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de dicha desvinculación, sin perjuicio de la culminación de los ANEXOS específicos que se

Nº 0896/11

encuentren en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario.----
6.3.4 La rescisión (mutua o unilateral) no otorgará derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.----------
6.3.5 El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.--------
SEPTIMA: CONTROVERSIAS.----------
7.1 Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.----------
7.2 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción----
OCTAVA: NECESIDAD DE BRINDAR SERVICIOS. MARCO DE APLICACION.-------
8.1 Para el caso de requerirse la contratación de servicios, entre ellas profesionales, para el desarrollo de actividades en el marco de la cooperación institucional de las partes, éstas la establecerán mediante la celebración de ANEXO ESPECIFICO según las pautas administrativas y legales, ajustadas a las normas en vigencia.----------
8.2 En cada ANEXO ESPECIFICO se determinará el lugar físico donde se llevarán a cabo las actividades y los requerimientos que al mismo debe cumplir en cuanto a espacio, servicios y equipamiento.-
NOVENA: RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.----------
9.1 El Municipio no será responsable de daños materiales causados por los participantes de los cursos de capacitación y además se entenderá que el personal que la FRRG-UTN utilice para la ejecución del presente CONVENIO MARCO, y para los ANEXOS ESPECIFICOS que de él deriven, no tendrán vinculación de ningún tipo con el Municipio de Río Grande, ni tampoco se entenderán bajo su relación de dependencia, quedando ajeno a toda obligación laboral o previsional al respecto. Previa lectura y ratificación de su contenido las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande , Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "Ut supra".----------

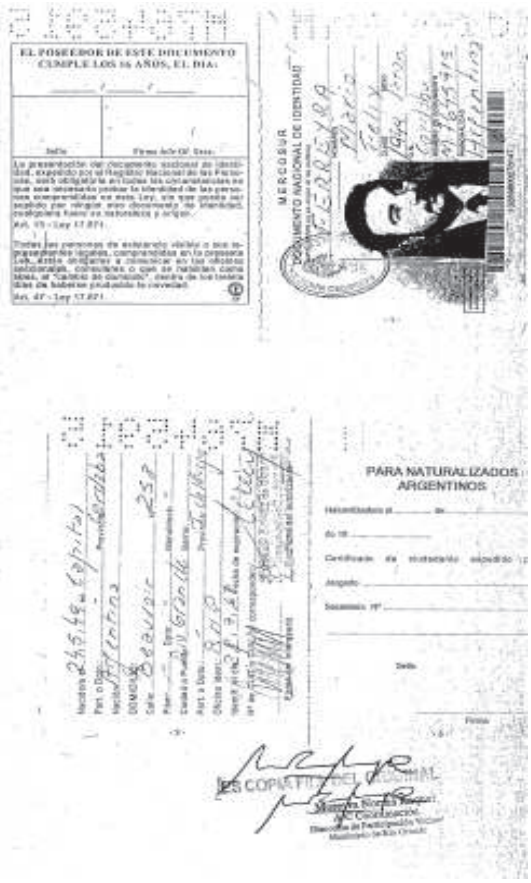

Nº 0896/11

Municipio de la Ciudad de Río Grande

ANEXO ESPECIFICO de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Marzo del año Dos Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno D. Pablo Daniel Blanco, DNI: 10.826.072 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano Ingeniero Mario Félix Ferreyra, DNI:7.693.915, en adelante denominado FRRG-UTN ,ambos en adelante LAS PARTES; considerando que este Municipio propende a la calidad de gestión, a efecto de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso efectivo de los recursos que dispone para el bienestar de la población, promueve la propuesta de enseñanza de informática destinada a niños, jóvenes y adultos de la ciudad; cuyo objetivo central será que los destinatarios se inicien y desarrollen competencias en el manejo de herramientas multimedia, entendiendo que estos conocimientos serán el soporte de su desarrollo personal, que es intención común de LAS PARTES la construcción de espacios de políticas públicas como lo es, dictar cursos de capacitación en computación, a través del proyecto denominado **"Capacitación en Informática"**, convenidos del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente **ANEXO ESPECIFICO al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN de fecha 10 de Marzo de 2011**, que se regirá por las siguientes cláusulas: -------

CLAUSULA PRIMERA. Objetivos: El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del proyecto "Capacitación en Informática", respondiendo a la demanda de capacitación en este perfil, considerado como un recurso y una herramienta que ofrece multimedia y que puede llegar a constituir un soporte en el ámbito del trabajo. En atención a los considerandos antes expuestos y procurando potenciar el proceso de enseñanza - aprendizaje a través de trabajos de **cooperación** para ejecutar el proyecto denominado **"Capacitación en Informática"** éste se enmarca en los objetivos fijados por LAS PARTES.----------

CLAUSULA SEGUNDA. De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto **"Capacitación en Informática"**.----------
2.1 Se desarrollará una serie de actividades las cuales consisten en: brindar capacitación en informática a jóvenes y adultos, por un total de 560 horas reloj, distribuidas en 8 grupos de 70 horas de clases cada uno, desarrollarse durante un período de seis meses en distintos lugares públicos de la ciudad con los elementos necesarios, para realizar las actividades previstas en el proyecto.----------
2.2 La actividad del proyecto estará destinada a vecinos de nuestra ciudad que serán los beneficiados por los objetivos del proyecto----------

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DE LA COOPERACION----------
La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades:----------
3.1 La FRRG-UTN , asume el compromiso por intermedio del presente Anexo Específico a:----------
3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica para la etapa de implementación del proyecto para la concreción de los objetivos del presente.----------
3.1.2 Gestionar en forma conjunta entre el Municipio y FRRG-UTN.

La realización del diseño curricular y gestionar su reconocimiento.----------

3.2 Estará a cargo de Presupuesto Participativo, la provisión de los elementos necesarios para la realización de las actividades convenidas----------
3.3 La FRRG-UTN, se compromete a entregar a cada uno de los Participantes, un certificado acreditando la finalización del proceso de aprendizaje.----------
3.4 Las PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.----------
3.5 El proyecto de capacitación será abierto a la comunidad.----
3.6 El Municipio de Río Grande aportará ámbitos de trabajo para el dictado de clase y realización de prácticas.----------
3.7 Ambas partes se comprometen a garantizar el dictado total y la finalización de la capacitación de los beneficiarios inscriptos en este proyecto.----------

CLAUSULA CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS----------
4.1 Los gastos que se le generen a la FRRG-UTN por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertos con recursos asignados para la realización del proyecto denominado "Capacitación en Informática". Incluido, su contratación y el pago de los seguros correspondiente a los participantes.----------
4.2 La FRRG-UTN se compromete a entregar factura tipo B a nombre del Municipio, por el servicio de los profesionales a su cargo----
4.3 El monto previsto para dicha ejecución, es de Pesos treinta mil ($30.000), pagaderos en 6 cuotas mensuales, de pesos cinco mil ($5.000), facturadas conforme a las condiciones estipuladas en el inciso 4.2.----------
4.4 El pago de los seguros de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, remitiendo mensualmente a la UTN-FRRG copia del comprobante de pago de los mismos.

CLAUSULA QUINTA. ADMINISTRACION----------
5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del anexo específico: el mismo estará integrado por la Dirección de Participación Vecinal y el Sr Carlos Alberto Clark en representación de FRRG-UTN ----------
5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECIFICO, en forma conjunta----------
5.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el proyecto.--
5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.----------

CLAUSULA SEXTA PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN----------
6.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de la ejecución y luego de finalizada ésta, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellas que requieran tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto.----------

CLAUSULA SEPTIMA. Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO en modo alguno podrán entenderse como afectación al normal y/o regular desarrollo de las funciones y misiones de LAS PARTES ni de aquellas que resultan de CONVENIOS preexistentes celebrados por cualquiera de LAS PARTES con otra entidades públicas y /o privadas.----------

CLAUSULA OCTAVA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN----------
8.1 VIGENCIA Y DURACIÓN----------
Este ANEXO ESPECIFICO, tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prorroga, por igual

Nº 0896/11

Período salvo que alguna de las partes notificara fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.----------

8.2 MODIFICACIÓN----------

El presente ANEXO ESPECIFICO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las Autoridades del Anexo Específico, lo que estará en vigencia a partir de la firma del CONVENIO MARCO. ----------

8.3 RESCISIÓN----------

8.3.1 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el ANEXO ESPECÍFICO, se procederá de la siguiente forma: Toda cuestión que no esté prevista de manera particular en el presente se regirá por las estipulaciones previstas establecida en el Convenio Marco respectivo.----------

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En la fecha indicada "ut supra".---------

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Morgan Rocío Lozzi
A/C Coordinación
Secretaría de Participación Vecinal
Municipio de Río Grande

Nº 0896/11

Municipio de la Ciudad de Río Grande

ANEXO ESPECIFICO de Cooperación al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

En la ciudad de Río Grande, Provincia De Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez(10) días del mes de Febrero del año Dos Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno D. Pablo Daniel Blanco, DNI: 10.626.072 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano Ingeniero Mario Félix Ferreyra, DNI:7.645.875, en adelante denominada FRRG-UTN, ambos en adelante LAS PARTES: Considerando que este Municipio promueve la calidad de gestión, a efecto de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y al uso efectivo de los recursos y que dispones para el bienestar de la población; y considerando asimismo propuesta parte del acompañamiento a la enseñanza en relación con el **Programa de Acciones Formativas** con los proyectos **"Apoyo Escolar" y Talleres "Aprender Jugando"** destinados a niños, jóvenes y adultos de la ciudad; teniendo como objetivo central, acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje que desarrollan los destinatarios en su escolarización, y fortalecer las competencias en relación con el pensamiento lógico. Que es intención común de LAS PARTES la construcción de espacios de políticas públicas como lo es, ofrecer acompañamiento al escolar, a los efectos de compensar en los alumnos que lo requieran, las carencias que se presentan en el rendimiento escolar, y ofrecer oportunidades que promuevan el pensamiento lógico, de toda la población y como prioridad la de los más desfavorecidos, a través del **Programa de Acciones Formativas** con los proyectos **"Apoyo Escolar" y Talleres "Aprender Jugando"**. Convencidos del interés recíproco, suscriben celebrar el presente **ANEXO ESPECIFICO al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** de fecha diez (10) de febrero de 2011, que se regirá por las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA. Objetivos: El presente anexo tiene por objeto la implementación del **Programa de Acciones formativas** con los proyectos **"Apoyo Escolar" y Talleres "Aprender Jugando"**, respondiendo a la demanda de la comunidad a través del Foro de la ciudad, con continuidad de las acciones similares ejecutadas en años anteriores, enmarcado dentro de los objetivos fijados por LAS PARTES.----------

CLAUSULA SEGUNDA. De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la ejecución del **Programa de Acciones formativas** con los proyectos **"Apoyo Escolar" y Talleres "Aprender Jugando"**.-------

2.1 Se desarrollarán actividades de apoyo escolar por un período de 10 meses en 7 sedes, distribuidas en las zonas Chacra II, Chacra IV, Inaym, Perón, Margen Sur, Reconquista(o) en los turnos mañana y tarde.----------

2.2 Se desarrollarán talleres de juego lógico matemáticos, construcciones tecnológicas y ciencias exploratorias, en forma rotativa, por un período de 2 meses cada uno, en cinco sedes, contemplando las distintas zonas de la ciudad. Cada taller tendrá una carga horaria total de 25 horas reloj por grupo, estimando un total de 225 horas.----------

2.3 Los capacitadores serán alumnos de los cursos avanzados de la Formación de Docentes del Instituto Superior del Profesorado Río Grande en convenio con la UTN- FRRG y de la Universidad de la Patagonia Austral en convenio con la UTN-FRRG ----------

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DE LA COOPERACION----------

La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo

3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica profesional del Equipo docente, para la etapa de implementación del proyecto para la consecución de los objetivos del presente.----------

3.1.2 Gestionar la realización del diseño de los talleres y la propuesta de apoyo escolar.----------

3.2 Estará a cargo de los centros de capacitación (bibliotecas populares, ONGs, Juntas Vecinales), la provisión de los elementos necesarios para la realización de las actividades de apoyo escolar.----------

3.3 Estará a cargo del Municipio, la provisión de los recursos materiales para el desarrollo de los talleres del Proyecto Aprender Jugando.----------

3.4 Las PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.----------

3.5 El programa será abierto a la comunidad.----------

3.6 El Municipio de Río Grande aportará ámbitos de trabajo para el dictado de clase y realización de los talleres----------

3.7 Ambas partes se comprometen a garantizar el dictado total de las acciones contenidas en el programa, a los beneficiarios inscriptos en el marco del presente ----------

CLAUSULA CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS----------

4.1 Los gastos que se le generen a la FRRG-UTN por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertos con recursos asignados para la realización del **Programa de Acciones formativas** con los proyectos **"Apoyo Escolar" y Talleres "Aprender Jugando"**. Incluido, su contratación y el pago de los seguros correspondientes a los participantes----------

4.2 La FRRG-UTN se compromete a entregar factura tipo B a nombre del Municipio.----------

4.3 El pago de los honorarios de los profesionales encargados del dictado de la capacitación y la coordinación de las acciones será efectuado por parte de la UTN-FRRG.----------

4.4 El monto previsto para la ejecución del apoyo escolar, es de pesos ciento diez mil ($110.000), pagaderos en 10 cuotas mensuales consecutivas, de pesos once mil ($11.000); facturadas conforme a las condiciones estipuladas en el inciso 4.2.----------

4.5 El monto previsto para la ejecución de los talleres citados, es de pesos seis mil ($6.000), pagaderos en dos cuotas mensuales consecutivas, de pesos tres mil ($3.000); facturadas conforme a las condiciones estipuladas en el inciso 4.2.----------

4.6 El pago de los seguros de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, remitiendo mensualmente a la UTN-FRRG copia del comprobante de pago de los mismos.----------

CLAUSULA QUINTA. ADMINISTRACION.----------

5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las entidades del anexo específico: el mismo estará integrado por el Municipio: La Dirección de Participación Vecinal,FRRG-UTN: Prof. María Gabriela Castillo y Lic. Adriana María De Larra----------

5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los avances, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECIFICO, en forma conjunta----------

5.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el programa.---

5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.----------

CLAUSULA SEXTA. CANALES DE COMUNICACIÓN ----------

6.1 Las partes establecerán fluidos canales de intercambio de información que quedará a cargo de las autoridades del Anexo.-----

CLAUSULA SEPTIMA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN----------

7.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de la ejecución y luego de finalizada dicha, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellas que requieran tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto.----------

CLAUSULA OCTAVA. Las obligaciones resultantes del presente convenio no podrá alegar [illegible]

Nº 0896/11

CLAUSULA NOVENA. CONTROVERSIAS----------

9.1 Las partes acuerdan que las controversias surgidas de contenido económico se tratarán de salvar consensuadamente, estableciendo el espíritu de cooperación y buena voluntad.----------

9.2 A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones e intimaciones y demás trámites, las partes constituyen domicilio legales en los establecidos al pie de la firma por cada una de ellas, donde las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

9.3 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----

CLAUSULA DECIMA: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN----------

10.1 VIGENCIA Y DURACIÓN----------

Este ANEXO ESPECIFICO tendrá una vigencia de un año a partir de la firma de la presente, con opción a prorroga, por igual periodo salvo que alguna de las partes notifiquen fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.----------

10.2 MODIFICACIÓN----------

El presente CONVENIO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las autoridades del Anexo Específico, lo que estará en vigencia una vez respaldado por ambas partes. ----------

10.3 RESCISION----------

10.3.1 Los ANEXOS ESPECÍFICOS podrán ser rescindidos de común acuerdo con el consentimiento escrito de las Autoridades de Anexos Específicos, quienes deberán que esta rescisión sea sobre bases de equidad.----------

10.3.2 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el ANEXO ESPECIFICO, se procederá de la siguiente forma:----------

10.3.2.1 Cada una de las partes podrá rescindir su participación en este ANEXO previa notificación por medio fehaciente a la otra parte, con treinta (30) días hábiles de anticipación.----------

10.3.3 La parte que opera la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de rescisión, sin perjuicio de la culminación de los ANEXOS ESPECIFICOS que se encuentren en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario.----------

10.3.4 La rescisión (mutua o unilateral) no otorgará derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.----------

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.----------

11.1 Cada una de las partes será responsable de los daños materiales que pudiera ocasionar y además se entenderá que el personal que cada una aporte para la ejecución del ANEXO ESPECIFICO que da Al Decivo, están exclusivamente relacionados con la parte que lo emplea, sin que de ello derive ningún tipo de obligaciones para la otra. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte empleador sustituto. Cada parte asume respecto del personal que afecten al cumplimiento del ANEXO ESPECIFICO, la totalidad de la responsabilidad civil, laboral y/o penal que provenga de accidentes y/o eventos de similares características que circunstancialmente ocurran dentro de los límites físicos de cada sede donde se desarrollen las actividades objeto del ANEXO ESPECIFICO y/o en el trayecto desde y hacia las mismas.----------

Previa lectura y ratificación de su contenido las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y e idéntico efecto en la ciudad de Río Grande , Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "ut supra".----------

Nº 0896/11

RESOLUCION Nº 0897/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 61/11 (SOYSP-DOV y T)

- - -Entre el Sr. **Arturo MENESES**, D.N.I. Nº 16.788.788, titular de la firma **TRANSPORTE NATY**, con domicilio legal en calle Kenisek Nº 39 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Alfredo Julio BOGADO, DNI Nº 14.667.678**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una Cargadora Frontal, Marca Caterpillar, Modelo 938E, Nº de Serie THS-00218SFG00019 para ser utilizados por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la obra: **"APERTURA DE CALLE – PROLONGACION Avda. SAN MARTIN – 1ª ETAPA"**, según renglon Nº 3 de la Licitación Privada Nº 22/11, correspondiente al ejercicio financiero año 2011 ----------

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de **$ 235,00.-** (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de ochocientas (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 188.000,00.- (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100)** ----------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Abril del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente ----------

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente ----------

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR** ----------

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil

inmediato a la **MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna ----------

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato. ----------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR,** por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. ----------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas. ----------

DECIMOPRIMERA: **FACTURACION**: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO**: **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área ----------

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente. ----------

DECIMOTERCERA: **GARANTIA**: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 9.400,00.- (SON PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía. ----------

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días (11) de Abril del dos mil once.-

Arturo MENESES
D.N.I. Nº 16.788.788

RESOLUCION Nº 0898/11

Municipio de la ciudad de Rio Grande

CONVENIO DE CESIÓN DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL S.U.M.DEL B° Aeropuerto

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve)días del mes de Abril de Dos Mil Once, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno D. Pablo Daniel Blanco,DNI:10.626.072"Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la "Junta Vecinal del Barrio Aeropuerto.", reconocida a través del Decreto Municipal N° 611/09 con domicilio constituido en la calle Klewel N° 2464 de la ciudad de Rio Grande y representada en este acto por el presidente de la JUNTA VECINAL Sr. Cabrera Marcos Guillermo D.N.I: 14.409.192 en adelante llamada LA JUNTA VECINAL, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE USO**, respecto de las instalaciones propiedad del Municipio de Rio Grande, que fueron construido por este, en el marco del Expediente Administrativo N°6156/07, y que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:----------

PRIMERA: LA JUNTA VECINAL del Barrio Aeropuerto, cede en carácter de uso efectivo y gestión según consta en el libro de Acta (folio 70,71 y 72) de dicha comisión vecinal, por la que tuvo lugar la celebración de la Asamblea Extraordinaria, mediante la cual fue aprobado por unanimidad la suscripción de un convenio marco de cesión de uso y gestión de SUM a favor del Municipio de Rio Grande.----------

El SUM en cuestión esta ubicado en la parcela 2 de la sección F del Macizo 38 de 15,00 mm x 30 m con una superficie total de 450 m2 frente a calle Los Calafates, según croquis adexo a la Ordenanza Municipal N° 2452/07.----------

SEGUNDA: El presente convenio de cesión de uso y gestión tendrá vigencia hasta que las partes convengan su finalización y adquiera, de esta manera, la plena aplicación del art. 2 de la Ordenanza Municipal N° 2452/07.----------

TERCERA: Convinieodo las partes que la cesión del SUM del Barrio Aeropuerto, será destinada a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal en lo concerniente a la promoción comunitaria y a la ver de satisfacer las necesidades de los vecinos del Barrio Aeropuerto.----------

CUARTA: EL MUNICIPIO se compromete a otorgar el uso del espacio cedido sobre el SUM., a favor de la Junta Vecinal del barrio Aeropuerto, cuando ésta última lo requiera para la realización de actividades comunales y/o barriales, el que será dispuesto a través del acta específica que se celebre a tal fin.----------

QUINTA: Los impuestos y servicios de luz, gas y teléfono que recaigan sobre el inmueble donde se encuentra emplazado el S.U.M. del B° Aeropuerto, estará a cargo de EL MUNICIPIO, mientras dure la vigencia del presente Convenio.----------

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar el mantenimiento del establecimiento y aportar todos aquellos elementos que hagan al normal funcionamiento del mismo, quedando LA JUNTA VECINAL exenta de sendas obligaciones.----------

SEPTIMA: Para cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio, como aquellas que quieran ser incorporadas, las partes resolverán de mutuo acuerdo, y se instrumentará mediante acta-anexo que pasará a formar parte integrante de éste documento, todo esto sin perjuicio de las obligaciones a cargo de LA JUNTA VECINAL establecidas por la reglamentación y ordenanzas vigentes.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en esta ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande , Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

RESOLUCION Nº 0899/11

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 10 / 2011

Entre el Señor **JUAN CASTELLANOS BONILLO DNI Nº 17.380.686**, representado en este acto por el Sr. DIEGO MARTIN AGNELLI DNI Nº 24.663.865 Apoderado, según Poder Especial de Administración, Escritura número noventa y nueve, constituyendo domicilio legal en Avda. San Martín Nº 776 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MNO. Julio Brogado DNI. Nº 14.687.978, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen el celebrar el presente Contrato de Locación, solicitado mediante Expediente 01-842-2011 que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal calidad y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº C-351, ubicado en la Avda. Belgrano Nº 1015 esquina Almirante de la Ciudad de Río Grande, según especificación y sus accesorios se detallan en el Inventario que como Anexo forman parte del presente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato para y exclusivamente para el mantenimiento y resguardo de vehículos y herramientas dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial del destino, así que cause o no perjuicio alguno, patrimonial, material o moral a **EL LOCADOR**. **EL MUNICIPIO** no podrá subalquilar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a persona o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá realizar modificaciones, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del inmueble, es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de $ 10.000,00 (son Pesos Diez Mil con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de $ 120.000,00 (Son Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos cinco mil ($ 5.000,00) para el período 15/03/2011 al 31/03/2011, Pesos diez mil ($ 10.000,00) mensuales para el período 01/04/2011 al 29/02/2012, y pesos cinco mil ($ 5.000,00) para el período 01/03/2012 al 15/03/2012.

Los alquileres se abonarán mediante depósito en la Caja de Ahorro Nº 456-2094489012-07 del Banco Macro, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación necesaria a los fines de emitir la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y fecha pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente.

CUARTO: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 15 de Marzo del año dos mil once, venciendo el día 15 de Marzo de 2012. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato aun sin transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni promueve ni tacita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello derivan y quedando para **EL LOCADOR** las mejoras. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cambio de vidrios, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubieren recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanque, calefacción, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs.) del notificado fehacientemente y con la celeridad que el caso involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, sean estas: goteras, filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la facultad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** deberá los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes o en su defecto, realizará las tareas de acondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: **EL LOCADOR**, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre un el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videocable e Internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a los efectos de comprobar el adecuado funcionamiento de sanitarios, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, independiente al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraparte de manera fehaciente con una anticipación de treinta (30) días de la fecha en que se desocupará el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a motivo de haberse suprimido o refuncionalizado el servicio prestado por ella o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a otra.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidas, le hará acreedor sin otro automáticamente facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y exigir los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa pactada en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil once.

Nº 0899/11

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 10 / 2011

DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS

PLANTA BAJA: SUPERFICIE MINIMA CUBIERTA 500M2
ALTURA LIBRE CUBIERTA: MINIMA 370 METROS
OFICINA.
BAÑO.
COCINA DE SERVICIO
PISO APTO PARA INGRESO Y EGRESO DE VEHÍCULOS PESADOS.
CALEFACCIÓN TOTAL

RESOLUCION Nº 0900/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 99/11 (SOYSP-DOV y T)

- - -Entre al Sr. **Arturo MENESES**, D.N.I. Nº 16.788.788, titular de la firma **TRANSPORTE NATY**, con domicilio legal en calle Kenkenk Nº 39 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Alfredo Julio BOGADO, DNI Nº 14.687.878**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe dos Camiones Volcadores, el primero Marca Ford, Modelo F-14000 Motor 22806132745, Chasis 9BFXTNSM2ND806769 Dominio WHY-583 y el segundo Marca Ford, Modelo Cargo 17220/55, Motor 30542033 Chasis 9BFYTNFT66BB54483, Dominio FGF 877, para ser utilizados por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la obra: **"APERTURA DE CALLE – PROLONGACION Avda. SAN MARTIN – 1ª ETAPA"**, según el Renglón Nº 2 de la Licitación Privada Nº 22/11, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 120,00.- (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar es de un mil ochocientas (1.800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 216.000,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100).**

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Abril del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

Hecho, circunstancia que sobreviene la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en los siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la maquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 10.800,00.- (SON PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días (11) de Abril del dos mil once.-

Arturo MENESES
D.N.I. Nº 16.788.788

RESOLUCION Nº 0933/11

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. Nº 21.674.988, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don GAMARRA Ceferino Abel con D.N.I. Nº 14.512.150, de estado civil casado y domicilio real y legal en Pje. Juan Manuel de Rosas Nº 1383, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referéndum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMENTOS PARA MERCADO-CARNICERÍA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 150%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
c. **EL PRESTATARIO** esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 69/100 ($ 793,69), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPIO 1 (un) automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, tipo SEDAN 3 PUERTAS, dominio FKF731, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº UNF356737, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 9BWCB05W46T069225, MODVAÑO 2006. El bien prendado es propiedad del Sr. GAMARRA Lucas Alejandro, DNI Nº 32.473.107. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. GAMARRA Lucas Alejandro, D.N.I. Nº 32.473.107, soltero, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Islas de los Estados Nº 863 piso 3 dpto B, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de enero de 2011. -

Nº 0933/11

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Monto del Préstamo	$ 30.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)	15.05.11
Aporte Obligatorio para Capacitación en %	6
Forma de Pago (ver 2)	mensual
Número de Cuotas por año (ver 3)	12
Cantidad de Cuotas (ver 4)	42
Período de Gracia en meses	6
Cuota de Gracia	$150,00

% anual

A PRENDAR
$39.000,00
Auto 4 Maquina

Monto de la Cuota: $ 780,49

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota: Amortización	Aporte	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	150,00	150,00	150,00	15/06/11	30.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	150,00	150,00	150,00	15/07/11	30.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	150,00	150,00	150,00	15/08/11	30.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	150,00	150,00	150,00	15/09/11	30.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	150,00	150,00	150,00	15/09/11	30.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	150,00	150,00	150,00	15/10/11	30.000,00
Cuota	1	630,49	150,00	780,49	780,49	15/11/11	29.369,51
Cuota	2	640,20	140,29	780,49	780,49	15/12/11	28.729,31
Cuota	3	650,14	140,00	780,49	780,49	15/01/12	28.079,17
Cuota	4	660,29	140,20	780,49	780,49	15/02/12	27.418,88
Cuota	5	670,68	137,81	780,49	780,49	15/03/12	26.748,20
Cuota	6	680,94	133,13	780,49	780,49	15/04/12	26.067,26
Cuota	7	690,24	126,49	780,49	780,49	15/05/12	25.426,04
Cuota	8	699,58	120,13	780,49	780,49	15/06/12	24.726,46
Cuota	9	709,89	113,60	780,49	780,49	15/07/12	24.016,57
Cuota	10	719,24	106,49	780,49	780,49	15/08/12	23.296,33
Cuota	11	728,60	117,06	780,49	780,49	15/09/12	22.567,73
Cuota	12	738,06	113,11	780,49	780,49	15/10/12	21.829,67
Cuota	13	747,60	105,30	780,49	780,49	15/11/12	21.082,07
Cuota	14	757,30	106,58	780,49	780,49	15/12/12	20.324,77
Cuota	15	766,24	101,45	780,49	780,49	15/01/13	19.558,53
Cuota	16	776,09	104,40	780,49	780,49	15/02/13	18.782,44
Cuota	17	785,97	98,52	780,49	780,49	15/03/13	17.996,47
Cuota	18	795,94	94,55	780,49	780,49	15/04/13	17.200,53
Cuota	19	805,93	90,56	780,49	780,49	15/05/13	16.394,60
Cuota	20	815,97	86,52	780,49	780,49	15/06/13	15.578,63
Cuota	21	826,07	82,42	780,49	780,49	15/07/13	14.752,56
Cuota	22	836,24	78,25	780,49	780,49	15/08/13	13.916,32
Cuota	23	846,47	74,02	780,49	780,49	15/09/13	13.069,85
Cuota	24	856,77	69,72	780,49	780,49	15/10/13	12.213,08
Cuota	25	867,13	65,36	780,49	780,49	15/11/13	11.345,95
Cuota	26	877,56	60,93	780,49	780,49	15/12/13	10.468,39
Cuota	27	888,06	56,43	780,49	780,49	15/01/14	9.580,33
Cuota	28	898,63	51,86	780,49	780,49	15/02/14	8.681,70
Cuota	29	909,27	47,22	780,49	780,49	15/03/14	7.772,43
Cuota	30	919,98	42,51	780,49	780,49	15/04/14	6.852,45
Cuota	31	930,76	37,73	780,49	780,49	15/05/14	5.921,69
Cuota	32	941,61	32,88	780,49	780,49	15/06/14	4.980,08
Cuota	33	952,53	27,96	780,49	780,49	15/07/14	4.027,55
Cuota	34	963,53	22,96	780,49	780,49	15/08/14	3.064,02
Cuota	35	974,60	17,89	780,49	780,49	15/09/14	2.089,42
Cuota	36	985,75	12,74	780,49	780,49	15/10/14	1.103,67
Cuota	37	996,97	7,52	780,49	780,49	15/11/14	106,70
Cuota	38	1.008,27	2,22	780,49	780,49	15/12/14	0,00
Cuota	39	1.019,64	0,00	780,49	780,49	15/01/15	0,00
Cuota	40	1.031,09	0,00	780,49	780,49	15/02/15	0,00
Cuota	41	1.042,61	0,00	780,49	780,49	15/03/15	0,00
Cuota	42	1.054,22	0,00	780,49	780,49	15/04/15	0,00

Nº 0933/11

03 — MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN — INSPECTORÍA NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO DECRETO 1194/96 RATIFICADO POR LA LEY 12962

Nº 05696043

01 ABR 2011

"C" IDENTIFICACIÓN DEL ACREEDOR — INSCRIPCIÓN Nº LEY 12.962, ART. 5.- MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- CUIT 30-54966298-1.- SEBASTIAN ELCAMO.- 283.- 9420.- RIO GRANDE.- RIO GRANDE.- T. DEL FUEGO.-

"D" IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR — GAMARRA LUCAS ALEJANDRO.- PROFESIÓN: OPERARIO DEL AUTOMOTOR.- CUIL 20-32473107-0.- I. DE LOS ESTADOS.- 863.- 9420.- RIO GRANDE.- RIO GRANDE.- T. DEL FUEGO.- 32473107 R.N.P.

"E" IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR — FKF731.- DOMINIO: VOLKSWAGEN.- MARCA: SEDAN 3 PUERTAS.- TIPO: GOL 1.6.- MODELO: VOLKSWAGEN.- MARCA MOTOR: UNF3METS7.- Nº DE MOTOR: VOLKSWAGEN.- MARCA DE CHASIS: 9BWCB05W4HT069220.- Nº DE CHASIS:

24005 — 01 ABR 2011

"F" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

09 33

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO G 00041976

Río Grande 01 abril 2011 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que las Firma que obran en el documento que sigo con esta fojas, estaban puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación y de cuyo conocimiento, doy fe: Ceferino Abel GAMARRA, D.N.I. 14.512.150; y Lucas Alejandro GAMARRA, D.N.I. 32.473.107, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.—

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.—

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 106 del Libro de Requerimientos Nº 145, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00125136 y anexos G 00041976 y G 00041977.—

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO DE PRENDA PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional, Comarca RIO GRANDE 03 — 01 ABR 2011

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "H" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del suscripto.

RIO GRANDE 03 — 14 ABR 2011 — 24005

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO - LEY 1194/96 RATIFICADO POR LEY 12962 COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE AGUNTARÁ IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" APROBADO — Suc. Operativa 3.U.T. Nº 795.68

"M" ENDOSO — de ..... de 20..... Pagaré a la orden de ..... domiciliado en ..... calle ..... Nº .....

REGISTRO DEL ENDOSO — de ..... Registrado el endoso de ..... a favor de ..... al folio respectivo del Libro del Registro. SELLO

"N" CANCELACIÓN DEL CONTRATO — de ..... de 20..... Pagado en la fecha, condiciones

REGISTRO DE CANCELACIÓN: En la fecha se registró cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

CONSTATADO — 7167 — SELLO — 28 ABR 2011

"O" TRASLADO — de ..... Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a lo siguiente ubicación:

Notificándose efectuada la comunicación por vista ..... Registro

Nº 0933/11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12962

CON-SIN PAGARE
CLASE (FIJA O FLOTANTE)FIJA.-

0933

RIO GRANDE, 30 DE MARZO de 2011.-
Lugar y fecha

Por $ 28.000,00.-
En garantía de la obligación por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100.-

que el señor GAMARRA LUCAS ALEJANDRO - deudora adeuda en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que describimos concisa, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: GLI, I.E. MODANO: 2006, MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN, NUMERO MOTOR: UNF394737, MARCA CHASIS: VOLKSWAGEN, NUMERO CHASIS: 9BWCB05W47P356025, DOMINIO: FKF731.-
UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido: RIO GRANDE.- Localidad, Barrio o Paraje: ---- Nombre o número del campo o establecimiento: ---- Ciudad o pueblo: RIO GRANDE.- Calle: I. DE LOS ESTADOS.- Nº 863.-
GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: ARRAIGO DE MISIONES NATURALEZA.-
DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: AL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 750,00 y será abonada al acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2015.-
INTERESES: La obligación devengará un interés del 8 (OCHO) % anual.
LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **EJERCICIO DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-
*DOCUMENTO: Los efectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: EN TRAMITE.- ... compañía ---- domicilio en la calle ----- Nº ----- (.....), según Póliza Nº ---- con vencimiento el día ---- de ---- ..... la cual queda en poder del ----.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACREEDOR: Inscripto Nº LEY 12.962, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: ----- Habilidad: ----
Nacionalidad: ---- Edad: ---- años
Domicilio: SARMIENTO 80 CANO 203 - RIO GRAN T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT 30-64966365-1

DEUDOR: ----
Nombre y Apellido: LUCAS ALEJANDRO GAMARRA
Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: OPERARIO METALURGICO.-
Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 24 - años
Domicilio: I. DE LOS ESTADOS 863, RIO GRAN T. DEL FUEGO.-
Documento de identidad: DNI 33.[illegible]
CUIT/CUIL: 20-33473107-[illegible]

Firma del acreedor — Firma del deudor

COMITE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios
de ..... el día ..... de ..... de 01 ABR 2011

RIO GRANDE 03

Firma
Sello Jefe de Registro

Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha ..... se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

14 ABR 2011

Lugar y fecha
Firma
Sello Jefe de Registro

Arancel de Inscripción $ ..... Pagado por boleta Nº ..... de .....

Firma del acreedor — Firma del deudor

ENDOSO ..... de ..... de .....
Pagaremos a la orden de .....
Domicilio en .....
calle ..... Nº .....

Firma del endosante — Firma del endosatario

REGISTRO DEL ENDOSO .....
Registrado el endoso de .....
a favor de .....
SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO .....
de ..... de ..... Pagado con la fecha
Cancélese en el registro de inscripción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del oficial tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró cancelación del presente contrato al folio respectivo del Registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO ..... de ..... de .....
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: .....

Habiéndose efectuado la comunicación por nota ordinaria ajo el Nº .....

Nº 0933/11

DE 03

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y GAMARRA LUCAS ALEJANDRO ..... (deudor)
Número de orden .....

BR 2011

[illegible]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N.º 7167
RIO GRANDE 28 ABR

Firma del acreedor — Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y GAMARRA LUCAS ALEJANDRO ..... (deudor)
1 2011

Número de orden .....

*VALE TODO LO ESCRITO.-
*LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: "UBICACION DE LOS BIENES.- Calle I. DE LOS ESTADOS Nº 863 PISO 1º DPTO B."
*LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: DOMICILIO DEL DEUDOR I. DE LOS ESTADOS Nº 863 PISO 1º DPTO B, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO.-
*LEASE CORRECTAMENTE EN CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA: "... El deudor constituye para este fin domicilio en la calle I. DE LOS ESTADOS Nº 863 PISO 1º DPTO B..."
*LEASE CORRECTAMENTE EN CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA: "... Declara el deudor bajo juramento que en el domicilio de acreedor el presente contrato su domicilio real en la calle I. DE LOS ESTADOS Nº 863 PISO 1º DPTO B..."
*LEASE CORRECTAMENTE EN PORQUE ALEJO Nº 5[illegible]: Domicilio del Deudor: I. DE LOS ESTADOS Nº 863 PISO 1º DPTO B.

Incumplimiento de su pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fijo hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y facultá al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer el martillero que en la ejecución los subasta, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor — Firma del deudor

RESOLUCION Nº 0936/11

ACTA COMPLEMENTARIA Nº VI

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por su Sr. Intendente, el Ingeniero Jorge Luis Martín, D.N.I Nº 12.443.410, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano, el Ingeniero Mario Ferreyra, D.N.I 7.645.915, en adelante la "UTN", por la otra, en el marco del Convenio para la Implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2007, convienen en celebrar el presente Acta Complementaria Nº VI, que passará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar la presente a efectos de modificar la cláusula QUINTA del ACTA COMPLEMENTARIA Nº IV, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: Como aporte al financiamiento, "EL MUNICIPIO" abonará la suma mensual de Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 6.400,00) a partir del 01 de Febrero de 2011 hasta el 31 de Marzo de 2011; la suma mensual de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos ($ 9.400,00) para el mes de Abril de 2011 y la suma mensual de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00) a partir del 01 de Mayo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011; desde el 01 de Marzo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012 y desde el 01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013. Los montos determinados para cada período podrán ser ajustados de mutuo acuerdo mediante acta complementaria".

SEGUNDA: La "UTN" aportará el apoyo pedagógico, la coordinación local y nacional del Bachillerato a Distancia y las siguientes tutorías y ayudantes:

- Un Tutor para el área de Informática y ayudantes necesarios
- Un Tutor para las áreas de Matemática, Física, Química, Biología y ayudantes necesarios.
- Un Tutor para las áreas de Ciencias Sociales (Historia, Geografía y Problemática Social) y ayudantes necesarios

"El Municipio" aportará los Tutores y ayudantes necesarios para las áreas de Inglés, Administración y Derecho.
Cantidad de alumnos inscriptos para cursar el Bachillerato a Distancia para Adultos, Doscientos Doce (212)

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Acta Complementaria Nº IV

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Abril de 2011.

RESOLUCION S.G. Nº 0388/11

ANEXO I – RESOLUCION S.G. N0388/2011

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1519/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	03 (tres)	56 (cincuenta y seis)
3335/9	CAZON, Norma Ivone	No registra	05 (cinco)	44 (cuarenta y cuatro)
2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No registra	01 (uno)	20 (veinte)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	01 (uno)	06 (seis)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	02 (dos)	52 (cincuenta y dos)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	02 (dos)	53 (cincuenta y tres)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	03 (tres)	46 (cuarenta y seis)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	02 (dos)	53 (cincuenta y tres)
3860/1	ARREDONDO, Beatriz Natividad	No registra	01 (uno)	41 (cuarenta y uno)
4306/1	ROMANO Hugo Alberto	No registra	No registra	No registra
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No registra	04 (cuatro)	38 (Treinta y ocho)
3838/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	No registra	No registra
3778/8	ALVARADO, Roberto	No registra	01 (uno)	13 (trece)
3310/5	GONZALEZ, María	No registra	02 (dos)	40 (cuarenta)
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	03 (tres)	45 (cuarenta y cinco)
4473/3	DIAZ SOLANELLA, Gonzalo	No registra	02 (dos)	53 (cincuenta y tres)
4475/0	IBARS, Daniel	No registra	02 (dos)	47 (cuarenta y siete)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	No registra	03 (tres)	46 (cuarenta y seis)
3802/1	BENAIM, Silvana Ester Febrero Marzo	3 (tres) 9 (nueve)	No registra	No registra
4020/7	GOMEZ, Susana Norma Febrero Marzo	1 (uno) 14 (catorce)	No registra	No registra

18 ABR. 2011

RESOLUCION S.O.Y S.P Nº 028/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. Nº - 0 2 8/2011

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1038/1	García Héctor Hugo	36	21	4
1079/1	Vargas Díaz José	36	16	4
2018/2	Vargas José Luis	38	21	10
2630/2	Sánchez Juan Pedro	39	21	7
2871/9	Pitaro Carlos Damián	36	22	10
2842/8	Pérez Jorge José	24	17	4
2930/1	Pereyra Rosa	36	10	4
2931/9	López Luis Alfredo	101	23	11
2963/7	Armella Mario Rene	38	22	10
2987/4	Ramírez Marcelo Horacio	64	28	10
3000/5	Freijedo Miguel	90	23	11
3008/1	Herrera Ana María	30	22	10
3205/1	Caro Rubén Juan Carlos	64	34	18
3208/5	Ermaga Juan Antonio	81	40	36
3253/8	Herrera Facundo	30	33	10
3610/2	Nuñez Daniel Ramón	50	25	10

RIO GRANDE, 14 ABR 2011

RESOLUCION S.O.Y S.P Nº 030/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. Nº - - 0 3 0 /2011

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1101/1	Sánchez, Juan Emiliano	22	No registra	No registra
1238/8	Núñez, Ramón	103	62	92
1149/5	Córdoba, Carlos Rubén	63	19	13
1954/1	Geray, Elvy	13	No registra	No registra
2731/8	Fuentes, Guillermo Eloy	91	60	63
3275/6	Barría, Rubén Mario	7	33	12
3516/9	Uribe, Claudio	35	No registra	No registra
3092/5	Duree, Rodrigo	36	24	17
3171/3	Medina, Marcos	39	47	35
1181/9	Mansilla, Víctor Hugo	13	33	9
4133/8	Rodríguez, Manuel	43	11	39
4235/6	Villarroel, Daniel	No registra	11	No registra
4374/6	Ferreira Guardabraco	3	38	8
4420/2	Blanco, Sebastián G.	23	41	39
4455/6	Hermosilla Castillo, Samuel Alberto	60	No registra	No registra
4466/6	Brites, Diego	56	38	8
4476/6	Flores, Juan	21	No registra	11
4421/1	Castaldo, José Mario	48	26	6
1025/5	Bonaffini, Carlos	78	61	60
3166/6	Misciascia, Vicente	84	49	01
3465/0	Paniagua, Carlos	16	27	36
3983/6	Asat, Juan Antonio	56	11	No registra
3045/7	Bustamante, David	13	No registra	No registra
3842/3	Villegas, José A.	23	9	No registra
1071/5	Cárdenas, Rubén Darío	55	30	No registra
2247/1	Retamales, Juan Bautista	88	42	23
2524/1	Burgos, Walter	17	23	No registra
4146/7	Godoy, José	7	No registra	No registra
4149/9	Aquino Fernando Andrés	63	No registra	No registra
4194/7	Gómez Juan Carlos	48	35	No registra
4195/5	Pérez Peralta Juan	4	No registra	No registra
4148/3	Suárez Leonardo Gastón	2	No registra	No registra
4190/6	Ulloa Jorge	17	No registra	No registra
4147/5	Oyarzo Miguel Ángel	8	4	No registra

RIO GRANDE, 18 ABR 2011

RESOLUCION S.O.Y S.P Nº 031/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. Nº - - 0 3 1 /2011

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
115107	Vizcaíno Ricardo Horacio	48	23	57
123449	Maichel Chisera Jesús Manuel	52	34	80
191806	Vargas Pérez Manuel Raúl	19	11	No registra
241602	Oyarzo, Marcelo Patricio	11	11	20
253601	Sánchez Miguel Ángel	36	47	80
274809	Arista Bernardo	67	33 y ½	86
346202	Peralta Hugo Alberto	19	No registra	No registra
368809	Pastorea Juan Domingo	40	No registra	38
402606	Gómez Ángel Oscar	6	47	70
425604	Cuamill Néstor Javier	16	15	25
437708	Lagutaraion Silvio Leonardo	16	20	80
119606	Lorena Jose Carlos	8	12	36
275408	Guarnieri Mauro	3	12	36
273505	Campo Jose Antonio	10	13	22
371209	Garces Valdenes Samuel	8	13	No registra
427114	Mac Lachlan Rodolfo Alex	5	13	11 y ½
425606	Quiroga Esteban Daniel	23	No registra	No registra
437002	Vargas Mauro Ariel	23	5	5
373105	Serrano Nelson Mariano	3	No registra	No registra
444901	Gómez José Alberto	51	No registra	38
445600	Núñez Diego Fernando	20	5	23
418201	Sanchez Angel Sandro	11	11	23 y ½
428715	Enciso Walter Alfredo	2	12	34
429602	Monzon Cesar Ramon	8 y ½	17	34
439106	Martinez Lorenzo Nicolas	21	23	36
447205	Ochoa Frias Jorge	16 y ½	23	48

RIO GRANDE, 1 9 ABR 2011

RESOLUCION S.O.Y S.P Nº 034/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. Nº- - 0 3 4 /2011

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	PERIODO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
114210	Montila Carlos	Marzo/2011	19	No registra	No registra
184409	Cosal Mario	Febrero/2011	No registra	7	No Registra
224408	Soto Ruben	Febrero/2011	No registra	7	No registra
263709	Lona Juan	Febrero/2011	No registra	7	No registra
286807	Victor José	Febrero/2011	No registra	7	No registra
270805	Wainsar Leonel	Marzo/2011	19	No registra	No registra
290500	Chávez Francisco	Febrero/2011	No registra	7	No registra
304801	Cabrera Aldo	Febrero/2011 Marzo/2011	No registra No registra	20 4	7 No registra
340501	López Antonio	Febrero/2011 Marzo/2011	No registra No registra	20 4	7 No registra

RIO GRANDE, 2 9 ABR 2011

RESOLUCION S.F. Nº 515/11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 515 / 2011

200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 0,41
200	0	Servicios Informáticos	3	1	3	0	Ayudas sociales	$ 0,42
200	0	Servicios Informáticos	3	1	3	0	Ayudas sociales	$ 11,46
004	0	Obras Sanitarias	1	1	1	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 13,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	7	3	0	Utiles	$ 25,00
004	0	Obras Sanitarias	3	0	3	0	Herramientas menores	$ 43,07
400	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	$ 51,44
200	0	Servicios Informáticos	1	1	1	0	Ayudas sociales	$ 105,00
016	0	Coordinación de transporte	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 106,30
410	0	Servicios Públicos	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 116,44
200	0	Servicios Informáticos	3	1	3	0	Ayudas sociales	$ 131,10
210	0	Servicios Públicos	3	0	5	0	Otros no especificados	$ 177,86
016	0	Coordinación de transporte	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 231,26
404	0	Ecología y Medio Ambiente	2	0	4	0	Útiles y utensilios de aseo para construcciones	$ 360,20
420	0	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	1	0	Publicaciones de carácter	$ 504,00
101	0	Monitoreo y Fiscalización Ambiental	0	0	4	0	Otros materiales, medicos y veterinarios, quirúrgicos y de laboratorio	$ 504,54
301	0	Centro de Rehabilitación	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 600,00
113	0	Dirección de Participación Vecinal	0	2	3	0	Gratificación de actos intangible	$ 410,20
404	0	Obras Sanitarias	2	1	4	0	Repuestos para equipos de computación	$ 450,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 456,50
200	0	Limpieza Urbana	0	1	1	0	Maquinaria y equipo	$ 536,50
301	0	Obras Públicas	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 598,24
401	0	Obras Públicas	3	4	3	0	Servicios profesionales	$ 607,33
401	0	Obras Públicas	2	0	4	0	Útiles y utensilios técnicos para construcciones	$ 705,29
300	1	Fortalecimiento Sectorial	2	1	1	0	Otros de escritorio, oficina y enseñanza	$ 800,00
100	0	Construcción del Órgano Ejecutivo Minero	1	1	1	0	Reintegros del cargo	$ 860,00
404	0	Ecología y Medio Ambiente	1	1	1	0	Reintegros del cargo	$ 893,75
303	0	Deporte y Promoción Cultural	2	0	4	0	Otros no especificados	$ 900,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 988,97
200	0	Actividades Comunes de la Secretaría	0	1	2	0	Alquileres	$ 1.700,00
400	0	Administración de la Secretaría de CyDP	0	1	2	0	Alquileres	$ 1.700,00
400	0	Administración de la Secretaría de CyDP	2	1	2	0	Repuestos para automóviles	$ 1.700,00
400	0	Limpieza Urbana	3	1	2	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 1.750,00
311	0	Ayudas Comunales	0	1	1	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 1.796,27
310	0	Coordinación de transporte	0	1	1	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. trac	$ 1.800,00
400	0	Administración de la Secretaría de CyDP	1	0	2	0	Mantenimiento reparación de vehículos	$ 1.850,00
420	0	Desarrollo Urbano y Territorial	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 1.875,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 1.900,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 1.900,00
190	1	Subsidios Judiciales	0	1	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 1.900,00
110	0	Actividad Central de Gobierno	2	0	5	0	Otros no especificados	$ 1.900,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	1	6	0	Correos y telégrafos	$ 1.950,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	2	2	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 1.950,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	2	5	0	Otros no especificados	$ 1.950,00
119	0	Financiamiento y Control de Gastos	3	7	2	0	Utiles	$ 1.980,00
400	0	Administración de la Secretaría de CyDP	4	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	$ 1.980,00
113	0	Inspección y Diseño de Contenidos	3	2	6	0	Alquiler de fotocopias	$ 1.980,00
110	0	Plan Institucional de Comunicación	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 1.980,00
200	10	Prevención y promoción de Salud	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 1.980,00
100	0	Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	2	0	5	0	Otros no especificados	$ 1.980,00
303	0	Deporte y Promoción Cultural	2	0	5	0	Otros no especificados	$ 1.980,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 1.997,39
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 1.749,44
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	0	1	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. trac	$ 1.800,00
400	0	Limpieza Urbana	2	2	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. trac	$ 1.820,00
600	0	Indemnización Laboral	2	7	5	0	Electrónicos, electromedicos y de computación	$ 1.839,41
600	0	Adquisición Pasivo - Privado	2	3	5	0	Sumas Bancarias y cartera	$ 1.919,98
114	0	Centro de Enfermedades	2	0	7	0	Específicos veterinarios	$ 1.950,00
301	10	Gestión Administrativa	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 2.000,00
301	0	Promoción y Difusión de la Cultura	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 2.000,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 2.044,87
200	0	Limpieza Urbana	3	2	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. trac	$ 2.080,00
401	0	Fomento del Turismo	2	2	1	0	Textiles y vestuarios	$ 2.250,00
110	0	Coordinación General	2	1	1	0	Alimentos para personas	$ 2.344,98
301	0	Gastronomía Alternativa	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 2.500,00
303	0	Deporte y Promoción Cultural	1	1	1	0	Petrolíferos del cargo	$ 2.511,78

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 515 / 2011

110	0	Actividad Central	3	2	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. trac	$ 2.554,00
400	0	Administración Pública - Privada	3	0	2	0	Servicios de vigilancia	$ 2.589,20
010	0	Coordinación de Plan de Ordenamiento	1	1	1	0	Reintegros del cargo	$ 2.599,40
004	0	Obras Sanitarias	1	1	1	0	Reintegros del cargo	$ 2.599,41
210	0	Servicios Públicos	1	1	1	0	Reintegros del cargo	$ 2.779,40
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 2.797,46
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 2.832,29
400	0	Promoción y Desarrollo del Deporte	3	2	1	0	Repuestos de equipos de audio, grabadores, etc	$ 2.900,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 2.950,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 2.950,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	1	4	0	Otros no especificados	$ 3.000,00
400	0	Mecanismos de Flexibilidad y Transparencia	2	0	6	0	Productos de Papeles y PVC	$ 3.000,00
400	0	Mecanismos de Flexibilidad y Transparencia	4	4	1	0	Jardinería intangibles	$ 3.000,00
201	0	Modificación a Personas en vulnerabilidad	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 3.000,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	0	4	2	0	Servicios profesionales	$ 3.000,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	4	1	1	0	Cultivos e instalaciones	$ 3.000,00
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	3	1	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. trac	$ 3.200,00
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	0	1	3	0	Transferencias a Instituciones Provinciales	$ 3.258,13
300	0	Limpieza Urbana	3	1	2	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. trac	$ 3.300,00
300	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 3.348,40
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 3.350,20
113	0	Inspección y Diseño de Contenidos	3	2	3	0	Productos de Artes Gráficas	$ 3.356,96
300	0	Actividades Comunes de la Secretaría	3	8	1	0	Transferencias a Universidades Nacionales para financiar gastos	$ 3.526,43
300	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 3.600,00
401	0	Fomento del Turismo	2	0	1	0	Textiles y vestuarios	$ 3.600,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	2	4	0	Alquiler de fotocopias	$ 3.633,20
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 12.000,15
210	0	Servicios Públicos	3	3	9	0	Otros	$ 12.835,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	2	1	3	0	Utiles	$ 15.000,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 15.500,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 15.500,00
400	1	Actividades Comunes de la Secretaría	3	6	1	0	Servicios de seguridad	$ 15.500,00
300	0	Gestión Tributaria	4	3	1	0	Maquinaria y equipo	$ 20.779,50
300	0	Administración Financiera Municipal	3	5	3	0	Útiles y utensilios técnicos para construcciones	$ 20.779,58
200	0	Obras Sanitarias	3	6	3	0	Herramientas menores	$ 23.886,60
300	1	Catastro	2	3	1	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 25.000,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 27.000,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 28.420,00
600	1	Capacitación y Formación Profesional	3	2	6	0	Otros no especificados	$ 31.500,00
300	0	Desarrollo de la Educación Formal y no	1	0	3	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 32.974,78
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 35.000,00
004	0	Obras Sanitarias	2	6	4	0	Productos metálicos	$ 37.195,24
300	1	Catastro	2	3	1	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 38.000,00
300	0	Desarrollo de la Educación Formal y no	3	6	1	0	Combustibles	$ 38.000,23
301	1	Promoción y Difusión de la Cultura	4	2	1	0	Maquinaria y equipo	$ 40.000,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 41.170,40
004	0	Obras Sanitarias	1	1	1	0	Reintegros del cargo	$ 46.546,83
301	1	Gastronomía Alternativa	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 50.000,00
200	0	Ecología y Medio Ambiente	0	2	0	0	Otros	$ 50.000,00
210	1	Coordinación de Obras Viales	3	2	3	0	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte (exc. trac	$ 52.834,30
001	0	Limpieza Urbana	0	1	0	0	Otros	$ 52.011,36
300	1	Catastro	2	3	1	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 53.000,00
001	47	Presupuesto Participativo (Zona 15 - 2010	0	2	2	0	Amortización de activo intangible	$ 60.000,00
200	0	Servicios Informáticos	0	1	3	0	Ayudas sociales	$ 59.166,00
100	1	Amortización y Pago de Intereses de la Deu	7	1	3	0	Amortización de la deuda a corto plazo	$ 100.706,21
001	45	Presupuesto Participativo (Zona 7 - 2010	0	1	2	0	Bulletos Deportivos a Actividades Culturales	$ 110.000,00
001	31	Presupuesto Participativo (Zona 5 - 2009	0	2	2	0	Amortización de activo intangible	$ 110.000,00
310	1	Coordinación de transporte	2	0	9	0	Combustibles y lubricantes	$ 120.000,00
004	0	Obras Sanitarias	0	2	2	0	Redes	$ 140.000,00
001	0	Obras Públicas	0	2	2	0	Redes	$ 145.000,00
001	38	Presupuesto Participativo (Zona 1 - 2010	0	2	2	0	Amortización de activo intangible	$ 170.000,00
100	1	Amortización y Pago de Intereses de la Deu	7	1	3	0	Amortización de préstamos a largo plazo al sector externo	$ 200.000,00
114	0	Actividad Central de Gobierno	3	1	1	0	Energía eléctrica	$ 250.000,00
001	0	Obras Públicas	0	1	3	0	Refletos, instalaciones y Cartelera (Separatas)	$ 250.000,00
100	1	Amortización y Pago de Intereses de la Deu	7	0	3	0	Amortización de préstamos a largo plazo al sector público	$ 291.000,00
001	44	Presupuesto Participativo (Zona 6 - 2010	0	2	2	0	Amortización de activo intangible	$ 300.000,00

Página 2

RESOLUCION S.F. Nº 515/11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 515 / 2011

700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deu	7	1	3	2	4	Amortización de deudas y obligaciones	$ 3.[illegible]	
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deu	7	1	3	2	5	Disminución de anticipos a largo plazo a varios sectores	$ 3.[illegible]	
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deu	7	1	3	2	6	Intereses en la deuda a largo plazo	$ 6.[illegible]	
111	2	Coordinación de Plan de Ordenamiento	1	1	3	4	3	Combustibles	$ 0.00	
504	2	Obras Sanitarias	1	1	3	4	3	Combustibles	$ 0.00	
200	2	Dirección y administración general	1	1	3	4	3	Muebles, enseres y equipos pulverizados	$ 0.00	
300	2	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	3	4	3	Combustibles	$ 0.00	
130	2	Contaduría del Organo Ejecutivo Municip	1	1	3	4	3	Combustibles	$ 0.00	
504	2	Obras Sanitarias	1	1	3	4	3	Combustibles	$ 0.00	
500	2	Ecología y Medio Ambiente	1	1	3	4	3	Combustibles	$ 0.00	
502	2	Servicios Públicos	1	1	3	4	3	Combustibles	$ 0.00	
102	2	Dirección y administración general	1	1	3	4	4	Muebles, enseres y equipos pulverizados	$ 0.00	
102	2	Coordinación de Transporte	1	1	3	4	5	Mantenimiento, adecentamiento y de cerrad	$ 0.00	
200	2	Dirección y administración general	1	1	3	4	6	Muebles, enseres y equipos pulverizados	$ 1.[illegible]	
504	2	Obras Sanitarias	1	1	3	4	6	Otros no especificados	$ 2.[illegible]	
504	2	Obras Sanitarias	1	1	3	4	7	Combustibles	$ 10.[illegible]	
110	2	Dirección Pública - Privada	1	1	3	4	8	Mantenimiento, adecentamiento y de cerrad	$ 0.00	
110	2	Plan Institucional de Comunicación	1	1	3	4	9	Catering	$ 0.00	
200	2	Administración de la Secretaría de Cu DP	1	1	3	4	9	Pasajes	$ 0.00	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	3	4	9	Impuestos, tasas	$ 0.00	
200	2	Dirección y administración general	1	1	3	5	2	Mantenimiento y reacondicionamiento a Personas o	$ 0.00	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	3	5	2	Pasajes, mínimos de pasajes	$ 0.00	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	3	5	3	Combustibles	$ 0.00	
200	2	Recursos Humanos	1	1	3	5	4	Materiales y repuestos para maquinaria y	$ 0.00	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	3	5	5	Herramienta de Alarma	$ 0.00	
300	2	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	3	5	6	Contribuciones patronales	$ 0.00	
300	2	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	3	5	6	Gas	$ 0.00	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	3	5	6	Cocina y adaptación	$ 0.00	
130	2	Contaduría del Organo Ejecutivo Municip	1	1	3	5	6	Contribuciones patronales	$ 0.00	
500	2	Ecología y Medio Ambiente	1	1	3	5	6	Contribuciones patronales	$ 0.00	
130	2	Actividades Culturales de la Secretaría	1	1	4	2	2	Textiles, telas y cortinas	$ 700.00	
130	2	Coordinación de transporte	1	1	4	3	3	Materiales y repuestos para maquinaria y	$ 500.00	
200	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	3	5	Productos de Plastico y PVC	$ 30.00	
200	2	Dirección y administración general	1	1	4	3	6	Maquinaria y equipamiento a Personas o	$ 50.00	
200	2	Intermediación Laboral	1	1	4	3	6	Productos de Plastico y PVC	$ 100.00	
200	2	Dirección y administración general	1	1	4	3	9	Combustibles	$ 100.00	
200	2	Recursos Humanos	1	1	4	3	9	Productos farmacéuticos y medicinales	$ 200.00	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	3	9	Textiles y vestuarios	$ 100.00	
300	2	Servicios Informáticos	1	1	4	4	3	Muebles de Oficinas	$ 1.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 1.[illegible]	
300	2	Recursos Humanos	1	1	4	4	3	Electrónicos, telefonicos y de cómp	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Tela de cocina, oficina y enfermeria	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Otros no especificados	$ 2.[illegible]	
300	2	Intermediación Laboral	1	1	4	4	3	Tela de cocina, oficina y enfermeria	$ 1.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Otros no especificados	$ 1.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Adquisiciones diversas	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
300	2	Recursos Humanos	1	1	4	4	3	Productos de Plastico y PVC	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Productos de Plastico y PVC	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
300	2	Recursos Humanos	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Otros no especificados	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Adquisiciones diversas	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
300	2	Recursos Humanos	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
300	2	Recursos Humanos	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Otros no especificados	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Adquisiciones diversas	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
300	2	Recursos Humanos	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
300	2	Administración de la Justicia de Faltas	1	1	4	4	3	Instrumentos que no tienen el cargo	$ 2.[illegible]	
111	2	Coordinación de transporte	1	1	4	4	3	Productos de papel y carton	$ 2.[illegible]	
200	2	Administración Pública - Privada	1	1	4	4	3	Productos de Plastico y PVC	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Gas	$ 2.[illegible]	
111	2	Delegación Municipal de Ka	1	1	4	4	3	Alimento, aseo y lavandería	$ 2.[illegible]	
200	2	Centro de Revalidación	1	1	4	4	3	Productos de Plastico	$ 2.[illegible]	
504	2	Intermediación Laboral	1	1	4	4	3	Productos para consumo	$ 2.[illegible]	
110	2	Dirección de Participación Social	1	1	4	4	3	Combustibles	$ 2.[illegible]	

Página 3

RESOLUCION S.F. Nº 515/11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 515 / 2011

502	2	Servicios Públicos	4	2	1	2	3	Maquinaria y equipo	$ 0.[illegible]	
200	2	Actividades Culturales de la Secretaría	3	6	1	2	3	Servicios de ceremonial	$ 2.[illegible]	
200	1	Dirección y administración general	3	7	1	2	3	Pasajes	$ 2.[illegible]	
200	1	Dirección y administración general	4	2	1	2	3	Maquinaria y equipo	$ 2.[illegible]	
112	2	Mercados	2	2	1	2	3	Maquinaria y equipo	$ 2.[illegible]	
112	2	Mercados	4	2	1	2	3	Productos de Arteo Gráficos	$ 2.[illegible]	
170	2	Contaduría Pública	2	2	1	2	3	Maquinaria y equipo	$ 4.[illegible]	
200	2	Actividades Culturales de la Secretaría	2	1	1	2	3	Productos de Arteo Gráficos	$ 4.[illegible]	
504	2	Obras Sanitarias	1	1	1	2	3	Vestuarios	$ 2.[illegible]	
200	4	Servicios Informáticos	3	4	1	2	3	Contribuciones patronales	$ 1.[illegible]	
200	4	Servicios Informáticos	3	1	1	2	3	Servicios domésticos	$ 1.[illegible]	
201	2	Fomento del Turismo	3	1	2	2	3	Ayudas sociales	$ 2.[illegible]	
112	2	Mercados	2	1	1	2	3	Textiles y vestuarios	$ 2.[illegible]	
504	2	Obras Sanitarias	3	1	1	4	3	Alquiler de fotocopiadoras	$ 0.[illegible]	
200	1	Dirección y administración general	3	1	1	2	3	Pasajes	$ 0.[illegible]	
300	2	Mecánica de Facultativo y Transporte	3	1	1	2	3	Indumentaria	$ 0.[illegible]	
200	4	Servicios Informáticos	3	4	1	2	3	Servicios profesionales	$ 0.[illegible]	
512	2	Servicios Públicos	3	1	4	2	3	Alquileres de Maquinarias	$ 1.[illegible]	
200	4	Servicios Informáticos	3	4	1	2	3	Servicios profesionales	$ 1.[illegible]	
400	2	Promoción y Desarrollo del Deporte	3	6	1	2	3	Servicios de ceremonial	$ 1.[illegible]	
400	2	Promoción y Desarrollo del Deporte	3	6	1	2	3	Servicios de ceremonial	$ 1.[illegible]	
200	1	Dirección y administración general	3	7	1	2	3	Mantenimiento y reacondicionamiento a Personas o	$ 1.[illegible]	
200	2	Administración Tributaria Municipal	2	1	1	2	3	Textiles y cortinados para uso para consumo	$ 2.[illegible]	
200	2	Recaudar Tributaria	2	1	1	2	3	Textiles y cortinados para uso para consumo	$ 2.[illegible]	
200	2	Recursos Humanos	2	2	1	2	3	Textiles y vestuarios	$ 2.[illegible]	
200	1	Dirección y administración general	3	4	1	2	3	Servicios profesionales	$ 2.[illegible]	
300	1	Capacitación y Formación Profesional	3	1	4	2	3	Transferencias a fiel de Escuelas, cuot	$ 1.[illegible]	
200	1	Capacitación	3	4	1	2	3	Cuotas de Obra Profesionales y Técnicos	$ 2.[illegible]	
200	2	Recursos Humanos	2	2	1	2	3	Textiles y vestuarios	$ 2.[illegible]	
504	2	Obras Sanitarias	2	2	1	2	3	Mantenimiento Extraordinarios	$ 2.[illegible]	
500	2	Ecología Urbana	3	2	2	2	3	Alquiler de maquinarias, equipos y medios	$ 2.[illegible]	
300	1	Promoción y Difusión de la Cultura	3	4	1	2	3	Servicios técnicos	$ 4.[illegible]	
200	2	Recursos Humanos	2	2	1	2	3	Textiles y vestuarios	$ 1.[illegible]	
200	2	Asistencia a Personas en vulnerabilidad	3	1	1	2	3	Ayudas sociales	$ 2.[illegible]	
112	2	Coordinación de transporte	2	1	1	2	3	Repuestos para maquinas viales	$ 2.[illegible]	
200	4	Servicios informáticos	3	4	1	2	3	Servicios técnicos	$ 4.[illegible]	
504	2	Obras Sanitarias	3	1	1	2	3	Otros	$ 2.[illegible]	
400	2	Desarrollo de la Educación Formal y no	3	4	1	2	3	Servicios profesionales	$ 1.[illegible]	
601	47	Presupuesto Participativo (Zona 10 - 2011	8	1	1	2	3	Editores, Impresores y Actividades Culturales	$ 8.[illegible]	
200	1	Catering	3	4	1	2	3	Servicios técnicos	$ 4.[illegible]	
601	46	Presupuesto Participativo (Zona 6 - 2011)	8	1	1	2	3	Amortización del activo inmaterial	$ 1.[illegible]	
601	31	Presupuesto Participativo (Zona 6 - 2009)	8	1	1	2	3	Editores, Impresores y Actividades Culturales	$ 1.[illegible]	
507	2	Obras Particulares	3	4	2	2	3	Servicios profesionales	$ 1.[illegible]	
502	2	Obras Públicas	8	2	3	2	3	Otros	$ 1.[illegible]	
502	38	Presupuesto Participativo (Zona 1 - 2010)	4	2	1	2	3	Maquinaria y equipo	$ 1.[illegible]	
504	2	Obras Sanitarias	8	1	1	2	3	Otros	$ 1.[illegible]	
510	1	Coordinación de Obras Viales	3	2	1	2	3	Alquiler de maquinarias, equipos y medios	$ 3.[illegible]	
114	2	Actividad Central de Gobierno	5	1	1	2	3	Transferencias a Instituciones Provinciales	$ 2.[illegible]	
502	2	Obras Públicas	8	2	3	2	3	Otros	$ 2.[illegible]	
504	2	Parques y Jardines	8	1	2	2	3	Becas	$ 2.[illegible]	
601	48	Presupuesto Participativo (Zona 9 - 2010)	8	2	1	2	3	Gastos Diversos	$ 3.[illegible]	
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deu	7	1	3	2	3	Amortización de la deuda a largo plazo	$ 2.[illegible]	
700	2	Amortización y Pago de Interes de la Deu	7	1	3	2	6	Amortización de la deuda a largo plazo	$ 2.[illegible]	
								TOTALES	$ 4.946.475,26	$ 4.946.475,26

Río Grande, 14 de Abril del 2011

Página 5

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 515 / 2011

200	2	Recursos Humanos	1	1	1	2	3	Alquiler de Maquinaria	$ 4.[illegible]	
112	2	Coordinación del Organo Ejecutivo Municip	1	1	1	2	3	Reintegros que no tienen el cargo	$ 4.[illegible]	
300	2	Ecología y Medio Ambiente	1	1	1	2	3	Reintegros que no tienen el cargo	$ 4.[illegible]	
504	2	Obras Sanitarias	1	1	1	2	3	Contribuciones patronales	$ 2.[illegible]	
110	2	Coordinación del Plan de Ordenamiento	1	1	1	2	3	Contribuciones patronales	$ 2.[illegible]	
202	1	Administración Nacional	1	1	1	2	3	Mantenimiento y reacondicionamiento a Personas o	$ 4.[illegible]	
202	2	Administración de Tierras Fiscales	1	1	1	2	3	Textiles y cortinados para uso para consumo	$ 4.[illegible]	
200	2	Actividades Culturales de la Secretaría	1	1	1	2	3	Materiales y repuestos para maquinaria y	$ 4.[illegible]	
300	2	Deportes y Promoción Cultural	1	1	1	2	3	Herramientas menores	$ 4.[illegible]	
200	1	Dirección y administración general	1	1	1	2	3	Maquinaria y equipo	$ 4.[illegible]	
200	2	Intermediación Laboral	1	1	1	2	3	Productos de Arteo Gráficos	$ 4.[illegible]	
500	2	Ecología y Medio Ambiente	1	1	1	2	3	Valores	$ 7.[illegible]	
504	2	Obras Sanitarias	1	1	1	2	3	Contribuciones patronales	$ 7.[illegible]	
200	1	Dirección y administración general	1	1	1	2	3	Mantenimiento y reacondicionamiento a Personas o	$ 7.[illegible]	
200	2	Intermediación Laboral	1	1	1	2	3	Mantenimiento y reacondicionamiento a Personas o	$ 7.[illegible]	
200	2	Administración Pública - Privada

POLITICA DE CALIDAD

Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

Politica de calidad

La Política de la Calidad del Municipio de Río Grande en coherencia con sus Principios y Políticas establecidos en su Carta Orgánica y en cumplimiento del marco normativo se instrumenta como plataforma de trabajo para el desarrollo de toda la sociedad de Río Grande en su conjunto.

La Alta Dirección del Municipio está convencida de que este compromiso sólo podrá alcanzarse mediante:

- El contacto permanente con los ciudadanos de Río Grande, para detectar y traducir sus necesidades en hechos concretos que sirvan de base para la mejora continua de los servicios ofrecidos.
- La preocupación constante por la satisfacción del ciudadano y de todas las áreas de la organización.
- La aplicación de un Sistema de Gestión de la Calidad, acorde a los requisitos de la norma ISO 9001, para garantizar la calidad y la mejora de los procesos y servicios.

Además, estableciendo los objetivos de calidad cuyas premisas fundamentales se focalizan hacia la satisfacción del Ciudadano y el cumplimiento de los requisitos de las Secretarías y Direcciones, involucradas en los procesos principales del Sistema de Gestión de la Calidad y se orientan a establecer su mejora continua.

Responsabilizándose por difundir el contenido de la Política de la Calidad a todo el personal, según las vías de comunicación interna utilizadas por el municipio, que responden a la jerarquía institucional de las áreas.

Reconociendo que posee un capital humano competente se compromete a formarlo regularmente para que garantice la prestación de servicios con eficacia y eficiencia.

Jorge Martín
Intendente
Municipio de Río Grande

Rev.00 - 25/04/3

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 039/11

ART.1º) AUTORIZAR, el pago de la factura Nº 0001-03061438, presentada por la firma «COOPERATIVA de SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»; que asciende a la suma de $792,87 (Pesos setecientos noventa y dos con 87/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, durante el período del 03/03/2011 al 05/04/2011.
ART.2º) IMPUTESE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 03.01.01, por la suma total de $792,87 (Pesos setecientos noventa y dos con 87/100), correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.
ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de abril de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 040/11

ART.1º) AUTORIZAR, el pago de la factura Nº 80020-23123218/2, presentada por la firma «CAMUZZI» Gas del Sur; que asciende a la suma de $51,64 (Pesos cincuenta y uno con 64/100), correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, durante el período del 28/02/2011 al 31/03/2011.
ART.2º) IMPUTESE, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 03.01.03, por la suma total de $51,64 (Pesos cincuenta y uno con 64/100), al Ejercicio Financiero Presupuestario 2011.
ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de abril de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 041/11

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día de la fecha el suscripto reasume la Titularidad del Juzgado de Faltas Municipal.
ART. 2º) REFRENDA el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de abril de 2011.

CALISTO

DECRETO Nº 042/11

ART. 1º) INTERRUMPIR a partir del día de la fecha y por razones estrictamente de servicio, la licencia anual reglamentaria período 2010, otorgada a la Agente Municipal legajo Nº 2689/1, BLANCO, Norma Felisa, a quien le restan 09(nueve) días corridos para usufructuar, correspondiente a dicha licencia.
ART. 2º) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de abril de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO Nº 043/11

ART. 1º) COMUNICAR que el día 04 de Mayo de 2011, el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande, atenderá al público en el horario de 12:00 a 15:00 hs. debido a la afectación del personal, al conocimiento y práctica del nuevo Sistema Informático de Gestión Integral.
ART. 2º) HACER SABER que en fecha 04 de Mayo de 2011, en el horario comprendido entre las 09:00 y 12:00 hs. se suspenden los plazos procesales por los motivos expuestos en el presente.
ART. 3º) REFRENDA el presente acto la Secretaria Letrada del Tribunal.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de abril de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO Nº 044/11

ART.1º) AUTORIZAR, el pago de la factura Nº 00000143330000420110405, presentada por la firma «TELEFONICA» de Telefónica de Argentina S.A.; que asciende a la suma de $295,46 (Pesos doscientos noventa y cinco con 46/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089, que son utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas, durante el período: 23/04/2011 al 22/05/2011.
ART.2º) IMPUTAR, el gasto originado en la categoría programática 800/00 objeto del gasto 03.01.04, por la suma total de $295,46 (Pesos doscientos noventa y cinco con 46/100), al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.
ART. 3º) REFRENDA, el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de abril de 2011.

CALISTO
VAZQUEZ

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 054/11

ART 1º) AUTORICESE el pago al Sr. Daniel Federico Von Del Thusen correspondiente a la retribución en calidad de estímulo del mes de Marzo de 2011 por la suma de $ 870,00 (Pesos Ochocientos Setenta con 00/100).-

ART 2º) AUTORICESE el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de $ 503,00 (Pesos Quinientos Tres con 00/100) en concepto de cubertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Marzo de 2011.-

ART 3º) AUTORICESE el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de $ 3,99 (Pesos Tres con 99/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Marzo de 2.011.-

ART 4º) AUTORICESE el pago a la UCES por la suma de $ 43,50 (Pesos Cuarenta y Tres con 50/100) según lo establecido en la cláusula Novena del convenio Marco de pasantía.-

ART 5º) IMPUTESE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de $ 913,50, la partida 01.02.05.03. por la suma de $ 3,99 y la partida 01.02.05.02. por la suma de $ 503,00 haciendo un total de $ 1.420,49 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veinte con 49/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas .-

ART 6º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 055/11

ART 1º) INCORPORESE al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, al siguiente proveedor: AFG Transporte de García Raquel.

ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 056/11

ART 1º) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Marzo de 2.011 y cuyo monto asciende a la suma de $ 306.939.77 (Pesos Trescientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 77/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0027/2011.

ART 2º) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 057/11

ART 1º) DISMINUYASE e INCREMENTESE loa Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2º) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 058/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la Factura B Nº 0010 - 00067328 a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la compra de pines identificatorios, por la suma de $ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.09.00 por la suma total de $ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 059/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la factura Nº 0024-00154723, a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 100.90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por $ 100.90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 060/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la Factura B Nº 0003-00149537 a favor de Montecarlo S.R.L. de Montecarlo S.R.L., por la adquisición de un Archivo metálico, por un monto de $ 1.565,00 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07, por una suma de $ 1.565,00 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 061/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la Factura B Nº 0001-00000600 a favor de Unicom de Ricardo Ivan Marcelo, por la compra de un equipo completo de computación, por la suma de $ 2.470,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma total de $ 2.470,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 062/11

ART 1º) AUTORICESE el PAGO PARCIAL de la Factura «B» Nº 0001 – 00001306 por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 ($ 2.200,00) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) AUTORICESE el PAGO PARCIAL de la Factura « B « Nº 0001 – 00001314 por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 ($ 2.200,00) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 3º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de $ 4.400,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 063/11

ART 1º) APRUEBESE el pago a favor de Provincia ART por un monto de $ 31,56 (Pesos Treinta y Uno con 56/100), correspondiente a los Haberes mensuales del mes de Marzo de 2.011, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 027/2011.

ART 2º) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 064/11

ART 1º) AUTORICESE el pago del Comprobante Nº 0001- 03042272, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de $ 986,77 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis con 77/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de $ 986,77 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis con 77/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 065/11

ART 1º) ASIGNESE la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica para gastos menores de la 1º Reunión SPTC 2011 del TCM «.

ART 2º) DESIGNESE al Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, leg Nº 3853/9, como único responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez finalizada la 1º Reunión SPTC 2011 del TCM, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/ 71, Articulo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72.

ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 066/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la factura Nº 0001 - 00000871 por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($14.500,00) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Abril de 2011 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($14.500,00), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 067/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la factura Nº 0006 - 00075723 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $421,59 (Pesos Cuatrocientos Veintiuno con 59/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00,** por la suma de $ 421,59 (Pesos Cuatrocientos Veintiuno con 59/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 068/11

ART 1º) INCORPORESE al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, al siguiente proveedor: TRANSPORTE VALLE RIO PIPO de Martín José Rubén.
ART 2º) INCORPORESE al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, al siguiente proveedor: GRANDE HOTEL de Grande S.A.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 069/11

ART 1º) AUTORICESE el pago a la firma Transporte Valle de Río Pipo de Martín José Rubén la suma de $5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de seña por el transporte de los asistentes a la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y Órganos de Control Externo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por un monto total de $ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 070/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la Factura C Nº 0001 - 00000007, por la suma de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM Nº 003/2010, Resolución TCM Nº 360/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 por un monto total de $2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 071/11

ART 1º) AUTORICESE el pago CONTADO, por la suma de $1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100), a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, en concepto de pago anual de Cuotas Aportes, en un todo de acuerdo, en un todo acuerdo con los considerandos.
ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.01.03 por la suma de $1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de éste Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 072/11

ART 1º) AUTORICESE el pago a la firma Grande Hotel de Grande S.A. la suma de $4.632,60 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 60/100), en concepto de anticipo por el servicio de salón de eventos para la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y Órganos de Control Externo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por un monto total de $4.632,60 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 60/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 073/11

ART 1º) INCORPORESE al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, al siguiente proveedor: Centro Invernal VILLA LAS COTORRAS, de Lovece Juan Carlos.
ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 074/11

ART 1º) AUTORICESE el pago a la firma Las Cotorras Centro de Deportes Invernales de Juan Carlos Lovece por la suma de $9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien con 00/100), en concepto de pago contado por un almuerzo de clausura para la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y Órganos de Control Externo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por un monto total de $ 9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 075/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la factura Nº 05022436809061008600012011032 0 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de $ 508,83 (Pesos Quinientos Ocho con 83/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de $508,83 (Pesos Quinientos Ocho con 83/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 076/11

ART 1º) DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones cobijadas en Expediente 021/2009 «MRG-OBRA: CONSERVACION EDILICIA AÑO 2009 EXP. Nº 112/09 mediante el cual se realizó el control del Expediente Nº 112/2009 OBRA: «CONSERVACIÓN EDILICIAS –AÑO 2009» del registro del Departamento Ejecutivo Municipal.
ART 2º) NOTIFIQUESE lo actuado al equipo de auditoria a los fines, de que tanto el dictamen de la Dra. Hynes, como el de la Fiscal legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos, sean tenidos en cuenta al momento de efectuarse las auditorias de obras publicas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 077/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de correspondiente de la Factura «B» Nº 0003 - 00014943 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 760 copias y/o impresiones lo que hace una suma de $ 53,20 (Pesos Cincuenta y Tres con 20/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de $ 53,20 (Pesos Cincuenta y Tres con 20/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 078/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la Factura B Nº 0001 - 00000002, por la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de pago de factura según Contrato TCM Nº 004/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de $7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 079/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la Factura B Nº 0006 - 00066169 a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la compra de maletines para Notebook 1ª Reunión del S.P.T.C.R.A., por un monto total de $7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por la suma total de $7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 12 de abril de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA

DISPOSICION INTERNA T.C.M. Nº 005 /11

ART 1º) AFECTAR al personal del Tribunal de Cuentas Municipal, a la *«1º Reunión Anual del Secretariado Permanente de los Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina»*, a realizarse los días 05, 06, 07 y 08 de Abril de 2011, en esta Ciudad.
ART 2º) DESIGNAR al agente Gastón Pérez, DNI: 33.991.835, a cumplir sus funciones en la mesa de entrada de este Tribunal, durante los días que se realizara la Primer Reunión del Secretariado Permanente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, notificar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de marzo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO